

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32209

Mendoza, Jueves 10 de Octubre de 2024

Normas: 23 - Edictos: 271

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	22
ORDENANZAS	26
DECRETOS MUNICIPALES	36
Sección Particular	41
CONTRATOS SOCIALES	42
CONVOCATORIAS	52
IRRIGACION Y MINAS	59
REMATES	59
CONCURSOS Y QUIEBRAS	67
TITULOS SUPLETORIOS	76
NOTIFICACIONES	85
SUCESORIOS	107
MENSURAS	116
AVISO LEY 11.867	119
AVISO LEY 19.550	120
REGULARIZACIONES DOMINIALES	130
LICITACIONES	131
FE DE ERRATAS (edicto)	139



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1337

MENDOZA, 16 DE JULIO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-04360089-GDEMZA-GOBIERNO, en el cual se tramita la designación de la Dra. EMILIA CABRERA HORN; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. EMILIA CABRERA HORN cumplirá funciones de Asesor de la Gobernación;

Que en orden 02 obra Visto Bueno para la excepción requerida por el Decreto Acuerdo N° 3272/23, Ley N° 9497;

Que en orden 12 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 26 obra el Visto Bueno a los cálculos y economía de orden 7, al volante de imputación de cargos de orden 24 y a la planilla de modificación de planta de orden 20, emitido por la Subdirección Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 8, 22, 23, 24, 25 y 51 de la Ley N° 9497 Presupuesto General vigente año 2024 y Artículo 93 de la Ley N° 8530,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2024, del modo que se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma de PESOS: DIECISIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 17.044.635,29).

Artículo 2° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Administración Pública Provincial y créese en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, el cargo como se indica en Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3° - Designese a partir de la fecha del presente decreto, a la Dra. EMILIA CABRERA HORN, Clase 1988, D.N.I. N° 33.577.802, en el cargo Clase 076, Asesor de la Gobernación del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Código Escalafonario: 01-2-00-09.

Artículo 4° - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto General vigente año 2024, U.G.C. G99019-41101-000 U.G.G. G96137.

Artículo 5° - Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
10/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1397

MENDOZA, 26 DE DE JULIO DE 2024

Visto el expediente N° EX-2024-05128176-GDEMZA-SSP, en el cual la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.) solicita transferencia de fondos, en carácter de aportes irrevocables de capital, para la cancelación del certificado N° 09 de la Obra Ampliación Metrotranvía de Mendoza, 3° y 4° Etapa; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 40 de la Ley N° 9497 faculta al Poder Ejecutivo a hacer uso del crédito en los términos de los Artículos 60 y 66 de la Ley N° 8706, con destino a financiar los costos de inversión que demande la obra Metrotranvía de Mendoza hasta la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES (\$29.882.000.000) o su equivalente en moneda en caso de existir una fuente de financiamiento de organismos multilaterales y/o bilaterales disponible para la ejecución del mencionado proyecto.

Que el Artículo 58 de la Ley N° 9497, Presupuesto de la Administración Pública Provincial año 2024, establece lo siguiente: "Autorización del Poder Ejecutivo a invertir en la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. - Autorízase al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, a transferir a la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. con fines de inversión en bienes de capital y/o obras de infraestructura que la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. estime conveniente, debiendo acompañar la documentación que se detalle en la reglamentación. Para la materialización del mismo será requisito informe fundado por el Directorio de la Sociedad, cumplimentar con la documentación requerida por la reglamentación y contar con la intervención previa del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Secretaría de Servicios Públicos. Dicha remesa se hará efectiva en la medida que presupuestaria y financieramente sea factible".

Que la norma legal mencionada fue complementada por el Artículo 22 del Decreto N° 410/2024, reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 9497, en el cual se estableció "Artículo 58 - Autorización a efectuar remesas a la Sociedad de Transporte de Mendoza (S.A.U.P.E.)- El aporte que prevé el artículo 58 de la Ley N° 9497, se instrumentará por resolución de la autoridad máxima del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial con refrendo de la autoridad máxima del Ministerio de Hacienda y Finanzas. En la pieza administrativa donde se tramite dicho aporte deberá: 1) Incorporarse informe fundado por el Directorio de la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. que justifique la necesidad del mismo. 2) Contar con la intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas y del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, previo a la emisión del acto administrativo a que se refiere el primer párrafo del presente artículo. Tanto el Ministerio de Hacienda y Finanzas como el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial podrán requerir a la Sociedad de Transporte de Mendoza (S.A.U.P.E.) la documentación que consideren oportuna y necesaria para evaluar, cada uno dentro de sus competencias, la inversión a que se refiere el artículo 58 de la Ley N° 9497. Ello, sin perjuicio de lo

establecido por el artículo 71 de la Ley N° 9497. La intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a todos los efectos de la inversión dispuesta por el artículo 58 de la Ley N° 9497, se limita exclusivamente a los aspectos presupuestarios y financieros de la misma”.

Que la Ley N° 9501 derogó la Ley N° 9206 y asignó al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial las competencias que la derogada Ley N° 9206 le asignaba a la Secretaría de Servicios Públicos, estableciendo en su Artículo 11 que la Sociedad de Transporte Mendoza S.A.U.P.E. se vinculará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio referido.

Que el Artículo 1 de la Ley N° 8944 declaró de Interés Público Provincial el Sistema de Transporte Público de pasajeros prestado mediante vehículos propulsados por impulsores eléctricos, sean estos trolebuses, tranvías y/o cualquier otro tipo de vehículos eléctricos o híbridos, para la incorporación de tecnologías y servicios que coadyuven a la modernización y a la eficiencia del sistema de transporte público de pasajeros, como a la protección del medio ambiente; el Artículo 3 dispuso la constitución de la "Sociedad de Transporte de Mendoza", bajo la forma de Sociedad Anónima, perteneciendo el paquete accionario de dicha sociedad en un cien por ciento (100%) a la provincia de Mendoza, según lo dispuesto en el Artículo 4.

El Artículo 8 de la Ley N° 8944 estableció que los recursos de la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.), estarán constituidos por: a) Los importes que se perciban en concepto de subsidios y/o tarifas por la prestación de sus servicios; b) Los montos que se recauden por publicidades; c) Las sumas que resulten del uso del crédito; d) Las donaciones, subvenciones y subsidios del Estado o de los particulares; e) El producto de la venta de los materiales, bienes muebles, semovientes e implementos radiados del servicio; f) El monto de los daños y perjuicios que se le causaren, o todo otro que provenga de la ejecución de contratos que celebre o del ejercicio de cualquier otro derecho que le asista; g) Los provenientes de asignaciones de la Ley General de Presupuesto y de Leyes Especiales; h) Todos los bienes y/o derechos que reciba en concepto de aportes de capital; i) Todo otro recurso que obtenga en el cumplimiento de sus fines, siendo esta enumeración meramente enunciativa.

Que a Orden N° 02 se encuentra incorporada nota de pedido del aporte suscripta por el Contador Gustavo Salomón, Gerente de Administración y Finanzas de la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.). Que, asimismo, obran agregadas a Orden N° 07, copia del Acta de Directorio N° 186 de fecha 23 de mayo de 2023, mediante la cual se procedió a evaluar la oferta presentada en el Expediente N° EX-2022-06940791-GDEMZA-SSP y se decidió la adjudicación de la contratación de la Obra Pública Metrotranvía de Mendoza– Tercera y Cuarta Etapas y estados contables de la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E.; a Orden N° 09, el Contrato de Ejecución de Obra celebrado entre la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. y la empresa adjudicataria Construcciones Electromecánicas del Oeste S.A.; a Orden N° 20, los estados contables presentados por la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E., y a Orden N° 22, informe fundado elaborado por el Directorio de la misma que justificaría la necesidad del aporte.

Que en el expediente administrativo N° EX-2022-06940791-GDEMZA-SSP obra toda la documentación referida al proceso licitatorio llevado adelante por la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. para la realización de las obras necesarias para la ampliación de la traza del Metrotranvía de Mendoza (Etapas III y IV).

Que las normas legales previamente citadas prevén expresamente la posibilidad de que el Poder Ejecutivo efectúe transferencias a la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E., con fines de inversión en bienes de capital y/u obras de infraestructura, ya sea en un solo acto o a través de entregas parciales conforme disponibilidad por el ritmo de gastos, debiendo realizarse con la intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que a Orden N° 16 se encuentra agregado volante de imputación preventiva intervenido por Contaduría

General de la Provincia a Orden N° 36.

Que, asimismo, han tomado intervención en las presentes actuaciones el Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Por ello, y de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 40 y 58 de la Ley N° 9497; Artículo 22 del Decreto N° 410/2024; Artículos 1, 3, 4 y 8 de la Ley N° 8944 y Ley N° 9501, y en razón de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Otórguese a favor de la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.) un aporte irrevocable de capital por la suma de Pesos Tres Mil Trescientos Setenta y Cuatro Millones Ciento Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Tres con 00/100 (\$3.374.104.763,00).

Artículo 2º- Autorícese al señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la provincia de Mendoza a suscribir oportunamente el Convenio pertinente a fin de efectivizar el aporte dispuesto por el artículo precedente, forma de capitalización y el plazo, conforme lo establece la Resolución N° 2400/2015 de la Dirección de Personas Jurídicas y la Ley General de Sociedades N° 19550.

Artículo 3º- El pago del aporte irrevocable será efectivizado conforme la disponibilidad financiera y previa presentación del convenio suscripto entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la provincia de Mendoza y la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.).

Artículo 4º- La presente norma legal será refrendada por los señores Ministro de Hacienda y Finanzas y Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 5º- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia con cargo al Presupuesto de Erogaciones Vigente– Ejercicio 2024, Unidad de Gestión de Crédito 696158, Clasificación Económica 52100, Financiamiento 000, Unidad de Gestión de Gasto 696158.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo

10/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1830

MENDOZA, 20 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-04373182-GDEMZA-DEIE, en el cual se tramita la renuncia presentada por el agente SAN MARTIN, MATIAS MARCELO, a partir del 08 de agosto de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por el agente SAN MARTIN, MATIAS MARCELO, C.U.I.L. N° 20-30972452-7 al cargo que ocupaba en la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 03 se informa que el agente no tiene bienes a su cargo;

Que en orden 07 obra suspensión de haberes del sistema SIGNOS;

Que en orden 08 obra situación de revista emitida por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 11 obra dictamen legal emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por aceptada a partir del 08 de agosto de 2024, la renuncia presentada por el agente SAN MARTIN, MATIAS MARCELO, C.U.I.L. N° 20-30972452-7, al cargo Clase 007, Encargado de 2ª, Código Escalonario: 05-1-03-05, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 29- Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

10/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1855

MENDOZA, 24 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-06329406-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la agente GLORIA EMILIA DIAZ, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la agente GLORIA EMILIA DIAZ, C.U.I.L. N° 27-13806536-2, presentó su renuncia a partir del 20 de agosto de 2024, al cargo que ocupaba en la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de acogerse

a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 03 obra situación de revista de la agente Díaz, emitida por la Oficina de Personal de la Dirección de Registro Civil y Capacidad de las Personas, ratificada en orden 10 por la Subdirección de Personal, ambas dependientes del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 08 se agrega fecha de cobro emitida por A.N.Se.S.;

Que en orden 09 se adjunta constancia de la suspensión de haberes en el Sistema de Sueldo Signos a partir del 20 de agosto de 2024;

Que en orden 13 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 20 de agosto de 2024, de la agente GLORIA EMILIA DIAZ, C.U.I.L. N° 27-13806536-2, al cargo Clase 010, Jefe División, Código Escalafonario: 05-1-03-08, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º- La señora GLORIA EMILIA DIAZ en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento a la Señora GLORIA EMILIA DIAZ, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

10/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1859

MENDOZA, 24 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-06818932-GDEMZA-GOBIERNO, por el cual se tramita la aprobación del Convenio "PROMOCION DE LA PRODUCCION, EL TURISMO SUSTENTABLE Y DESARROLLO DE INDUSTRIAS CULTURALES" y su Anexo I, celebrado entre La Provincia de Mendoza, representada por su Gobernador, Licenciado Alfredo Cornejo, y el Consejo Federal de Inversiones, representado en ese acto por su Secretario General, Lic. Ignacio Lamothe, suscriptos el día 10 de Setiembre de 2.024, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de mayo de 2.021, se realizó la XVIII Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Inversiones, en la que el máximo órgano de conducción del CFI dio aprobación a la denominada Agenda CFI 2025 presentada por la Secretaría General.

Que dicha Agenda contiene los lineamientos estratégicos, Ejes de Acción, Objetivos Prioritarios y Programas Ejecutivos para el desarrollo integral e integrado de las regiones y provincias de la República Argentina, bajo un esquema de federalismo solidario, concertado y con equidad territorial y social.

Que uno de esos ejes de acción está relacionado con el fortalecimiento de las economías provinciales mediante la implementación de distintas líneas de trabajo relacionadas con la asistencia técnica empresarial, así como de los pequeños y medianos empresarios, la gestión de la calidad, la innovación tecnológica, el cuidado del ambiente y el financiamiento de las exportaciones.

Que con fecha 05 de octubre de 2023, la 61º Asamblea Ordinaria de este Consejo dio aprobación al Plan de Trabajo 2024 y al Presupuesto 2024, incluyendo entre los ejes para el despliegue interinstitucional, el respaldo a los sectores productivos.

Que el afianzamiento, consolidación y promoción de turismo sustentable, constituye uno de los objetivos primordiales en la estrategia de desarrollo integral e integrado de "La Provincia".

Que las Industrias culturales y creativas dedicadas a la creación, producción y distribución de bienes y servicios culturales contribuyen a la diversificación del desarrollo y al mismo tiempo tienen un rol significativo en la salvaguarda de la memoria social y el patrimonio cultural de nuestro pueblo.

Que el Consejo Federal de Inversiones como organismo de planificación y promoción del desarrollo regional se encuentra en condiciones de prestar asistencia a las provincias y acompañarlas en la aplicación de estrategias y herramientas que hagan a su desarrollo.

Que las partes se comprometen a llevar adelante acciones de apoyo, estímulo y fortalecimiento para la promoción de la producción en todos sus aspectos, del turismo sustentable y el desarrollo de las industrias creativas y culturales, con especial énfasis en la participación e involucramiento de los municipios y comunidades locales a fin de avanzar en el camino de la diversidad productiva, la generación de empleo genuino, el aumento de la productividad y competitividad hacia la construcción de sociedades más inclusivas y con mayor calidad de vida

Que el convenio que se ratifica tendrá plazo de vigencia hasta el 31 de Octubre de 2.024.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Ratifíquese el “CONVENIO DE PROMOCION DE LA PRODUCCIÓN, EL TURISMO SUSTENTABLE Y DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES” y su Anexo I celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por el Sr. Gobernador, Lic. Alfredo Cornejo y el Consejo Federal de Inversiones, representado por su Secretario General, Lic. Ignacio Lamothe, suscripto el día 10 de setiembre de 2.024, el que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1869

MENDOZA, 24 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-6973320-GDEMZA-CONTABILIDAD#GOBIERNO, en el cual se tramita un aporte de capital al Fideicomiso para la Conectividad para el Desarrollo Productivo de la Provincia de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que en orden N° 2 del expediente de referencia obra la correspondiente solicitud de Mendoza Fiduciaria S.A., con el detalle de inversión para el tercer cuatrimestre del presente año.

Que por la Ley N° 9477 se crea en el ámbito del Poder Ejecutivo el Programa para la Transformación Digital de la Provincia de Mendoza.

Que el Artículo 3º de la mencionada Ley autoriza al Poder Ejecutivo a implementar dicho programa a través del Fideicomiso para la Conectividad para el Desarrollo Productivo de la Provincia de Mendoza, instrumentado a través de Mendoza Fiduciaria S.A.

Que Decreto N° 1275/24 designa como Autoridad de Aplicación del Programa para la Transformación Digital de la Provincia de Mendoza al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que por Expediente N° EX 2024-6492147-GDEMZA-GOBIERNO se tramita parte del aporte solicitado, y que presupuestariamente no es posible cubrir la totalidad del requerimiento, de acuerdo al informe agregado en orden N° 4 del expediente de referencia, quedando el saldo a cubrir supeditado a la futura disponibilidad presupuestaria.

Que habiéndose diligenciado el correspondiente volante de imputación preventiva del gasto, de acuerdo a lo dictaminado en orden N° 08 por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno,

Infraestructura y Desarrollo Territorial, a lo dispuesto por el Artículo N° 63 de la Ley N° 9497 (Ley de Presupuesto Ejercicio 2024) y Artículo N° 27 del Decreto Acuerdo N° 410/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°: Otórguese un aporte al Fideicomiso para la Conectividad para el Desarrollo Productivo de la Provincia de Mendoza, CUIT 30-71704420-3, por la suma de PESOS: MIL TRESCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATRO CON 40/100 (\$ 1.301.371.004,40) de acuerdo a las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2°: El gasto dispuesto en el artículo anterior será atendido por la Tesorería General de la Provincia con cargo a la siguiente partida: U.G.C. G99022-52401-000, U.G.E. G96140 del presupuesto vigente para el año 2.024.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4°: Comuníquese a quienes corresponda y archívese .

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
10/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1881

MENDOZA, 30 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-02672402-GDEMZA-GOBIERNO; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada pieza administrativa se tramita la contratación directa de PROVINCIA A.R.T. S.A. como Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.) para el personal de la Administración Central, Entes Descentralizados y Autárquicos de la Administración Pública de la Provincia de Mendoza;

Que la citada contratación comprenderá, además, a los integrantes de la Federación Mendocina de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Mendoza, quienes no tienen relación de dependencia con la Provincia;

Que la contratación que se tramita es necesaria con motivo de producirse el día 30/09/24 indefectiblemente el vencimiento de la cobertura del mencionado servicio conforme lo dispuesto por el Decreto N° 1667/22;

Que la Ley N° 24.557 en su Artículo 13 dispone que a partir del día siguiente a la primera manifestación invalidante (accidente, enfermedad u otro hecho) y mientras dure el período de Incapacidad Laboral

Temporaria (ILT), el damnificado percibirá una prestación de pago mensual, de cuantía igual al valor mensual del ingreso base; estando a cargo del empleador la prestación dineraria correspondiente a los primeros diez días y a cargo de la A.R.T. las prestaciones dinerarias siguientes asumiendo además, las prestaciones en especie;

Que el contrato celebrado con PROVINCIA A.R.T. S.A. cuyo vencimiento opera el 30 de setiembre de 2024 dispuso que las prestaciones dinerarias que le corresponde pagar a la prestadora, PROVINCIA A.R.T. S.A., en concepto de Incapacidad Laboral Temporaria, serán abonadas por la Provincia por cuenta y orden de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo y no reclamadas hasta una suma de 229.000 días anuales, contados a partir de la entrada en vigencia de la contratación; una vez superada la suma de 229.000 días anuales de ILT las mismas serán reclamadas por la Provincia y compensadas (descontadas) de la prima a pagar a PROVINCIA A.R.T. S.A.;

Que la prima contratada por Decreto N° 1667/22 asciende a 2,72% (dos coma setenta y dos por ciento);

Que conforme lo expuesto y atento lo dispuesto en la Resolución N° 46/2018 de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO, que en su Artículo 14 establece que si al término de la vigencia de un contrato el empleador no hubiera asegurado sus riesgos del trabajo con otra A.R.T., dicho contrato se entenderá renovado inexorablemente en forma automática por otro año, se tramita en las presentes actuaciones la renovación de la contratación de PROVINCIA A.R.T. S.A. en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8706, Artículo 144 inciso c);

Que con motivo del vencimiento se remitieron notas a diversas Aseguradoras de Riesgos del Trabajo solicitando una cotización “referencial” en relación a la Contratación del Servicio de Aseguradora de Riesgos del Trabajo, en los términos y extensión de lo dispuesto en las Leyes N° 24.557, 26.773, 27.348, sus modificaciones y reglamentaciones, las que han sido incorporadas en orden 11;

Que a tal efecto las Aseguradoras de Riesgo del Trabajo en orden 12 cotizaron en forma “referencial” las siguientes alícuotas: EXPERTA A.R.T. S.A.: 5,50%; FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.U.: 5,219%; PREVENCION A.R.T. S.A.: 4,78% y PROVINCIA A.R.T. S.A.: 4,05%;

Que en órdenes 04 y 05 obra la documentación de PROVINCIA A.R.T. S.A.;

Que en orden 06 obra Pliego de Bases y Condiciones Generales para llamado a Licitación Pública (texto aprobado por DI-2021-01261332-GDEMZA-DGCPyGB#MHYF – marzo 2021) y en orden 77 Pliego de Condiciones Particulares;

Que en órdenes 16/24 se han incorporado los respectivos Volantes de Imputación Preventiva del gasto para el presente ejercicio, debidamente intervenidos por la Contaduría General de la Provincia en orden 26;

Que en órdenes 27/48 y de 51/57 se han incorporado las adhesiones de diversos organismos de la Administración Pública Central, Organismos Descentralizados y Autárquicos de adherirse a la contratación directa de PROVINCIA A.R.T. S.A. como Aseguradora de Riesgo del Trabajo, a saber: Hospital Lagomaggiore, Hospital Pereyra, Hospital Tagarelli, Hospital General Las Heras, Hospital Notti, Hospital Sauce, Hospital Schestakow, Iscamen, Caja de Seguro Mutual, Ministerio Público Fiscal, Inspección General de Seguridad, Bio Eco - Dirección de Biodiversidad y Ecoparque, Hospital Perrupato, Fondo de Transformación y Crecimiento, Hospital Saporitti, Hospital Enfermeros Argentinos, Obra Social de Empleados Públicos, Administración Tributaria Mendoza, Hospital Central, Hospital Paroissien, Ministerio Público de la Defensa, Hospital Scaravelli, Hospital Malargüe, Poder Judicial de Mendoza, Instituto Provincial de Juegos y Casinos, Instituto Provincial de la Vivienda, Departamento General de Irrigación, Dirección General de Escuelas, Dirección Provincial de Vialidad, Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil y Dirección General de Protección de Derechos;

Que en orden 59 se ha incorporado la oferta efectuada por PROVINCIA A.R.T. S.A.;

Que en orden 62 obra el informe técnico producido por Coordinación de A.R.T. concluyendo que teniendo en cuenta las cotizaciones “referenciales” efectuadas, se observa que PROVINCIA A.R.T. S.A. ha ofertado la menor alícuota;

Que además, agrega el citado informe, por lo arriba señalado y teniendo presente que se mantiene la alícuota del 2,72% (dos coma setenta y dos por ciento); que se continúa con el mecanismo del pago de ILT por parte del Gobierno de la Provincia de Mendoza por cuenta y orden de la ART, no generando ningún perjuicio para el empleado en la percepción de los montos mensuales en concepto de prestaciones dinerarias y la situación de no generar un cambio en la prestadora del servicio de aseguradora de riesgo del trabajo, se considera conveniente la oferta efectuada por PROVINCIA A.R.T. S.A.;

Que por la conformación de su paquete accionario PROVINCIA A.R.T. S.A. puede ser considerada como una de las entidades contempladas en el inciso c) del Artículo 144 de la Ley N° 8706, criterio sentado por Asesoría de Gobierno en Dictámenes Nros. 93/2014 y 752/17;

Que la renovación será efectuada en las mismas condiciones que las previstas por el Decreto N° 1667/22, una alícuota del 2,72% (dos coma setenta y dos por ciento) y 229.000 (doscientos veintinueve mil) días de ILT de franquicia;

Que en la nueva contratación se continuará con el mecanismo de tener por efectuado el reintegro de la Incapacidad Laboral Temporaria al momento del pago de la prima mensual, oponiendo dicho reintegro al monto de la prima ofertada;

Que las sumas abonadas por la Provincia de Mendoza en concepto de Incapacidad Laboral Temporaria que superen la cantidad de 229.000 días en concepto de ILT anuales establecidos en las condiciones pactadas en el contrato serán compensadas con la prima a pagar a PROVINCIA A.R.T. S.A.;

Que en orden 65 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, en orden 69 se ha expedido Asesoría de Gobierno y en orden 73 Fiscalía de Estado;

Por ello y en virtud de la necesidad de contar con un servicio de cobertura por accidentes y/o enfermedades laborales para el personal de la Administración Central, Entes Descentralizados y Autárquicos de la Administración Pública Provincial; teniendo en cuenta que el contratante es un organismo estatal comprendido en el inciso c) del Artículo 144 de la Ley N° 8706 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado,

LA

VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese al Servicio Administrativo correspondiente a contratar en forma directa por el plazo de un (1) año, con la firma PROVINCIA A.R.T. S.A., C.U.I.T. N° 30-68825409-0, el servicio de cobertura de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.) para el personal de la Administración Pública Central, Entes Descentralizados y Autárquicos de la Administración Pública Provincial que se adhieran a la presente contratación y para los integrantes de la Federación Mendocina de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Mendoza, en los términos y condiciones explicitados en el Pliego de Bases y

Condiciones Generales obrante en orden 06, Pliego de Condiciones Particulares obrante en orden 77 y propuesta y cotización obrante en orden 59 del Expediente N° EX-2024-02672402- -GDEMZA-GOBIERNO con motivo de producirse el día 30/09/24 indefectiblemente el vencimiento de la cobertura del servicio adjudicado mediante Decreto N° 1667/22; invirtiendo en tal concepto hasta la suma de PESOS: TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO DOCE (\$ 30.394.085.112), por el término de un (1) año a partir del 01 de octubre del año 2024, correspondiendo al Ejercicio 2024 la suma de PESOS: OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS QUINCE (\$ 8.183.022.915) y al Ejercicio 2025 la suma de PESOS: VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE (\$ 22.211.062.197).

Artículo 2º- Autorícese al Sr. Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a suscribir el contrato respectivo correspondiente a la contratación autorizada por el Artículo 1º, en virtud de lo establecido en el Artículo 10 del Pliego de Condiciones Particulares, previo cumplimiento de la totalidad de las exigencias y requisitos establecidos en los pliegos.

Artículo 3º- Emplácese a la firma PROVINCIA A.R.T. S.A., C.U.I.T. N° 30-68825409-0 a que en un plazo de cinco (5) días hábiles de notificados del presente decreto, constituya la garantía de cumplimiento de contrato en los términos del Artículo 5º y concordantes del Pliego de Condiciones Particulares.

Artículo 4º- El gasto autorizado por el Artículo 1º del presente, que asciende a la suma mensual aproximada de PESOS: DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 2.338.006.547) será atendido en los ejercicios años 2024 y 2025 con cargo a la Partida Personal, en cada una de las Unidades Organizativas de las Jurisdicciones pertenecientes a la Administración Central, Entes Descentralizados y Autárquicos de la Administración Pública Provincial que se adhieran a la presente contratación, según corresponda.

Artículo 5º- Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a instrumentar las acciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículo 6º- Autorícese a los Servicios Administrativos correspondientes a imputar, liquidar y pagar el gasto correspondiente en ejercicios futuros.

Artículo 7º- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo

10/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1938

MENDOZA, 03 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2022-04043531-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se tramita el pago del cambio en el Adicional Función Registral para el agente LUIS ALBERTO RETA; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 se agrega la RESOL-2021-1139-E-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, donde se le asignan funciones de Oficial Público desde el 10 de agosto de 2021, en la Oficina Emilio Civit - CDR, de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas al agente Luis Alberto Reta;

Que en orden 04 obra situación de revista del agente Reta emitida por la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, ratificada y ampliada por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial en orden 24;

Que en órdenes 12 y 34 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial dictamina sobre la viabilidad del pago del mencionado adicional;

Que en orden 18 obra el Visto Bueno del Sr. Gobernador para el pago del cambio del Adicional Función Registral de Auxiliar Administrativo a Oficial Público del agente Reta;

Que en orden 56 obra dictamen de Fiscalía de Estado sobre la procedencia del pago que se tramita;

Que en orden 82 la Subdirección Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el Visto Bueno a los cálculos que obran en órdenes 42 (años 2021 y 2022) y 79 (años 2023 y 2024) y a la economía que se utiliza para el pago informada en orden 80;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 24 y 35 de la Ley N° 9497 Presupuesto año 2024, los Artículos 9, 14 y 30 del Decreto Acuerdo N° 410/24 Reglamentario de la misma y la Ley N° 8183 que ratifica el Decreto N° 22/10 mediante la cual se creó el Adicional por Función Registral,

LA

VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifíquese el cambio en el Adicional Función Registral de "Auxiliar Administrativo" a "Oficial Público" en la Oficina Emilio Civit - CDR, al Sr. LUIS ALBERTO RETA, C.U.I.L. N° 20-29222905-5, Código Escalafonario: 05-1-03-05, Clase 007- Encargado de 2º (Efectivo), JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dispuesto en RESOL-2021-1139-E-GDEMZA-RCCP#MGTYJ.

Artículo 2º - Reconózcase de legítimo abono y autorícese el pago por la suma de PESOS: DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 229.907,95), correspondiente al pago del cambio en el Adicional Función Registral "Oficial Público", por el periodo comprendido entre el 10 de agosto de 2021 al 31 de diciembre de 2023, al agente LUIS ALBERTO RETA, C.U.I.L. N° 20-29222905-5, Código Escalafonario: 05-1-03-05, Clase 007- Encargado de 2º (Efectivo), JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 3º - Reconózcase de legítimo abono y autorícese el pago por la suma de PESOS: TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 307.564,94), correspondiente al pago del cambio en el Adicional Función Registral "Oficial Público", desde el 01 de enero de 2024 hasta la fecha del presente decreto y autorícese el pago desde la fecha del presente, al agente LUIS ALBERTO RETA, C.U.I.L. N° 20-29222905-5, Código Escalafonario: 05-1-03-05,

Clase 007- Encargado de 2° (Efectivo), JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 4° - Autorícese a pagar, con la actualización correspondiente por aplicación de los aumentos oportunamente otorgados por Acuerdos Paritarios, el ítem Adicional Función Registral en el que se incorpora al agente LUIS ALBERTO RETA, C.U.I.L. N° 20-29222905-5.

Artículo 5° - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida de Presupuesto General vigente año 2024, G96060-41101-000 G00025.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

10/10/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1750

MENDOZA, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Visto el expediente N° EX-2024-05230833- -GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden N° 2 del expediente N° EX-2024-05230833--GDEMZA-CCC, el señor SANTIAGO LAUGERO, D.N.I. N° 22.049.557, en representación de "CORPORACIÓN DEL SUR S.A. y LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A. UT.", presenta Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 72 de fecha 24 de junio de 2024, emitida por el Subsecretario de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, cuya copia se agrega en el Orden N° 74 del expediente N° EX-2023-06221444--GDEMZA-UFI#MHYF, mediante la cual admite en lo formal y rechaza en lo sustancial el Recurso de Reconsideración interpuesto por los señores ALEJANDRO F. JOFRÉ y SANTIAGO LAUGERO en representación de las empresas CORPORACIÓN DEL SUR S.A. y LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A. UT., contra la Resolución N° 003-SF-24 que dispuso la aplicación de la multa.

Que mediante Resolución N° 003-SF-24 se resolvió aplicar la multa prevista en la Cláusula 49.1 Sección VI de las Condiciones Especiales del Contrato a la contratista CORPORACIÓN DEL SUR S.A. y LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A. UT., por la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$5.871.617,60).

Que por Resolución N° 72 de fecha 24 de junio de 2024, emitida por el Subsecretario de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, se admite en lo formal y se rechaza en lo sustancial el Recurso de Reconsideración interpuesto por la contratista CORPORACIÓN DEL SUR S.A. y LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A. UT.

Que en la interposición del Recurso Jerárquico citado, la recurrente plantea la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO (Resolución N° 003-SF-24) con base en el Artículo 83 inc. b) de la Ley de Procedimiento Administrativo de Mendoza N° 9.003, expresando en su parte pertinente del recurso que "...

la administración no se ha expedido sobre todos los puntos peticionados a lo largo del tiempo, por esta parte, ha desconocido arbitrariamente los planteos realizados y en forma ARBITRARIA Y UNILATERAL ha impuesto una multa...”.

Que en este sentido, la recurrente considera y entiende que en el caso particular se presentan los supuestos que contempla el Artículo 83 de la Ley N° 9.003, los cuales habilitan a proceder a la suspensión del acto y por ello requieren se disponga la misma.

Que si bien la citada norma contempla distintos supuestos que facultan a la autoridad que dictó el acto o la que deba resolver la impugnación, disponer de oficio o a pedido de parte y en ambos casos mediante resolución fundada, la suspensión de la ejecución del acto, en cualquiera de las causales previstas por la norma, se debe tener presente el principio general que la norma consagra como regla general: “la no suspensión de los actos”, de modo que las excepciones deben ser analizadas en forma restrictiva ya que es de naturaleza excepcional y facultativa la suspensión de los Actos.

Que el Artículo 83 de la Ley N° 9.003 dispone: “La interposición de recursos o denuncias de ilegitimidad no suspende la ejecución del acto impugnado, pero la autoridad que lo dictó o la que debe resolver la impugnación podrá disponer, de oficio o a petición de parte, y en ambos casos mediante resolución fundada, la suspensión de la ejecución del acto, en cualquiera de los siguientes casos: Cuando la ejecución cause un daño de difícil o imposible reparación al impugnante, o un daño proporcionalmente mayor a los perjuicios que la suspensión acarrearía a la entidad pública. Cuando se alegare verosímilmente un vicio grave o grosero en el acto impugnado. Cuando la autoridad constate que no hay necesidad impostergable de ejecutarlos, sin que ello pueda acarrear iguales o mayores daños a terceros o al interés público. La ejecución del acto impugnado se entenderá suspendida a los sesenta (60) días corridos de presentada la solicitud de suspensión, si la Administración u Organismo competente para decidir sobre la misma no hubiere notificado resolución expresa al respecto. Si, excepcionalmente fuere necesario producir prueba o recabar informes para resolver, la suspensión tácita operará una vez diligenciados y desde el vencimiento del plazo previsto en el Artículo 160 para el dictado de resoluciones incidentales. El acto motivado de suspensión podrá adoptar otras medidas cautelares necesarias para asegurar la protección del interés público o de terceros y la eficacia de la resolución definitiva sobre el acto en cuestión. Cuando de la suspensión puedan derivarse perjuicios de cualquier naturaleza, aquélla sólo producirá efectos previa prestación de caución o garantía suficiente para responder por ellos, en el modo y monto que justificare la autoridad competente. El acto administrativo que adopta una medida suspensiva o dispone el rechazo del pedido cautelar es siempre provisorio y puede ser revocado o modificado cuando cambien las circunstancias que determinaron su dictado.”.

Que asimismo, la norma citada indica con claridad que la autoridad administrativa “podrá” disponer la suspensión de los actos solo en el caso que se configuren las situaciones objetivas que describe.

Que el planteo de la petición de suspensión formulada por la recurrente no presenta argumentos fundados ni sustentados en pruebas concretas, que permitan calificar como “irregular” el acto cuya suspensión se solicita, ni acredita, ni siquiera menciona cuál es el peligro en la demora, ni el grave perjuicio que le ocasionaría la ejecución de esa multa.

Que no surge de estas actuaciones que la ilegitimidad invocada por la recurrente sea ostensible, patente, manifiesta, permitiendo suponer prima facie que la resolución en cuestión sea nula. Tampoco se acompañan elementos que acrediten perjuicio alguno.

Que es preciso tener presente que tratándose de la suspensión de decisiones del Poder Administrador, dotadas de presunción de legalidad y de ejecutividad, la valoración debe ser sumamente restrictiva, limitándola a situaciones excepcionales, dada la presunción de legitimidad de la que gozan las decisiones administrativas, debiéndose acreditar prima facie vicio evidente en el acto o un daño irreparable.

Que por lo expuesto, el caso particular se trata de la ejecución de una multa, cuya magnitud no es

significativa en la economía del contrato, ni en el patrimonio de las empresas sancionadas (al punto que en la petición de la suspensión ni siquiera se menciona el monto de la misma).

Que la sanción aplicada por Resolución N° 003-SF-24, ha sido dictada respetando los derechos y garantías de la recurrente; existiendo informes técnicos y jurídicos ampliamente fundamentados que dan sustento a la multa aplicada, sumado la falta de fundamentación adecuada de la causa que justificaría el apartarse del principio general del carácter "no suspensivo" de los recursos.

Que por todo lo expuesto la SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO solicitada por la recurrente en el Recurso Jerárquico interpuesto en el Orden N° 2 del expediente de referencia debe ser rechazada.

Por ello, conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 17 y por Asesoría de Gobierno en el Orden N° 29, ambos del expediente N° EX-2024-05230833--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Establézcase que sin perjuicio de la continuidad del trámite del Recurso Jerárquico interpuesto a Orden N° 2 del expediente N° EX-2024-05230833--GDEMZA-CCC, rechácese la Suspensión de la Ejecución del Acto Administrativo - Resolución N° 003-SF-24 solicitada por el señor SANTIAGO LAUGERO, D.N.I. N° 22.049.557, en representación de "CORPORACIÓN DEL SUR S.A. y LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A. UT.", en el mencionado Recurso, por las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VÍCTOR FAYAD

S/Cargo
10/10/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 1900

MENDOZA, 01 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO el expediente EX-2024-05730396-GDEMZA-PRODUCCION, donde el Área de Inventario del Ministerio de Producción solicita se declaren fuera de uso y se autorice la baja contable de una serie de libros pertenecientes a la Dirección de Emprendedores y Cooperativas del Ministerio de Producción;

CONSIDERANDO:

Que debido a que los libros han perdido vigencia se solicita su baja contable;

Que obran en el expediente los correspondientes volantes de SIDICO;

Por lo expuesto, conforme a lo establecido en el Artículo 127 Inciso b de la Ley N° 8706 y al dictamen

emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción,

LA

VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Dese de baja del patrimonio del Ministerio de Producción los libros que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de este decreto.

Artículo 2º - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia y las actuaciones serán remitidas al Tribunal de Cuentas.

Artículo 3º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO VARGAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1951

MENDOZA, 04 DE OCTUBRE DE 2024

Vistos los expedientes EX-2024-05378318-GDEMZA-DPG#MEIYE, EX-2024-04950412-GDEMZA-DPG#MEIYE, EX-2024-05369043-GDEMZA-DPG#MEIYE, EX-2024-05380979-GDEMZA-DPG#MEIYE en los cuales se tramita el otorgamiento del estímulo a diversos productores ganaderos, Ciclo 2022/2023, por haber cumplido los requisitos establecidos en la Ley N° 7074 sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio Decreto N° 2153/19, incluidos en el Programa Provincial de Fomento Ganadero; y

Considerando:

Que por la Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio se crea el Programa Provincial de Fomento Ganadero destinado a incentivar el desarrollo de la actividad ganadera de cría, recría y engorde en la Provincia de Mendoza, para la ganadería menor y mayor;

Que, además, por dicha norma se promueve, entre otros aspectos: incentivar y promover la mejora cualitativa y cuantitativa de los reproductores bovinos de la Provincia, obtener mejores terneros con mayor aptitud carnífera y mejor conversión de alimentos en kilos de carne, incentivar el desarrollo de cabañas de raza bovina en la Provincia, facilitar el faenamiento y agregado de valor en el territorio provincial, contribuir a la producción de carnes menores y derivados cárnicos con valor agregado para la exportación en especial de caprinos y ovinos;

Que la citada Ley dispone que el Poder Ejecutivo anualmente deberá destinar recursos para el otorgamiento de los incentivos productivos de dicho Programa, especialmente para la recría y engorde de

hacienda bovina, caprina y ovina, en áreas de tierras de pastoreo bajo riego, mediante técnicas de pastoreo rotativo bajo riego con encierro estratégico para la terminación o técnicas especiales;

Que la Dirección Provincial de Ganadería informa en los expedientes citados en el Visto, que los productores ganaderos detallados en el presente decreto han dado cumplimiento a lo establecido por el Artículo 15 de la Ley N° 7074 y modificatorias;

Que es necesario implementar la entrega del estímulo a dichos productores a través de Tesorería General de la Provincia;

Por ello conforme con los informes efectuados y de acuerdo con lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección Provincial de Ganadería y por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese a los productores ganaderos que a continuación se detallan, en carácter de estímulo, el pago del monto que se indica conforme con lo dispuesto por Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio y de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Ganadería:

Productor	C.U.I.T.	Monto del Estímulo
FERNANDEZ JUAN MANUEL	20-23324625-6	\$ 93.217,22
CAMPO DI FIORI S.R.L	30-70996636-3	\$ 15.164.756,14
LOS DURAZNOS S.A	30-70714327-0	\$ 32.907.425,07
ANDES SEÑA S.A	30-71536400-6	\$ 2.455.846,59

Artículo 2° - Autorícese a Tesorería General de la Provincia a pagar a los productores mencionados en el artículo precedente hasta la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON DOS CENTAVOS (\$ 50.621.245,02), con cargo a la Cuenta General C96I56 43105 000 UGG C30478 del Presupuesto vigente año 2024.

Artículo 3° - A los fines de la rendición del estímulo otorgado por el artículo primero del presente decreto se tendrán por válidos los Certificados de Liquidación Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio, extendido por la Dirección Provincial de Ganadería y la constancia por parte del productor de haber recibido la suma otorgada.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
10/10/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto N°: 1985

MENDOZA, 08 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO el Expediente: EX-2024-05513668- -GDEMZA-MCYT, en el cual se gestiona la aceptación de la renuncia del agente XAR, Sid, al cargo de Clase 007 – Capataz – Técnico - Cód. 05-4-03-01 con funciones en el Teatro Independencia de la Subsecretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 obra presentación de renuncia del agente en cuestión, a partir del 10 de agosto de 2024, por motivos de índole personal dirigida a la Sra. Coordinadora del Teatro Independencia.

Que en orden 4 la Coordinadora del Área imprime el Visto Bueno a la nota presentada y la eleva al Sr. Subsecretario quien en orden 6 toma conocimiento y otorga su Visto Bueno a la solicitud del agente.

Que en orden 6 se agrega el informe respecto de la situación de revista del agente XAR, Sid, C.U.I.L N° 27-95423877-1, realizada por la Subdirección de Recursos Humanos de la mencionada Subsecretaría; en orden 8 obra copia digitalizada de documentación personal.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 560/73 Art. 58 - La renuncia del agente producirá su baja, una vez notificada su aceptación, o transcurrido el plazo de treinta (30) días a que se refiere el artículo 13, inciso h), salvo que con anterioridad al vencimiento de dicho término, se hubiere dispuesto la instrucción del sumario que lo involucre como acusado.

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado en orden 10 por la Dirección de Asuntos Jurídicos Subsecretaría de Cultura;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del día 10 de agosto de 2024, la renuncia presentada por el agente XAR, Sid, C.U.I.L N° 27-95423877-1, al cargo de Clase 007 – Capataz – Técnico - Cód. 05-4-03-01 con funciones en el Teatro Independencia de la Subsecretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.

Artículo 2º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

S/Cargo
10/10/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Resolución N°: 581

MENDOZA, MARTES 08 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO el Expediente: EX-2024-06585329-GDEMZA-MCYT, en el cual la Subsecretaria de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, tramita Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes para cubrir el cargo de Director Titular de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza aprobándose el pertinente Reglamento -Bases; y

CONSIDERANDO:

Que obran como antecedentes inmediatos: en orden 2 existe nota de elevación solicitando llamado a concurso abierto para cubrir el cargo de Director Titular de la Orquesta Sinfónica Provincial efectuada por la responsable de la Orquesta; que en orden 3 se observa proyecto de Reglamento y Bases; en orden 5 consta intervención y Visto Bueno al trámite emitido por la Directora de Actividades Artísticas.

Que en orden 7 figura intervención de la Sra. Directora General de Administración; en orden 9 se encuentra intervención del Área de Recursos Humanos acompañando Planilla con detalle de cálculo de costos salarial actualizado y en orden 13 la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Subsecretaria emite el correspondiente dictamen.

Que desde el punto de vista legal y analizado los antecedentes no habría objeciones legales que oponer, recordando que el mismo se encuentra dentro del marco legal de las competencias e incumbencias normadas en el Régimen Legal Escalonario para la Orquesta - encontrándose en lo dispuesto por Arts. 6, 27, 28 y 45 cc. y ss. de la Ley N° 5885 y asimismo se destaca que el Subsecretario de Cultura es plenamente competente para disponer el presente Llamado a Concurso, ello de conformidad a lo dispuesto en Arts. 1° y 21 cc. y ss. de la Ley de N° 9206.

Por todo lo expuesto y atento a lo solicitado, la pertinente intervención de la Subdirección Recursos Humanos, de la Dirección General de Administración y lo dictaminado en orden 13 por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaria de Cultura,

EL MINISTRO DE EDUCACION, CULTURA, INFANCIAS Y

DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1º- Aprobar el Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes para cubrir el cargo de Director Titular de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza, organizado por la Subsecretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, aprobándose el Reglamento que como ANEXO, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial.

Artículo 3º- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09-10/10/2024 (2 Pub.)

I.S.C.A.M.E.N

Resolución N°: 424

MENDOZA, 07 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO:

El expediente N° EX-2024-6930226-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, en el cual se tramita una "LICITACIÓN PÚBLICA POR LA ADQUISICION DE CARTON DE MAPLE DE HUEVO Y BANDEJA PLASTICA APILABLE", y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir las necesidades del Programa de Bioplanta Santa Rosa durante el Ejercicio 2024, es necesario adquirir 100 maples y 1000 bandejas plásticas, de acuerdo a lo indicado en la Solicitud de Compra N° 556 que obra en GEDO SOL-2024-6899067-GDEMZAISCAMEN#MEIYE de estos actuados.

Que el monto estimado a invertir alcanza la suma de PESOS SIETE MILLONES CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 7.050.000,00), los que han sido reservados en la partida correspondiente del Ejercicio 2024, de acuerdo con el volante de imputación preventiva que rola en GEDO CGP-2024-6972912-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE.

Que en GEDO IF-2024-7001880-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE obra solicitud de requerimiento/contratación N° 20701-77-SCO24 por el Sistema COMPR.AR debidamente autorizado por la CPN. Silvia Marcianesi.

Que corresponde designar a los técnicos que conformarán la Comisión Evaluadora que tendrán a su cargo el estudio de las ofertas que se presenten.

Que el presente procedimiento de selección del co-contratante se materializa conforme el Artículo 37° de la Constitución Provincial, en concordancia con el nuevo régimen legal de la Administración Pública, Ley N° 8706/14, que en su art. 139° determina que: "Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 22° inc. a) y b) y 27° inc. d) de la Ley N° 6333, 132° de la Ley N° 8706, 22° incs. a) y e) y 23° última parte del Decreto N° 1508/96 y sus modificatorias, y Decreto N° 367/24.

Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Letrada del I.S.C.A.Men.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA

MENDOZA (I.S.C.A.Men.)-

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar el llamado a Licitación Pública para la ADQUISICION DE CARTON DE MAPLE DE HUEVO Y BANDEJA PLASTICA APILABLE, según detalles y demás características que se indican en los Pliegos obrantes en el Expediente N° EX-2024-6930226-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, por un monto estimado a invertir de PESOS SIETE MILLONES CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 7.050.000,00).

Artículo 2°: Aprobar los Pliegos licitatorios de "Condiciones Particulares", y "Anexos" que conjuntamente con los Pliegos de Condiciones Generales de Licitaciones regirán este llamado a Licitación Pública, y que como anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Designar a los Sres. Guillermo Azin, Maximiliano Ramirez y Gustavo Velazquez para que conformen la Comisión Evaluadora que deberá analizar las ofertas que se reciban en este procedimiento licitatorio.

Artículo 4º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º de esta Resolución, será atendido con cargo a las partidas del I.S.C.A.Men., Cuenta Presupuestaria C96171 41201 36 U.G.C. 30791, por \$ 7.050.000,00 del Ejercicio 2024.

Artículo 5º: Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

JOSE ORTS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/10/2024 (1 Pub.)

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

Resolución N°: 4205

MENDOZA, 04 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO: La pieza administrativa N° EX-2023-02998744-GDEMZA-DPJ#MGTYJ, caratulada "ASOCIACION TIFLOGICA LUIS BRAILLE S/ DIGITALIZACION LEG. N°: 449", como también las disposiciones previstas en las Leyes 9.002 y 9.003;

CONSIDERANDO:

A fs. 1/3 en gedo n° IF-2024-07256052-GDEMZA DPJ#MGTYJ obra nota de socios de la entidad solicitando que se proceda a convocar a asamblea de oficio para el día 26 de Octubre en la sede social de la entidad, indicando que ya se encuentran cumplidos los recaudos requeridos por asesoría letrada.

Que a fs. 2/3 en gedo n° IF-2024-06094293-GDEMZA DPJ#MGTYJ obra nota presentada por los socios solicitantes, denunciando el estado de irregularidad de la Asociación previsto en Resolución N° 3300/2023 de esta Dirección de Personas Jurídicas.

Que en gedo n° IF-2024-06129699-GDEMZA-DPJ#MGTYJ asesoría legal informa: De la denuncia formulada córrase TRASLADO POR DIEZ DIAS a los denunciados (autoridades registradas de la entidad), para que comparezcan y contesten, bajo apercibimiento de ley.

Que a fs. 2/15 en gedo n° IF-2024-06745807-GDEMZA DPJ#MGTYJ obra acta extraprotocolar de notificación de fecha 29 de Agosto de 2.024 pasada por ante la notaria María Virginia Terk, a fin de notificar a quien se identifique como autoridad de la última Comisión Directiva de la asociación registradas en Dirección de Personas jurídicas, solicitándome que haga constar cuantos más actos, dichos y hechos se produzcan.

Que a fs. 1 en gedo n° PV-2024-07396285-GDEMZA-DPJ#MGTYJ obra proveído del señor Director de Personas Jurídicas, el que textualmente dice: "Atento a las constancias de autos, como se pide, convóquese de oficio a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Sábado 26 de octubre de 2024, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en la sede de la entidad ubicada en calle Corrientes 82, Ciudad de Mendoza, para -previa verificación de quorum y validez- se proceda a tratar el siguiente orden del día 1) Elección de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea.

2) Elección de autoridades; 3) Acogimiento a la Resolución General 1320/24.

Por lo expuesto, conforme a las facultades que le otorga el artículo 5 de la Ley 9.002,

**LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

RESUELVE:

Artículo 1º: Convóquese a Asamblea General Ordinaria de la "ASOCIACION TIFLOGICA LUIS BRAILLE" para el día 26 de octubre de 2024, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en la sede de la entidad ubicada en calle Corrientes 82, Ciudad de Mendoza, que será presidida por un funcionario de esta Dirección de Personas Jurídicas, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea. 2) Elección de autoridades; 3) Acogimiento a la Resolución General 1320/24.

Artículo 2º: En el acto eleccionario los miembros de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas serán elegidos de acuerdo a la normativa prevista en el estatuto social.

Asimismo, se informa que los candidatos para cargos de Comisión Directiva, no deben estar comprendidos en lo dispuesto en el art. 293 del Código Penal, y no encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en los incisos 2º y 3º del artículo 264 de la Ley 19.550 y Resol. n° 3436 D.P.J., en su pertinente, a saber: estar condenado con pena accesoria de inhabilitación para ejercer cargos públicos, condenado por robo, hurto, defraudación, cohecho, emisión de cheques sin fondos y delitos contra la fe pública, condenados por delitos cometidos en la constitución, funcionamiento y liquidación de sociedades, en todos los casos hasta 10 años después de cumplida la condena.

Los candidatos a cargos de Comisión Revisora de Cuentas, además de lo mencionado en el párrafo anterior, no deben ser cónyuges, parientes por consanguinidad en línea recta, colaterales hasta el cuarto grado inclusive y los afines dentro del segundo grado de los miembros de la Comisión Directiva.

Artículo 3º: Designese al funcionario de esta Dirección, a fin que, en representación de esta Dirección, presida y fiscalice la Asamblea convocada en el artículo 1º de la presente.

Artículo 4º: Se emplace a las autoridades que resulten electas, para que, en el término de sesenta días, regularicen contablemente la entidad.

Artículo 5º: Regístrese. Publíquese por un (1) día y con no menos de diez (10) días de anticipación a la fecha de la Asamblea en el Boletín Oficial.

Artículo 6º: Notifíquese a las autoridades que en el plazo de CINCO (5) DIAS de notificado debe acompañar padrón de socios con derecho a voto y depositar los libros sociales por ante esta Dirección.

SEBASTIÁN GUILLERMO SONEIRA

S/Cargo
10/10/2024 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Ordenanza N°: 19

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza PHCD-117-2024, presentado por el Concejal JOSE MARIA VILLAVICENCIO, referente: a que el Departamento de Las Heras, no cuenta en su extenso territorio, con estacionamiento vehicular de uso prioritario para Veteranos de Guerra de Malvinas, y; -

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario homenajear, en forma permanente y desde todos los ámbitos y espacios, entre ellos, desde el Estado Municipal, a los Veteranos y Héroes de la Gesta de Malvinas.

Que, haciendo una breve reseña histórica, podemos mencionar que el día 2 de abril de 1982, se dio inicio a la Operación Rosario, es decir la recuperación de las Islas Malvinas a través de fuerzas militares nacionales, logrando la ocupación de la capital de las Malvinas, y dando inicio al Conflicto Bélico.

Que, vale destacar que durante la recuperación del territorio a la que refiere el párrafo precedente, promovida bajo las órdenes de la Junta Militar Argentina, no hubo bajas del bando inglés.

Que, el Pabellón Nacional flameó hasta el 14 de junio de 1982 en las Islas Malvinas.

Que, como consecuencia del conflicto armado que se extendió durante 74 días, murieron 650 combatientes argentinos y 255 británicos, además de tres civiles.

Que, cuando hablamos de homenajes, no necesariamente estos deben ser con grandes esculturas o demandar grandes presupuestos; sino que buscamos que con gestos no tan rutilantes o estrafalarios podamos marcar en las nuevas generaciones el respeto y agradecimiento que le debemos como sociedad a los Veteranos y Héroes de la Gesta de Malvinas. Siendo estos gestos en forma permanente y cotidiana.

Que, en el transcurso de los últimos días, hemos tomado conocimiento de una iniciativa del Ministerio de Defensa de la Nación, la que merece ser replicada en cada municipio de nuestro país, y ésta refiere específicamente a la creación de espacios de estacionamiento vehicular de uso exclusivo y prioritario para Veteranos de Guerra de Malvinas.

Que, si bien la Resolución N° 599, del Ministerio de Defensa; incluye a las unidades y hospitales militares del país, y organismos dependientes de ese ministerio; consideramos loable aplicar ese reconocimiento en nuestro Departamento, a modo de homenaje permanente para con los Veteranos de Guerra.

Que, por lo expresado en los puntos precedentes creemos adecuado disponer en todas las plazas, edificios gubernamentales de índole municipal, promoverlo en entidades bancarias, súper e hipermercados, farmacias, hospitales, clubes, complejos y/o centros de actividades turística deportivas, recreativas y comerciales; emplazados en el territorio del Departamento de Las Heras; un espacio de estacionamiento vehicular de uso exclusivo o con prioridad para los Veteranos de Guerra de Malvinas.

Que, una vez sancionada la presente Ordenanza de este Honorable Concejo Deliberante, creemos oportuno remitir copia de la misma a las tres Entidades de Veteranos y Familiares de los caídos en la Guerra de Malvinas, que conviven en la Provincia de Mendoza a saber: ADEM (Asociación Excombatientes de Malvinas), AVUM (Asociación de Veteranos Unidos por Malvinas), ACUVEMA (Asociación Cuyana de Veteranos de Malvinas); como así también extender copia a la Oficina de Coordinación de Veteranos de Guerra de Malvinas dependiente de la Secretaria de Estrategia y Asuntos Militares - Ministerio de Defensa de la Nación.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1º: Dispóngase en todas las plazas, edificios gubernamentales y municipales del Departamento de Las Heras; un espacio de estacionamiento vehicular de uso exclusivo o con prioridad para los Veteranos de Guerra de Malvinas.

ARTICULO 2º: Colóquese en los lugares correspondientes la señalética de estacionamiento, "RESERVADO VETERANO DE GUERRA" acompañada con un logo representativo de la Gesta de Malvinas.

ARTICULO 3º: Los espacios a que refiere el Artículo precedente, deberán estar demarcados en el suelo con pintura color blanca; para ubicarlos fácilmente e identificar los estacionamientos de uso exclusivo o con prioridad para los Veteranos de Guerra de Malvinas.

ARTICULO 4º: Otórguese una oblea oficial a todos los Veteranos de Malvinas, la misma deberá ser portable y contará con renovación anual.

ARTICULO 5º: El uso del espacio normado por la presente Ordenanza, será un derecho de cada Veterano de Guerra, por el que no se abonará un canon alguno y el que deberá acreditar solo con la presentación de sus credenciales oficiales.

ARTICULO 6º: Instrúyase a la Secretaría de Seguridad Ciudadana para que determine el proceso necesario para la obtención de la oblea según el área correspondiente.

ARTICULO 7º: Quien hiciere uso de los espacios determinados a los fines expuestos en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, sin acreditar las credenciales correspondientes, será pasible de sanción pecuniaria, según las Ordenanzas vigentes correspondientes al Municipio de Las Heras.

ARTICULO 8º: Invítese a los comercios y entidades mencionadas en los considerandos que posean estacionamiento vehicular a acompañar la presente Ordenanza.

ARTICULO 9º: Remítase copia de la presente Ordenanza a: ADEM (Asociación Excombatientes de Malvinas), AVUM (Asociación de Veteranos Unidos por Malvinas), ACUVEMA (Asociación Cuyana de Veteranos de Malvinas); y a la Oficina de Coordinación de Veteranos de Guerra de Malvinas dependiente de la Secretaría de Estrategia y Asuntos Militares - Ministerio de Defensa de la Nación.

ARTICULO 10º: Comuníquese, dese al Departamento Ejecutivo, al Libro de Ordenanzas y archívese. -

DADA EN LA SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE
DOS MIL VEINTICUATRO

NOELIA DELPIR
Presidenta

PIA DAVID
Secretario

Boleto N°: ATM_8414160 Importe: \$ 4860
10/10/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 21

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza (PHCD-59-2024), presentado por la Concejala Belén Cortínez, el cual trata sobre la necesidad de modificar la Ordenanza Tarifaria N° 24/23, incluyéndose en el Artículo que el Departamento Ejecutivo considere pertinente la prestación de servicio municipal de desobstrucción de pozos y cloacas, por el cual se abonarán las Unidades Tributaria correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que los niveles de contaminación ambiental de suelo y de las aguas subterráneas, por el uso de pozos absorbentes, se ha visto incrementado notablemente en los últimos tiempos, por el aumento poblacional en el Departamento.

Que la saturación de los pozos sépticos y el costo elevado para su desagote, complica aún más la situación, por cuanto algunos propietarios carecen de recursos económicos para abonar los costos, procediendo al vuelco de los líquidos a cauces públicos, como por ejemplo el agua utilizada en el lavado de ropa, vajilla y otros, que provoca contaminación.

Que el Departamento padece de la falta de redes colectoras cloacales y plantas de tratamiento en amplios sectores y distritos.

Que la modalidad es la construcción de pozos absorbentes, con el agravante que en su mayoría carecen de cámaras sépticas, y provocan la contaminación de napas freáticas del suelo y en ocasiones la liberación de aguas contaminantes a la vía pública.

Que, para evitar el incremento de este tipo de contaminación, es necesario proveer de soluciones que tengan en cuenta los aspectos antes expuestos, para ello se propone que sea una prestación de servicio municipal por el cual se abonaran las Unidades tributarias correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1º: Incorpórese al Artículo 91º de la Ordenanza Tarifaria N° 24/23 la modificación correspondiente, por el servicio de desagote y desobstrucción de pozos sépticos y cloacas, prestados de manera directa por el municipio o con servicios terciarizados, el cual se cobrará de la siguiente manera:

a-La desobstrucción de cañería 300 U.T.

b-Desagote de pozo séptico 600 U.T.

ARTICULO 2º: La Dirección de Rentas podrá otorgar descuentos y/o exenciones de pago, del canon referido, a las personas con bajos recursos, previo informe socio económico elaborado, por la Dirección de Desarrollo Social. Dicho servicio estará sujeto a disponibilidad y previo pago del servicio.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento de la presente Resolución Intendencia, Secretaria de Intendencia, Asesoría Técnica Legal, Dirección de Asuntos Legales, Dirección de Rentas y toda dependencia que estime corresponder.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Departamento Ejecutivo, al Libro de Ordenanzas y Archívese.

DADA EN LA SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS, A LOS 09 DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE 2024

DELPIR NOELIA
Presidente

PIA DAVID
Secretario

Boleto N°: ATM_8401065 Importe: \$ 2430
10/10/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 22

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza (PHCD-112-24), presentado por Bloque Frente Cambia Mendoza, el cual trata sobre la necesidad de fomentar la participación ciudadana y el conocimiento del funcionamiento del gobierno local entre los estudiantes del último año del nivel secundario y de Centros Educativos de Nivel Secundario (CENS) del Departamento de Las Heras, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesaria esta herramienta de participación y formación.

Que la participación en la actividad política de la comunidad es esencial para la transformación de la sociedad frente a los desafíos que se imponen.

Que se puede transformar en una excelente experiencia en esta materia la puesta en marcha del programa Concejales por un día ya que por medio de este proyecto se podrá integrar a la sociedad en la función legislativa a nivel local, que es el Órgano de Gobierno más representativo de la democracia.

Que el énfasis estará puesto en la comprensión y la reflexión sobre el proceso de aprendizaje social, siendo los ciudadanos agentes sociales capaces de producir cambios en la realidad, con sus acciones, su constancia y su convicción de que la transformación de la realidad es posible.

Que la calidad de las instituciones se fortalece en la solidez de un Estado que se plantea a sí mismo ser transparente y abrirse al ciudadano.

Que el poder público debe facilitar la participación ciudadana, porque es el mecanismo democrático más natural para legitimar el poder, profundizar la cultura democrática, controlar la gestión y construir ciudadanía.

Que a través de la sociedad se logre llevar adelante políticas públicas solicitadas por las necesidades de la sociedad en la actualidad, logrando valor público.

Que esta experiencia servirá para despertar el interés de los jóvenes por los problemas diarios de su ciudad, tanto coyunturales como estructurales. También permitirá acrecentar el sentido de compromiso y consolidar los conocimientos que se imparten en la escuela.

Que el objetivo de este programa es generar espacios para los estudiantes e incorporarlos a la participación política social, haciendo conocer el funcionamiento del Honorable Concejo Deliberante y la posibilidad de realizar políticas públicas de forma tangible.

Que estará integrado por estudiantes del último año del nivel secundario y de Centros Educativos de Nivel Secundario (CENS) del Departamento de Las Heras.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Créase el programa “Concejales por un Día” destinado a los estudiantes del último año del nivel secundario y de Centros Educativos de Nivel Secundario (CENS) del Departamento de Las Heras.

ARTÍCULO 2º: El programa “Concejales por un Día” se desarrollará con el objetivo de promover la participación y el conocimiento del funcionamiento del gobierno local.

ARTÍCULO 3º: El programa se estructurará en las siguientes etapas:

- Convocatoria: Los y las estudiantes deberán inscribirse, en grupos de cuatro (4) participantes, que deben ser del mismo colegio y división, por medio de un formulario que se encontrará en la página y redes oficiales de la Municipalidad de Las Heras, en el apartado destinado a este programa.
- Jornadas de capacitación: en donde se abordará el funcionamiento del H.C.D y otras temáticas de interés para los y las estudiantes.
- Sesión simulada del HCD: Los participantes asumirán el rol de concejales y participarán en una sesión simulada prevista para la tercer semana del mes de octubre, presentando y debatiendo sus propuestas.
- Actividades de seguimiento y evaluación: Para medir el impacto del programa y recoger opiniones de los participantes.

ARTÍCULO 4º: Las propuestas y proyectos presentados por los participantes deberán estar basados en las siguientes temáticas:

- Género y diversidades
- Ambiente
- Desarrollo económico e industrial del Departamento.

ARTÍCULO 5º: La Dirección de Juventud será la autoridad de aplicación, en colaboración del Honorable Concejo Deliberante, del programa “Concejales por un Día”, responsable de su organización, coordinación y supervisión.

Sus funciones serán:

- Convocar a las y los inscriptos a las capacitaciones.
- Organizar las actividades, haciéndolas de conocimiento público a través de los medios de comunicación adecuados.
- Garantizar que los proyectos que se propongan respondan a los criterios establecidos previamente respecto del enfoque de los mismos.
- Facilitar la correcta presentación de propuestas a través de un aplicativo guía para la formulación técnica correcta de proyecto, como así también disponer la evaluación técnica de los proyectos.

ARTÍCULO 6º: Se desarrollarán capacitaciones virtuales con la finalidad de mejorar competencias, habilidades y conocimientos.

Entre las cuales se destacan:

- Redacción de proyectos: Tendrá el objetivo de brindar herramientas para la redacción del proyecto que se va a tratar. En la misma se presentará a los Concejales que componen actualmente a dicho Cuerpo.
- Perspectivas de género: Se abordarán conceptos básicos sobre género y diversidad, análisis de la actual normativa de género y qué impacto ha tenido en la sociedad.
- Ambiente: conceptos básicos de ambientes, sustentabilidad y sostenibilidad, la importancia de su protección para el bienestar y la salud de la sociedad, gestión de residuos y sus normativas base.
- Desarrollo económico e industrial: El objetivo es conocer de primera mano las distintas formas de producción que se desarrollan en nuestro Departamento. Entender el funcionamiento de las actividades económicas locales, oportunidad de empleo y emprendimiento, y conocer la importancia del desarrollo industrial para el crecimiento del municipio.

ARTÍCULO 7º: La Dirección de Juventud designará tutores encargados del seguimiento de los grupos. Dichos tutores no pueden intervenir de ninguna manera en la redacción de los proyectos finales.

ARTÍCULO 8º: La presentación del proyecto deberá respetar la estructura típica del HCD. El mismo será facilitado a los participantes inscriptos.

- Membrete del HCD
- Vistos
- Considerando
- Articulados

ARTÍCULO 9º: Se deberá elegir un representante para la exposición del Proyecto en el recinto del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras, asumiendo el rol de Concejel en una sesión simulada. La exposición del proyecto puede contener soporte digital.

ARTÍCULO 10º: Votación:

Para la elección de los ganadores se contará con un jurado que estará integrado por los doce concejales del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras y tres (3) representantes que designará la Dirección de Juventudes. En caso de empate, este Cuerpo Legislativo junto a los tres representantes designados, volverán a realizar dicha votación sin abstención alguna. –

ARTÍCULO 11º: Para designar los proyectos ganadores las y los jurados deberán guiarse por la siguiente tabla de puntajes:

1. Asistencia a las capacitaciones (de 0 a 15 puntos divididos entre los participantes de cada grupo).
2. Innovación de las propuestas (de 0 a 10 puntos).
3. Proyecto (de 0 a 15 puntos): elaboración y redacción del mismo.
4. Viabilidad municipal de la propuesta (de 0 a 15 puntos), conforme a que la iniciativa corresponda a la competencia municipal.
5. Perspectiva de inclusión (de 0 a 10 puntos), en función de que los proyectos tengan en cuenta la perspectiva de géneros, la diversidad sexual, cultural, la integración de las personas con discapacidad o la realidad de las personas en contextos de vulnerabilidad.
6. Sustentabilidad ambiental (de 0 a 10 puntos).
7. Investigación legislativa y académica (de 0 a 10 puntos), en función de que los proyectos demuestren investigación legislativa de Las Heras, de otros concejos municipales o fuentes científicas o académicas que sustenten sus fundamentos y propuestas.

ARTÍCULO 12º: Ganadores.

Resultaran ganadores los dos (2) proyectos que cuenten con mayor porcentaje según la tabla de evaluación. Un proyecto de los colegios secundarios y un proyecto de los CENS. El cual se les otorgará los siguientes premios:

1. Tablet para los grupos ganadores
2. Relojes digitales o Teléfono móvil, al mejor orador
3. Certificado para todos los participantes

ARTÍCULO 13º: Las temáticas que resulten como ganadores podrán ser convertidas en Ordenanza o Resolución, reservándose el Honorable Concejo Deliberante el derecho a su modificación.

ARTÍCULO 14º: Comunicar la presente Ordenanza a las Escuelas Secundarias y los CENS del Departamento para su conocimiento y difusión.

ARTÍCULO 15º: La finalidad de este Programa es generar un nuevo espacio que incluya un proceso de democracia semi-directa, voluntaria y universal, en donde los jóvenes puedan discutir y decidir sobre nuevas políticas públicas, logrando así que la población del Departamento no limite su participación al acto de sufragar.

ARTÍCULO 16º: Comuníquese, publíquese, dese al Departamento Ejecutivo, al Libro de Ordenanzas y Archívese.-

DADA EN LA SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS, A LOS 09 DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE 2024.-

NOELIA DELPIR
Presidenta

DAVID PIA
Secretario

Boleto N°: ATM_8413521 Importe: \$ 7560
10/10/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 23

VISTO:

El Expediente Electrónico (EE-3143-2024), elevado por el Departamento Ejecutivo, el cual trata sobre la necesidad de adecuar y rectificar Ordenanzas vigentes para una mejor administración del municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo eleva Anteproyecto de Ordenanza solicitando la modificación y rectificación de Ordenanzas vigentes, para una mejor administración del municipio, y;

Que el impacto de la inflación produce la desvalorización del dinero a partir del otorgamiento de planes de pago de tributos municipales.-

Que la modificación de la tasa de interés de financiación de deudas fiscales dispuesta en la Ordenanza Tributaria vigente, es resorte exclusivo del Concejo Deliberante que la sancionó, por no haberse delegado expresamente esa potestad al Departamento Ejecutivo.

Que visto el proceso inflacionario en el que el país se encuentra incurso en los últimos tiempos, que se halla por encima de los dos dígitos mensuales, resultando totalmente inconducente al fin previsto, establecer una tasa de interés de financiación de deudas al 2% mensual.

Que la tasa de interés fija actual para el pago de deudas fiscales no refleja adecuadamente el impacto de

la inflación en el valor del dinero, lo que resulta en una carga financiera desproporcionada para los contribuyentes que cumplen con sus obligaciones tributarias.

Que la transición hacia una tasa de interés variable permitirá alinear de manera más efectiva el costo del financiamiento de la deuda fiscal con las condiciones del mercado y la evolución de la economía, promoviendo así una gestión fiscal más eficiente y sostenible.

Que la implementación de una tasa de interés variable proporcionará un incentivo adicional para el cumplimiento oportuno de las obligaciones fiscales, al reflejar de manera más precisa los riesgos asociados con el diferimiento de pagos y el impacto de las fluctuaciones económicas.

Que para ello resulta replicable el modelo previsto en la Ley Impositiva de Mendoza (Ley 9496), la cual delega en su Organismo Fiscal (ATM), la potestad de fijar la tasa aplicable. En nuestro caso, será la Dirección de Rentas quien cumplirá tal función.

Por último, esta modificación legislativa busca fortalecer la estabilidad financiera del Municipio al asegurar que las tasas de interés por financiación de deuda fiscal sean justas, transparentes y consistentes con las condiciones económicas, contribuyendo así al desarrollo económico sostenible y al bienestar de la sociedad en su conjunto.

En otro orden, resulta necesario ajustar las competencias dispuestas por la Ordenanza 23/23 en cuanto al control de antenas ubicadas en el Departamento, a efectos de eficientizar y mejorar el proceso.-

Por otra parte, el pago mínimo mensual para la tasa aeroportuaria se encuentra legislado en dos Ordenanzas (Tributaria 25/23 y Tarifaria 24/23), con dos importes diferentes, lo cual es ineludible su modificación.

Que, por último, resulta necesario introducir modificaciones en el Anexo "A" de la Ordenanza Presupuestaria 29/23, dado que presenta complicaciones a la hora de liquidar sueldos. En efecto, se aprecia que la redacción del Anexo "A" al cual remite el Artículo 20° de la Ordenanza presupuestaria vigente, posee dos conceptos que a la postre, resultan idénticos: en la tabla allí inserta, la fila útil número 12 (no están expresamente numeradas) "Bloqueo de título p/ jueces administrativos de tránsito con una incidencia del 40%", y la fila útil número 15 "Bloqueo de título p/ ejercicio de función jurisdiccional (s/ la asignación de clase) con una incidencia del 25%", remuneran el mismo concepto expresado de maneras distintas y con porcentajes distintos. En efecto, la función jurisdiccional se refiere al poder y la autoridad que tiene el sistema judicial para interpretar y aplicar la Ley a través de la resolución de conflictos legales. En términos jurídicos, la función jurisdiccional implica la capacidad de los tribunales y jueces para resolver disputas legales de acuerdo con las leyes y normativas aplicables. Esto incluye la interpretación de la ley, la evaluación de pruebas y argumentos presentados por las partes involucradas, y la emisión de decisiones judiciales que resuelvan los conflictos de manera justa y equitativa. Rápidamente resulta evidente de estos conceptos, que al hablar de "función jurisdiccional" por un lado y "jueces administrativos de tránsito", por el otro, en el contexto del anexo A remitido por el Artículo 20° de la OPV, se está remunerando lo mismo, dos veces. Esta situación amerita una rectificación, suprimiendo uno de los dos conceptos.

Que este Honorable Cuerpo tomando conocimiento del tenor de la misma, y no teniendo objeción alguna procede a dictar la norma legal correspondiente. -

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 88° de la Ordenanza N° 25/23, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 88°. Las facilidades de pago establecidas en el Artículo 87° se regirán por las siguientes condiciones:

a. Para la deuda administrativa, se podrá conceder planes de pago de hasta 18 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con más el interés por financiación vigente al momento del otorgamiento del plan de facilidades de pago, la cual no podrá ser inferior al mínimo que establezca la Ordenanza Tarifaria.

b. La tasa de interés aplicable a los planes de facilidades de pago establecidos en el presente Artículo será aquella que fije el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza, pudiendo, el organismo fiscal, graduar la política y criterios de recaudación que oportunamente puedan fijarse.

A los efectos de aplicación de este inciso se consideran las exenciones contempladas en los Artículos N° 35 y N° 36 de la presente Ordenanza.

c. Tanto para la deuda administrativa y judicializada, el Organismo Fiscal podrá conceder planes de pago de hasta 12 cuotas con descuento de intereses por deudas provenientes de tasas, derechos y multas. Dicho descuento no procederá para las multas provenientes de situaciones que pongan en peligro la seguridad y/o salubridad pública de la población.

d. Para deudas que se encontraren en vía de apremio, el número de cuotas a otorgar no podrá exceder de 12 (doce).

e. Para las deudas y/o pago corriente por aforos de construcción de obras ejecutadas con fondos privados, se podrá conceder hasta 12 (doce) cuotas mensuales, iguales y consecutivas. Estas previsiones serán de aplicación sólo para las obras ejecutadas por particulares.

f. Para las deudas y/o pago corriente por aforos de construcción de obras ejecutadas con fondos provenientes del Estado Municipal, Provincial o Nacional, se podrá conceder hasta 18 (dieciocho) cuotas mensuales, consecutivas e iguales.

g. El Organismo Fiscal, teniendo en cuenta la capacidad socioeconómica del contribuyente y para que su pago no afecte al cumplimiento de las necesidades básicas del mismo, podrá extender la cantidad de cuotas hasta un máximo de 30 (treinta)."

ARTICULO 2°: Modifíquese el Artículo 597°, Capítulo Segundo- Reglamentación, en su apartado "De Las Inspecciones", de la Ordenanza nro. 23/23, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 597: DE LAS INSPECCIONES. La Dirección de Obras Privadas realizará las inspecciones de instalación, habilitación, control y mantenimiento, de acuerdo al Código de Edificación."

ARTICULO 3°: Modifíquese el Artículo 263°, del Título XV- TASA AEROPORTUARIA MUNICIPAL, de la Ordenanza N° 25/23, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 263: "El pago mínimo mensual para la presente tasa será el que establezca la Ordenanza Tarifaria."

ARTICULO 4°: Suprimanse el renglón 15 del Anexo A de la Ordenanza Presupuestaria 29/23, con el siguiente texto: Bloqueo de Título p/ Ejercicio de Función Jurisdiccional (s/ la asignación de clase) y su correspondiente porcentaje de incidencia (25%).

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese, dese al Departamento Ejecutivo, al Libro de Ordenanzas y

Archívese.-

DADA EN LA SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS, A LOS 09 DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE 2024.-

DELPIR NOELIA
Presidenta

PIA DAVID
Secretario

Boleto N°: ATM_8400832 Importe: \$ 7020
10/10/2024 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Decreto Municipal N°: 1690

CIUDAD DE LAS HERAS, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024

V I S T O:

PHCD 117-2024 y la Ordenanza Municipal N° 19/24 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el Honorable Concejo Deliberante se dispone que en todas las plazas, edificios gubernamentales y municipales del Departamento de Las Heras; un espacio de estacionamiento vehicular de uso exclusivo o con prioridad para los Veteranos de Guerra de Malvinas.

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 19/24, emitida por el H.C.D., en fecha 26 de Agosto del 2024, y que forma parte del presente Decreto.

Que corresponde dictar la norma legal respectiva.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 19/24, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 26 de Agosto del 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será firmado por el Sr. Intendente Municipal, y refrendado por el señor Secretario Legal y Técnico, conforme al artículo 102 de la Ley 1079.

Artículo 3º: El presente decreto es controlado formalmente por el Secretario Legal y Técnico.

Artículo 4º: Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Dirección de Catastro.

Artículo 5º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

FRANCISCO LO PRESTI
Intendente

DR. MAURO HOMAN
Secretario

Boleto N°: ATM_8414151 Importe: \$ 1260
10/10/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1835

CIUDAD DE LAS HERAS, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 3143-2024 y la Ordenanza Municipal N° 23/24 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el Honorable Concejo Deliberante en su Artículo 1º modifica el Artículo 88º de la Ordenanza N° 25/23, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 88º. Las facilidades de pago establecidas en el Artículo 87º se regirán por las siguientes condiciones:

a. Para la deuda administrativa, se podrá conceder planes de pago de hasta 18 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con más el interés por financiación vigente al momento del otorgamiento del plan de facilidades de pago, la cual no podrá ser inferior al mínimo que establezca la Ordenanza Tarifaria.

b. La tasa de interés aplicable a los planes de facilidades de pago establecidos en el presente Artículo será aquella que fije el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza, pudiendo, el organismo fiscal, graduar en menos el porcentaje de interés mensual de aplicación a los planes de pago según lo considere oportuno conforme a la política y criterios de recaudación que oportunamente puedan fijarse. A los efectos de aplicación de este inciso se consideran las exenciones contempladas en los Artículos N° 35 y N° 36 de la presente Ordenanza.

c. Tanto para la deuda administrativa y judicializada, el Organismo Fiscal podrá conceder planes de pago de hasta 12 cuotas con descuento de intereses por deudas provenientes de tasas, derechos y multas. Dicho descuento no procederá para las multas provenientes de situaciones que pongan en peligro la seguridad y/o salubridad pública de la población.

d. Para deudas que se encontraren en vía de apremio, el número de cuotas a otorgar no podrá exceder de 12 (doce).

e. Para las deudas y/o pago corriente por aforos de construcción de obras ejecutadas con fondos privados, se podrá conceder hasta 12 (doce) cuotas mensuales, iguales y consecutivas. Estas previsiones serán de aplicación sólo para las obras ejecutadas por particulares.

f. Para las deudas y/o pago corriente por aforos de construcción de obras ejecutadas con fondos provenientes del Estado Municipal, Provincial o Nacional, se podrá conceder hasta 18 (dieciocho) cuotas mensuales, consecutivas e iguales.

g. El Organismo Fiscal, teniendo en cuenta la capacidad socioeconómica del contribuyente y para que su pago no afecte al cumplimiento de las necesidades básicas del mismo, podrá extender la cantidad de cuotas hasta un máximo de 30 (treinta).”

Que en su Artículo 2° modifica el Artículo 597°, Capítulo Segundo- Reglamentación, en su apartado “De Las Inspecciones”, de la Ordenanza N° 23/23, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 597: DE LAS INSPECCIONES. La Dirección de Obras Privadas realizará las inspecciones de instalación, habilitación, control y mantenimiento, de acuerdo al Código de Edificación.”

Que en su artículo 3° modifica el Artículo 263°, del Título XV- TASA AEROPORTUARIA MUNICIPAL, de la Ordenanza N° 25/23, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 263: “El pago mínimo mensual para la presente tasa será el que establezca la Ordenanza Tarifaria.”

Que en su artículo 4° suprime el renglón 15 del Anexo A de la Ordenanza Presupuestaria 29/23, con el siguiente texto: “Bloqueo de Título p/ Ejercicio de Función Jurisdiccional (s/ la asignación de clase) y su correspondiente porcentaje de incidencia (25%).”

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 23/24, emitida por el H.C.D., en fecha 09 de Septiembre del 2024, y que forma parte del presente Decreto.

Que corresponde dictar la norma legal respectiva.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promúlguese la Ordenanza N° 23/24, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 09 de septiembre de 2024.

Artículo 2°: El presente decreto será firmado por el Intendente Municipal, y refrendado por el señor Secretario Legal y Técnico, conforme al Art. 102 de la Ley 1079.

Artículo 3°: El presente decreto es controlado formalmente por el Secretario Legal y Técnico.

Artículo 4°: Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Hacienda.

Artículo 5°: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

FRANCISCO LO PRESTI
Intendente Municipal

DR. MAURO HOMAN
Secretario Legal y Técnico

Boleto N°: ATM_8400749 Importe: \$ 3870
10/10/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1839

CIUDAD DE LAS HERAS, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024

V I S T O:

PHCD-59-2024 y la Ordenanza Municipal N° 21/24 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el Honorable Concejo Deliberante ordena incorporar al Artículo 91° de la Ordenanza Tarifaria N° 24/23 la modificación correspondiente, por el servicio de desagote y desobstrucción de pozos sépticos y cloacas, prestados de manera directa por el municipio o con servicios terciarizados, el cual se cobrará de la siguiente manera:

a-La desobstrucción de cañería 300 U.T.

b-Desagote de pozo séptico 600 U.T.

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 21/24, emitida por el H.C.D., en fecha 09 de Septiembre del 2024, y que forma parte del presente Decreto.

Que corresponde dictar la norma legal respectiva.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 21/24, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 09 de septiembre de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será firmado por el Intendente Municipal, y refrendado por el señor Secretario Legal y Técnico, conforme al Art. 102 de la Ley 1079.

Artículo 3º: El presente decreto es controlado formalmente por el Secretario Legal y Técnico.

Artículo 4º: Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Hacienda.

Artículo 5º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

FRANCISCO LO PRESTI
Intendente Municipal

DR. MAURO HOMAN
Secretario Legal y Técnico

Boleto N°: ATM_8400863 Importe: \$ 1350
10/10/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1880

CIUDAD DE LAS HERAS, 01 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO:

PHCD 112-2024 y la Ordenanza Municipal N° 22/24 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el Honorable Concejo Deliberante ordena crear el programa "Concejales por un Día" destinado a los estudiantes del último año del nivel secundario y de Centros Educativos de Nivel Secundario (CENS) del Departamento de Las Heras.

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 22/24, emitida por el H.C.D., en fecha 09 de Septiembre del 2024, y que forma parte del presente Decreto.

Que corresponde dictar la norma legal respectiva.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 22/24, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 09 de septiembre de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será firmado por el Intendente Municipal, y refrendado por el señor Secretario Legal y Técnico, conforme al Art. 102 de la Ley 1079.

Artículo 3º: El presente decreto es controlado formalmente por el Secretario Legal y Técnico.

Artículo 4º: Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Hacienda.

Artículo 5º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

FRANCISCO LO PRESTI
Intendente Municipal

DR. MAURO HOMAN
Secretario Legal y Técnico

Boleto N°: ATM_8414236 Importe: \$ 1080
10/10/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

DENOMINACION: CUBO CNC SAS; Por instrumento privado de fecha 25 de Septiembre de 2024 se constituye una sociedad por acciones simplificada con las siguientes previsiones: **DOMICILIO LEGAL** en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, **SEDE SOCIAL** en Godoy Cruz 2931, Guaymallén, Provincia de Mendoza **ACCIONISTAS** señor Román Ramiro Leandro DNI N° 34.807.791, CUIL N°20-34.807.791-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 21 de marzo de 1990, arquitecto, casado, con domicilio en la calle Nápoles 1452 Barrio Palmares, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza. **OBJETO;** la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. **DURACION:** 99 años **CAPITAL** el Capital Social es de \$ 600.000 (seiscientos mil), representando por 600 de acciones ordinarias, de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción suscriptas e integradas el 100% por el socio Román Ramiro Leandro DNI N° 34.807.791. **ADMINISTRACION:** el Órgano de administración será ejercido con cargo de Presidente y Director titular Román Ramiro Leandro DNI N° 34.807.791, CUIL N°20-34.807.791-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 21 de marzo de 1990, arquitecto, casado, con domicilio en la calle Nápoles 1452 Barrio Palmares, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza y como Director Suplente Racca María, DNI N° 34.933.157 CUIL N° 27-34.933.157-3 de nacionalidad Argentina, casada, nacida el 15 de febrero de 1990, con domicilio en San Martín 491 PB 1 Torre B, Mendoza. **FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO:** el ejercicio cierra el día 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8406762 Importe: \$ 3960
10-14/10/2024 (2 Pub.)

(*)

FUNDACIÓN TIERRA VIVA Y FUTURO SUSTENTABLE - Comunicase la constitución de una fundación, conforme con las siguientes previsiones: 1º) Comparecen: Guzmán Carlos Dante, DNI N.º 12.948.331, Fecha de nacimiento: 22/02/1959, 65 años, Argentino, profesión: jubilado, estado civil: viudo, domicilio: calle Córdoba 1043, Las Heras, Provincia de Mendoza; Fernández Valentín Alberto, DNI N.º 8.072.914, Fecha Nacimiento: 19/10/1950, 74 años, Argentino, profesión: comerciante, domicilio: Mosconi 190, Ciudad Mendoza, Provincia de Mendoza; Antiga José Manuel, DNI N.º 24.996.226, Fecha Nacimiento: 09/12/1975, 49 años, Argentino, profesión: técnico quiropráctico, estado civil: soltero, domicilio: en calle Francisco Villagra 2856, Ciudad Mendoza, Provincia de Mendoza; Giménez Beatriz Haydee, DNI N.º 11.694.183, fecha Nacimiento: 12/06/1955, 69 años, Argentina, profesión: jubilada, estado civil: divorciada, domicilio en calle Av. España 3485, Ciudad Mendoza, Provincia de Mendoza; Delvitto Carlos Alberto DNI N.º 12.954.390, Fecha Nacimiento: 19/01/1957, 67 años, Argentino, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en calle Av Bandera de los Andes 8819, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Provincia de Mendoza 2º) Fecha del Acto Constitutivo: el 20/09/2024. 3º) Denominación: FUNDACION TIERRAVIVA Y FUTURO SUSTENTABLE 4º) Domicilio: El domicilio social se ha fijado en calle Córdoba 1043, Las Heras, Mendoza. 5º) Finalidades: tiene por objeto llevar adelante las acciones necesarias para la generación de conciencia en el cuidado de nuestro medio ambiente, producción responsable, eco-amigable, de economía sustentable, ecológicamente correctas, procurar energías alternativas, así como cuidar recursos no renovables, promover políticas de conservación y entre sus objetivos específicos para el presente y los tiempos venideros: a) Promover, difundir, incentivar, organizar y administrar producciones eco-amigables, formar grupos, y parecerías de producción agropecuaria, de energía renovable, artesanos y toda producción no contaminante, de materiales reciclados o biodegradables a través de micro emprendimientos productivos para la economía familiar de pequeños y

medianos productores locales y regionales, así también emprendimientos de carácter industrial como plantas de tratamiento, clasificación y reciclaje de residuos civiles e industriales, producción de energías alternativas. b) Incentivar la creación, desarrollo y consultoría de proyectos educativos vinculados, con la ecología, medioambiente, bosque nativo y reservas naturales. c) Organizar, asesorar, y llevar a cabo seminarios, simposios, conferencias, jornadas, encuentros de reflexión, talleres, cursos de formación y de posgrado, y especialización en los campos descriptos en el objeto destinado a la formación profesional de nivel Científico, Cultural, Asistencial a fin de promover los conocimientos tendientes a la conservación de la naturaleza, generación de conciencia ecológica, y de los pueblos originarios, así también organizar eventos para promover, informar y recaudar para consecución de los fines propios. Dichas actividades a desarrollar serán llevadas a cabo por personal idóneo o profesional habilitado al efecto, (en caso de que las actividades así lo requieran) Entregar premios, reconocimientos, certificados y toda otra mención especial, a personas tanto físicas como jurídicas que hayan aportado de manera directa o indirecta a la consecución de los objetivos de esta fundación. d) Disponer la creación, tramitación, u otorgamiento de seguros, becas y subsidios, ayudando a personas de existencia visible o ideal, siempre y cuando estas no tengan fines de lucro, en la búsqueda de mecanismos para reducir las fuertes inequidades de acceso que afectan a distintos sectores de la sociedad, y en el ámbito rural; el aporte para el ingreso a una educación nacional y transnacional de excelencia. e) Editar, diseñar Imprimir, publicar, y distribuir libros, revistas, fascículos, boletines apuntes, fichas, folletos y en general publicaciones referías a los temas objeto de la Fundación enunciados previamente, como así también indumentaria y todo tipo de accesorios publicitarios. Como también la utilización contratación para los mismos fines de medios radiales, televisivos, informativos y otros medios de comunicación disponibles. f) Es propósito de la Fundación, participar de Proyectos Solidarios con personas, Entidades, Organismos y Organizaciones del País y del Exterior, a fin de concretar diversas Realizaciones que permitan irradiar los objetivos de la Fundaciones, compartiendo de modo activo, tanto los pueblos y países de la región así como de otros continentes, siempre en pos de multiplicar toda clase de forma de bien a la ecología, formas productivas sustentables, y fuentes de energía alternativa, y el cuidado de recursos naturales, la fauna y flora regional. g) Asimismo, impulsar aquellos intercambios, tendientes a enriquecer y fortalecer la lucha por el medio ambiente y la conservación de los recursos no renovables, en cuanto se vincula a la Investigación Científica, a la capacitación, a la Formación, a la cultura, a la Educación a los Derechos del Ser Humano y de toda forma de vida, la producción agropecuaria de alimentos orgánicos, al no uso de agroquímicos, a la No Contaminación Ambiental, y al cuidado de la capa de Ozono, y especialmente el agua como recurso, y su acceso libre como derecho humano, a la conservación de las especies en peligro de extinción, cuidado de la fauna regional y la preservación de la flora, a los Derechos Igualitarios de las comunidades aborígenes y reservas de los pueblos originarios, a cuanto permita optimizar la administración de Justicia, en todo lo atinente al medio ambiente y a todo aquello que significa, crear las condiciones de Paz y Armonía con la naturaleza en lo más amplio y abstracto de su concepto, teniendo presente la Historia local, regional, nacional e internacional, a quienes nos brindaron sus enseñanzas y existencias, con vocación de servicio por el medio ambiente y los demás, aquellos que supieron de renunciamentos por esta causa, dando de si sus mejores energías, a cuantos nos legaron su ejemplo de vida, para preservar, cuidar y fortalecer el medio ambiente, los recursos naturales, combatiendo toda forma de contaminación, apropiación indebida de recursos, en pos de constituir un futuro y un mundo mejor 6º) Plazo de duración: Es de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas y de Comerciantes. 7º) Monto del Capital Social: Pesos Dos Millones Setecientos Mil (\$2.700.000-). 8º) Órgano de administración: presidente: Guzman Carlos Dante, Tesorero: Antiga, Jose Manuel, Vocal Titular: Delvitto Carlos Alberto, Vocal Suplente: Gimenez Beatriz Haydee, quienes ejercerán sus cargos por el término de 2 ejercicios. 9º) Representación legal: A cargo del Presidente o de un Director en caso de ausencia o impedimento del Presidente. 10) Fecha de Cierre del ejercicio: Cerrará el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8416691 Importe: \$ 5760
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, conforme a las

siguientes previsiones: 1°) Socios: 1) RAFAEL HORACIO MANZANARES, DNI N° 22.423.554 CUIT N° 20-22423554-3, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de octubre de 1971, profesión Licenciado en administración de empresas estado civil casado en primeras nupcias con Laura Irene Fraguglia, con domicilio en calle Murcia 1695 Barrio Palmares, Godoy Cruz, Mendoza, constituyendo dirección electrónica: manzanares.rafaelh@gmail.com, y 2) CARLOS ALFREDO BACCARO, DNI N° 24.740.147, CUIT N° 20-24740147-5, de nacionalidad argentina, nacido el 07 de septiembre de 1975, profesión enólogo, estado civil divorciado de primeras nupcias, con domicilio en Manzana c Casa 7 Barrio Brisas del Parque, Maipú, Mendoza, constituyendo dirección electrónica: cbaccaro75@gmail.com 2°) Fecha del acto constitutivo: 16/08/2024. 3°) Denominación: **TOCCAFE SAS**. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en manzana c casa 7, barrio Brisas del Parque, Maipú, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país la realización de las siguientes actividades vinculadas al negocio del café: a) Importación y exportación de granos de café verdes (sin tostar) y de granos de café tostado. b) Comercialización y distribución de café, en todas sus formas, incluyendo café en grano, café en grano sin tostar, granos de café tostados y granos de café molido. c) Almacenamiento y acopio de bolsas de granos de café verde y tostado. d) Importación de máquinas de café espresso y superautomáticas, así como de todo elemento necesario para preparar y tostar café en grano verde. e) Prestación de servicios de café, incluyendo servicios de venta al por mayor y al por menor de café. f) Realización de eventos culturales y académicos relacionados con el café, incluyendo la producción de eventos recreativos en directo, producción de audio, video y fotografía. g) Consultoría comercial en cafeterías y emprendimientos gastronómicos, especialmente en la región cuyana y en toda la Argentina. h) Comercialización de esencias de café en perfumes. La sociedad podrá en el desarrollo de las actividades que constituyen su objeto social, realizar todo tipo de actos jurídicos que sean necesarios, conducentes o del algún modo faciliten el cumplimiento del objeto social, ya sea de forma directa e indirecta, sin limitación alguna y sin necesidad de su mención y designación expresa en este estatuto social, en tanto que constituyen medios para su cumplimiento. Asimismo, en dicho sentido, puede presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. 6°) Plazo de duración: el plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado o, en su caso, reconducido, por decisión del órgano de gobierno, conforme a las prescripciones legales sobre la materia. 7°) Monto del capital social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 525.000), y estará representando por CINCO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (5250) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS CIEN (\$100) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio o los socios, según el caso, conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Dado el caso Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. 8°) Suscripción e Integración. A) Los socios fundadores suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de la siguiente forma: 1°) El socio RAFAEL HORACIO MANZANARES suscribe en este acto 2625 acciones, nominativas no endosables, de \$ 100 de valor nominal cada una y un voto por acción, y 2°) CARLOS ALFREDO BACCARO suscribe en este acto 2625 acciones, nominativas no endosables, de \$ 100 de valor nominal cada una y un voto por acción, quedando así suscripto el cien por ciento (100%) de las acciones, obligándose a integrar el 25% en este acto, y el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. B) Integración. Los socios fundadores indicados en el punto anterior, integran, cada uno en este acto, el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea, un total de \$131.250, a través de acta notarial de depósito de dinero, pasada ante la escribana Ana María González De Pérez Díaz, titular del reg. 850,(Capital) de fecha 16/08/2024, y el saldo restante se acreditará dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha del acto constitutivo. 9°) Órgano de administración: Administrador Titular: Carlos Alfredo Baccaro; Administrador Suplente: Rafael Horacio Manzanares, los cuales ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado y permanecerán en el cargo mientras sus designaciones no sean revocadas por el órgano de gobierno o sean removidos por el órgano de gobierno o autoridad judicial en cualquier tiempo. 10°) órgano de fiscalización: la sociedad prescinde del órgano de control. 11°) Organización de la representación legal: A cargo del Administrador Titular o de quien lo reemplace en caso de vacancia. 12°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre.

Boleto N°: ATM_8415751 Importe: \$ 9720
10-14/10/2024 (2 Pub.)

(*)

TRIESKEL SAS. Fecha de constitución: 03 de octubre de 2024. 1- Socios: Raúl Alejandro Bialet, 51 años, divorciado, argentino, comerciante, con domicilio en Araoz 700 casa 132, Departamento de Lujan, DNI 22.559.149, CUIT 20-22559149-1 ; Agustin Cesar Fachinelli, 52 años, casado, Argentino, comerciante, con domicilio en Brandsen 1669, Departamento Guymallen, DNI 22.755.950, CUIT 20-22755950-1; 2.- Denominación " TRIESKEL SAS". 3.- Sede Social Araoz 700 Casa 132 Mayor Drummond Lujan de Cuyo Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios. 5.- Plazo de duración 99 años. 6.- Capital de \$ 550.000.-, representado por 550.000.- acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Raúl Alejandro Bialet con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Agustin Cesar Fachinelli, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8415763 Importe: \$ 5850
10-14-15-16-17/10/2024 (5 Pub.)

(*)

SIMZA INGENIERIA SAS: INSTRUMENTO PRIVADO de 25/09/2024. 1.- SOCIOS: GATICA SERGIO ENRIQUE; DNI N°17.847.882, CUIT N°20-17847882-7 con domicilio en calle Pasaje del Pozzi 172, Las Paredes, San Rafael, Mendoza, estado civil: Casado, profesión Ingeniero Electromecánico , constituyendo dirección electrónica en: simzaing@gmail.com , GATICA GARCIA MARCOS ANDRES, DNI N°35.614.879, CUIT N° 20-35614879-8, con domicilio en calle Pasaje del Pozzi 172, Las Paredes, San Rafael, Mendoza estado civil soltero, profesión Ingeniero Electromecánico, constituyendo dirección electrónica en: marcosgaticag@gmail.com, GATICA GARCIA SERGIO MARTIN, DNI N°42.083.139, CUIT N°20-42083139-1, con domicilio en calle Pasaje del Pozzi 172, Las Paredes, San Rafael, Mendoza estado civil soltero, profesión Ingeniero Electromecánico, constituyendo dirección electrónica en: gaticagmartin@gmail.com , 2.- DENOMINACIÓN: "SIMZA INGENIERIA SAS" . 3.- SEDE SOCIAL: Pasaje del Pozzi 172, Las Paredes, San Rafael, de la Provincia de Mendoza. 4.- OBJETO: : (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 6.-CAPITAL: \$ 900.000, representado por 900 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- ADMINISTRACIÓN: Administrador titular: GATICA GARCIA SERGIO MARTIN con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: GATICA GARCIA MARCOS ANDRES con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- SINDICATURA: Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31/8 de cada año.

Boleto N°: ATM_8417133 Importe: \$ 1530
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

LA BOTICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- Comuníquese la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Ricardo José

Rebollo, Argentino, nacido el 12/07/1953, edad 71 años, DNI 10.564.726, CUIT 20-10564726-4, casado, profesión Contador Público Nacional, domiciliado en Barrio Dalvian, Manzana 2 casa 30, Ciudad, Provincia de Mendoza; Martin José Rebollo, Argentino, nacido el 03/08/1981, edad 43 años, DNI 28.774.698, CUIT 23-28774698-9, soltero, profesión Ing. Industrial, domiciliado en Vieytes 1495- B° Villa Atilia, Manzana Ñ- Casa 11, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; Viviana Marta Ulloa, Argentina, nacida el 8 de agosto de 1955 edad 69 años, Documento Nacional de Identidad 11.964.006 casada, profesión farmacéutica, domiciliada en Barrio Dalvian, Manzana 2 casa 30, Ciudad, Provincia de Mendoza ;y Lorena Marien Rebollo, Argentina, nacida el 10/05/1983, edad 41 años, DNI 29.974.263, casada, profesión Administración Gastronómica, domiciliada en Barrio Dalvian, Manzana 2 casa 30, Ciudad, Provincia de Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: Instrumento privado de fecha 23 de agosto de 2024. 3) Denominación: LA BOTICA S.R.L. 4) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Cayetano Silva N° 746, Primer Piso, Oficina 1, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5) Objeto Social: A) Farmacia: Mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, distribución, consignación y elaboración de productos medicinales para uso humano; ya sean éstos de producción nacional o no, y a la distribución de todo tipo de bienes destinados a la atención de la salud, B) Perfumería: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y consignación de perfumes, cosméticos, artículos de tocador, artículos y productos de limpieza, desinfección e higiene y en general todo tipo de productos propios del rubro, C) Droguería: a) Distribución y comercialización por mayor y menor de medicamentos, drogas, productos medicinales, herboristería, rubros complementarios y afines. b) Elaboración, fraccionamiento y distribución de productos medicinales, de herboristería y afines. c) Importación y exportación de bienes y productos relacionados con las actividades antes enunciadas, D) Insumos Hospitalarios: comercialización de insumos, accesorios descartables, materiales de curación hospitalarios, instrumental quirúrgico y de otras especialidades, equipamientos hospitalarios, insumos y accesorios odontológicos, productos ortopédicos y todos aquellos bienes vinculados al área de la salud, E) Óptica: compra, venta, permuta, consignación, distribución de productos propios del rubro, tales como anteojos recetados o no, anteojos para sol, lentes de contacto, marcos para anteojos, cristales de aumento, y todo otro tipo de producto relacionado al rubro. F) Comercialización: a) de indumentaria en general, b) comestibles para consumo humano en general, productos dietéticos, naturales y afines. G) Papelería. 6) Plazo de duración: 50 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Monto del capital social: Pesos cuatro millones (\$ 4.000.000,00) 8) Órgano de administración: Se designa como Gerente al Señor Ricardo José Rebollo, el cual ejercerá sus funciones hasta que sea removido. 9) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10) Organización de la representación legal: A cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8418413 Importe: \$ 2880
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

FILO ROSSO INFINITO S.A.S. 1- Contrato de fecha: 30/09/2024 2) accionistas: CRISTIAN JAVIER CHARPARIN, DNI 21.840.965, argentino, CUIT N° 20-21840965-3, fecha de nacimiento: 29 de enero de 1971, casado, con domicilio en calle Severo del Castillo 3800, Distrito Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza, correo electrónico: cjcharparin@yahoo.com.ar, y MARIA VICTORIA LORENA MONTES , DNI: 24.474.854, argentina, divorciada, fecha de nacimiento: 27 de enero de 1975, CUIT: 27-24474854-1, con domicilio en B° Los girasoles, M-C, C-5, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza, correo electrónico: lormontes7476@hotmail.com, 3) denominación: FILO ROSSO INFINITO S.A.S 4) domicilio social, legal y fiscal: en B° Agua y Energía 23, M-E,C-11, Maipú, Mendoza., Mendoza. 5) duración: 99 años. 6) objeto: a) fideicomiso, leasing, anticresis, warrants , b) constructora , c) inmobiliaria , d) marketing , e) transporte privado , f) representaciones comerciales y mandatos , g) financieras , 7) El Capital Social es de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000) representado por CUATRO MIL (4.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal PESOS CIEN (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social representado y conformado por CUATRO MIL (4.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS MIL (\$1000) cada una y

con derecho a un voto por acción. El Sr. CRISTIAN JAVIER CHARPARIN, suscribe TRES MIL OCHOCIENTAS (3800) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS MIL (\$1000) cada una y de un voto por acción. Y La Sra. MARIA LORENA VICTORIA MONTES, suscribe la cantidad de DOSCIENTAS (200) acciones nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1000) cada una y de un voto por acción, El capital social se integra en este acto, con PESOS UN MILLON (\$1.000.000) en dinero efectivo correspondiente al 25% del capital, acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar firmada por ante escribano público, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad 9) cierre de ejercicio: 31/12, 11) órgano de administración a cargo de un administrador titular, quien tiene a su cargo la representación de la sociedad y durará en el cargo por plazo indeterminado. Gerente titular: CRISTIAN JAVIER CHARPARIN , gerente Suplente : MARIA LORENA VICTORIA MONTES, 13) Órgano de fiscalización: prescinde.

Boleto N°: ATM_8418421 Importe: \$ 2070
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

LYCOFULL S.R.L. (Constitución de S.R.L 1) Socios: el Señor Julio Angel Muzaber, domiciliado en calle Patricias Mendocinas 248, La Consulta - Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, con fecha de nacimiento 23 de mayo de 1974 de 50 años de edad, estado civil casado, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 24.035.310, CUIT 20-24035310-6, de profesión comerciante, y la señora María Celeste Rosario Serrani, domiciliada en calle Patricias Mendocinas 248, La Consulta, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, con fecha de nacimiento 9 de julio de 1980, de 44 años de edad, estado civil casada, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 27.612.877, CUIT 27-27612877-4. Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 9 de SEPTIEMBRE de 2024. Denominación y Domicilio: La Sociedad se denomina LYCOFULL S.R.L. y tiene su domicilio legal, social y fiscal en Patricias Mendocinas 248 de la ciudad de La Consulta, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, pudiendo establecer por intermedio de su órgano administrador sucursales, agencias y oficinas en cualquier punto del país o del exterior. Duración: Su duración será de noventa y nueve años contados a partir de la inscripción en el registro público de comercio. Objetivo: Realizar por cuenta propio o de terceros o asociados a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, con el estado nacional, provincial, municipal , sean órganos centralizados o descentralizados, o extranjeros, unión transitorias de empresas las siguientes actividades: A) Agropecuarias. B) Importadora y Exportadora. C) Industriales. D) Comercial y E) inmobiliaria y Constructora. Capital Social: El Capital Social es de pesos Cien mil con 00/100 (\$100.000,00), dividido en 10.000. Cuotas de pesos diez (\$ 10,00) cada una de valor nominal. Las cuotas son suscriptas en la siguientes proporciones: Julio Ángel Muzaber suscribe el 90% de las cuotas sociales o sea Pesos noventa mil con 00/100 (\$90.000) y María Celeste Rosario Serrani suscribe el 10% restante o sea Pesos diez mil con 00/100 (\$10.000). El capital suscripto es integrado en este acto en su totalidad de la siguiente forma; dinero en efectivo la cantidad de pesos cien mil con 00/ 100 (\$ 100.000). Órgano de Administración: Gerente Titular a el señor Julio Ángel Muzaber DNI: 24.035.310 y como gerente suplente a la señora María Celeste Rosario Serrani DNI: 27.612.877 con mandato de tiempo indefinido hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. Cierre del Ejercicio Económico Distribución de Ganancias. El ejercicio económico cerrará el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8417529 Importe: \$ 4680
10-14/10/2024 (2 Pub.)

(*)

PULSE BUSSINES SOLUTIONS S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1°) el Señor FRANCISCO MATÍAS ORTIZ, argentino, DNI. N°24.020.582, CUIT 20-24020582-4, de estado civil divorciado, nacido el 20 de diciembre de 1974, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en calle España 1769, Capital, Provincia de Mendoza; y el Señor MARTIN DANIEL CAMANDONA argentino, DNI. N°30.972.755, CUIT

20-30972755-0, de estado civil divorciado, nacido el 05 de noviembre de 1984, de profesión Licenciado en Comercialización, con domicilio en calle San Juan de Dios 239, Dorrego, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza; 2°) Fecha del acto constitutivo: 01 días de octubre de 2024; 3°) Denominación: PULSE BUSSINES SOLUTIONS S.A.S.; 4°) Domicilio social, legal y fiscal en calle San Juan de Dios 239, Dorrego, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza; 5°) Objetivo Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, con personas físicas y/o jurídicas, tanto del ámbito público como privado, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) SERVICIO DE CONSULTORÍA: Prestación de servicios por cuenta propia o asociada a terceros, de asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia jurídica, comercial, financiera, técnica, contable y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y enunciativamente, podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: asesoramiento legal, administración de contratos, consultoría de imagen, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, asesoramiento jurídico, contable, económico y financiero, informático, recursos humanos, tercerización de personal, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal provincial, regional, y sectorial; todo relacionado a empresas cualquiera sea el rubro de su actividad habitual; (b) COMERCIO: Compraventa, Permuta, Exportación e Importación de bienes en general: productos o subproductos, piezas, partes y accesorios, herramientas, materiales, minerales, maquinarias y cualquier otro similar tangible o intangible como software y patentes de invención. (c) INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA: ejecución de toda clase de obras de ingeniería, de arquitectura, camineras, hidráulicas, industriales, de gasoductos, oleoductos y poliductos, perforaciones, mecánicas, eléctricas y electrodomésticas y cualquier otra relacionada con la industria de la construcción, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras. (d) SERVICIO DE TRANSPORTE: Por cuenta propia o de terceros o asociada o en participación con terceros dentro o fuera del país, explotación del transporte o flete, ya sea nacional o internacional, referido al transporte privado de personas ó pasajeros y/o de objetos o productos, con unidades de propiedad de esta empresa o de terceros. Transporte privado de encomienda o correspondencia. Servicios contratados de pasajeros a distintos puntos del país o extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 6°) Plazo de duración: será de 99 años; 7°) Monto del Capital Social: pesos un millón (\$ 1.000.000); 8°) Órgano de Administración: administrador titular FRANCISCO MATÍAS ORTIZ, CUIT 20-24020582-4 y administrador suplente MARTIN DANIEL CAMANDONA, C.U.I.T. 20-30972755-0; todos los cuales ejercerán por tiempo indeterminado. 9°) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8417592-1 Importe: \$ 3690
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Denominación Social: **ZAR BY G&S S.A.S.**, 2) Fecha de Constitución: 07/10/2024, 3) Socios: ROXANA VANINA STAGNOLI, argentina, DNI 22.941.410, CUIT 27-22941410-6, nacida el día 30 de Agosto del año 1972, estado civil divorciada, Fonoaudióloga, con domicilio real en Cerro Fundición 4075, Barrio Dalvián, El Challao, Las Heras, Mendoza y CAROLINA EDITH GISMONDI, argentina, DNI 22.541.991, CUIT 23-22541991-4, nacida el día 16 de Abril del año 1972, estado civil divorciada, Licenciada en Turismo, con domicilio en calle Entre Ríos 1571 C, San Rafael, Mendoza, 4) Plazo de Duración: NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 5) Objeto: La sociedad

tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, ajena o asociadas a terceros, dentro o fuera del país a Turismo y Eventos, y a la prestación de toda clase de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) TURISTICAS: Folletos de viajes, mapas turísticos, reservas de vuelos y hoteles, paquetes de viajes, guías de destino, información sobre actividades y excursiones, asesoramiento personalizado para planificar los viajes. El objetivo principal de la Sociedad es crear experiencias memorables y exitosas para los compradores e interesados. b) EVENTOS: Conferencias, congresos, ferias, exposiciones, festivales, bodas, cumpleaños, galas, reuniones corporativas, lanzamientos de productos. Objetivo principal brindar eventos con calidad y asesoramiento personalizado. A) SERVICIOS: Servicio de transporte, nacional e internacional de turismo, turismo de lujo y exclusivo, turismo para personas con discapacidad, viajes organizados que incluyen alojamiento y actividades, reservas de vuelos y hoteles, excursiones y tour guiados, actividades recreativas, turismo gastronómico y cultural, asesoramiento personalizado para planificar viajes. servicios de eventos organización de eventos corporativos, (conferencias, reuniones), planificación de bodas, cumpleaños, y eventos sociales, coordinación de congresos y ferias, decoración de espacios para eventos, servicio de catering y banqueting, alquiler de equipos audiovisuales y barra de bebidas (propia). Tecnologías y herramientas: Plataforma de reservas en línea, aplicaciones móviles para eventos, soluciones de pago electrónico, marketing digital. B) MANDATOS: Podrá así mismo la sociedad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados a terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que les otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución, y/o comercialización de sus servicios ya sea en territorio nacional o de otros países. C) LICITACIONES: Participar en procedimiento de licitación pública o privada, concurso de precios, públicos o privados, o en cualquier otro procedimiento por el cual se proceda a la elección del contratante particular por parte del estado ya sea Nacional, Provincial y/o Municipal o de parte privada o mixtas en general relacionada con el objeto social. D) COMUNICACIÓN: Espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte, E) CULTURALES Y EDUCATIVAS: Exposiciones, disertaciones, conferencias. F) TECNOLOGÍA: Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software, G) INMOBILIARIAS Y CONSTRUCTORAS: Promocionar propiedades para su actividad y objeto. H) INVERSORAS, FINANCIERAS Y FIDEICOMISOS: Invertir en acciones, bonos, empresas de capital. I) SALUD: Prestación de servicios médicos de urgencias y emergencias, contratación de seguros médicos. J) TRANSPORTE: Transporte terrestre, autobuses interurbanos y turísticos, taxi, transporte aéreo, comercial, chárter. Servicio de taxi y transporte urbano. Logística y distribución. Servicio de catering. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fideicomiso y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Capital Social: \$ 100.000, representados por CIEN (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS MIL (\$1000) valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción, 7) Representación Legal: a cargo del Administrador Titular, 8) Fecha de Cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año, 9) Domicilio social: calle Cerro Siete Colores N°2676, manzana 4, casa 13, Barrio Dalvián, Las Heras, Mendoza. 10) Administración: Administrador Titular: ROXANA VANINA STAGNOLI, Administrador Suplente: CAROLINA EDITH GISMONDI, por plazo indeterminado, 11) Sindicatura. Se prescinde

Boleto N°: ATM_8419038 Importe: \$ 4050
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

ALROJO S.A.S. Constitución: por instrumento privado fecha del acto constitutivo: 27/09/2024 .SOCIOS: ALDO DARIO TIEPPO, argentino, Documento Nacional de Identidad 16.882.978, nacido el 4 de abril de 1965, CUIT: 20-16882978-8, casado en primeras nupcias con Nancy Elizabeth Caciani, de profesión

Contador Público, domiciliado en manzana C, casa 23 del Barrio San Telmo de esta Ciudad. constituyendo dirección electrónica aldo.tieppo@hotmail.com, RODOLFO DANIEL TIEPPO, argentino, Documento Nacional de Identidad 11.136.180, nacido el 26 de noviembre de 1953, CUIT: 20-11136180-1, soltero, de profesión Jubilado, domiciliado en manzana C, casa 8 del Barrio San Telmo de esta Ciudad constituyendo dirección electrónica rotieppo15@gmail.com y JORGE LUIS ALBERTO TIEPPO, argentino, Documento Nacional de Identidad 12.170.446, CUIT: 20-12170446-4, nacido el 04 de marzo de 1958, divorciado, de profesión Contador Público, domiciliado en Avenida General Roca Este 109, Malargüe, Mendoza, constituyendo dirección electrónica jorgeluiltieppo@gmail.com. Denominación "ALROJO S.A.S." SEDE SOCIAL LEGAL Y FISCAL en la Manzana C Casa 23 Barrio San Telmo, Distrito Ciudad, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, República Argentina. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. OBJETO: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital Social : PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000,00), representando por NUEVE MIL (9.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos UN MIL (\$ 1.000.-), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Prescinde de la sindicatura. ejercicio social cierra 30 de Junio de cada año, ALDO DARIO TIEPPO, RODOLFO DANIEL TIEPPO, y JORGE LUIS ALBERTO TIEPPO SUSCRIBEN el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: ALDO DARIO TIEPPO suscribe la cantidad de TRES MIL (3.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos UN MIL (\$ 1.000.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; RODOLFO DANIEL TIEPPO, suscribe la cantidad de TRES MIL (3.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos UN MIL (\$ 1.000.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; - y JORGE LUIS ALBERTO TIEPPO suscribe la cantidad de TRES MIL (3.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos UN MIL (\$ 1.000.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; El capital social se integra en su totalidad, en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante recuento físico y acta notarial ADMINISTRADORES TITULARES: ALDO DARIO TIEPPO, Constituye domicilio especial en la sede social; RODOLFO DANIEL TIEPPO, Constituye domicilio especial en la sede social; ADMINISTRADOR SUPLENTE a: JORGE LUIS ALBERTO TIEPPO, Constituye domicilio especial en la sede social; La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designados en forma indistinta.-

Boleto N°: ATM_8419069 Importe: \$ 3600
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

ATENCIO REPUESTOS S.A.S. Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: a) Atencio Daniel Conrado, DNI N° 14.654.165, CUIT 20-14654165-9, de nacionalidad argentina, nacido el 01/10/1961, profesión: comerciante, estado civil: casado en primeras nupcias, con domicilio real en Lugones N° 365 de San Rafael, Provincia de Mendoza; b) Atencio Mario César José, DNI N° 8.029.461, CUIT 20-08029461-2, de nacionalidad argentina, nacido el 06/04/1946, profesión: comerciante, estado civil: casado en primeras nupcias, con

domicilio real en Bucharado N° 70 de San Rafael, Provincia de Mendoza y c) Atencio Eduardo Oscar, DNI N° 11.920.022, CUIT 23-11920022-9, de nacionalidad argentina, nacido el 11/11/1955, profesión: comerciante, estado civil: casado en primeras nupcias, con domicilio real en General Paz N° 555 de San Rafael, Provincia de Mendoza 2º) Fecha del acto constitutivo: 08 de Octubre de 2024. 3º) Denominación: ATENCIO REPUESTOS S.A.S.; 4º) Domicilio Legal: La Sede Social se ha fijado en Av. Mariano Moreno N° 54 de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina; 5º) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) COMERCIO DE REPUESTOS Y AUTOPARTES, B) INDUSTRIALES, C) SERVICIOS DE REPARACION, D) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, E) FINANCIERAS, F) REPRESENTACIONES, G) ASESORAMIENTO y H) PUBLICIDAD; 6º) Plazo de duración: se ha fijado en noventa y nueve años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Monto del Capital Social: Pesos CIEN MIL (\$100.000,00.-), representado por 1000 (mil) acciones de valor nominal de Pesos CIEN (\$100), ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a UN (1) voto por acción. 8º) Composición del Órgano de administración: Administrador Titular: Atencio Daniel Conrado; Administradores Suplentes: Atencio Mario César José y Atencio Eduardo Oscar, los cuales ejercerán sus funciones por el plazo que se determine en su designación; la Sociedad prescinde de la Sindicatura. 9º) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social estará a cargo del Administrador Titular y/o Suplente que lo reemplace en caso de impedimento. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8417948 Importe: \$ 1980
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

“DESARROLLO IMPULSA SAS” Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado, conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: Federico Salvador PAEZ, DNI No 37.414.013, CUIL No 20-37414013-3, de nacionalidad argentino, nacido el 01/06/1993, profesión: Arquitecto, estado civil: soltero, con domicilio en calle Suter número 528, Ciudad y Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza; constituyendo dirección electrónica federicopaez92s@gmail.com; y Gonzalo Ariel PAEZ DNI No 35.622.065, CUIL No 20-35622065-0, de nacionalidad argentino, nacido el 20/02/1991, profesión: Técnico en Construcciones, estado civil: soltero, con domicilio en calle 25 de Mayo número 1623, Ciudad y Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica paezgonzalo@hotmail.com; 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 30 de Octubre del 2024. 3) DENOMINACIÓN SOCIAL: DESARROLLO IMPULSAS SAS. 4) SEDE Y DOMICILIO SOCIAL: domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Mendoza. Sede social: en la calle Pellegrini número 120, Piso 1º Oficina 14 Ciudad y Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) PLAZO DE DURACIÓN: cien (100) años, contados a partir

de la fecha de su constitución, pudiendo ser prorrogado por decisión de los socios. 7) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de pesos diez millones (\$10.000.000,00), representando por la cantidad de diez mil (10.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000,00 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios Federico Salvador PAEZ y Gonzalo Ariel PAEZ suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Federico Salvador PAEZ suscribe la cantidad de cinco mil (5.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos (\$1.000,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y Gonzalo Ariel PAEZ suscribe la cantidad de cinco mil (5.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos (\$1.000,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial de depósito de los fondos.- 8) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa como administrador titular a la socia Federico Salvador PAEZ; y como administrador suplente al socio Gonzalo Ariel PAEZ; ambos con duración en el cargo indeterminada. 9) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: la sociedad prescinde de Sindicatura. 10) REPRESENTACIÓN LEGAL: será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta. 11) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: día 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8420258 Importe: \$ 7200
10/10 01/11/2024 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

UNIÓN VECINAL BARRIO PORTAL DE BENEGAS. La Comisión Directiva convoca a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Octubre de 2024 a las 10:00 horas en la Plaza del mencionado Barrio, situada en calle Kentenich S/N - Godoy Cruz, Mendoza. En la misma se pondrá en consideración: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Notas, Cuadros Anexos, Informe de Revisores de Cuentas y Memoria, correspondientes a los ejercicios N° 31,32 y 33 cerrados el 30/06/2022; 30/06/2023 y 30/06/2024 respectivamente. También se procederá a la designación de nueva Comisión Directiva y Revisora de Cuentas, conforme a los Estatutos.

Boleto N°: ATM_8410312 Importe: \$ 1260
10-14/10/2024 (2 Pub.)

(*)

La **UNION VECINAL COSTA CANAL TUPUNGATO**, Personería Jurídica 894/04, convoca a Asamblea General Ordinaria por uso de Resolución 4339 para el día 25 de Octubre del 2024, a las 19:00 hs en primer llamado y las 20:00 hs en segundo llamado, a realizarse en las instalaciones de la sede social de Barrio Costa Canal 2 Manzana B – Lote 7, Cordón Del Plata, Tupungato, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Orden del día: Designación de dos socios presentes para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asambleas. 2° Orden del día: Motivos por los que se celebra la Asamblea fuera de los plazos legales y Responsabilidad de los Administradores que no dieron cumplimiento a las normativas vigentes. 3° Orden del día: Tratamiento y Aprobación del Inventario de bienes conforme a uso de Resolución 4339 de D.P.J. 4° Orden del día: Elección de la totalidad de los Cargos de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8415618 Importe: \$ 900
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

La Asociación Civil **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MALVINAS ARGENTINAS TUPUNGATO** Personería Jurídica 588/95, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Octubre del 2024, a las 20:00 hs en primer llamado y las 21:00 hs en segundo llamado, a realizarse en las instalaciones de la sede social de Barrio El Tupun, Manzana M – Casa 11, Villa Bastías, Tupungato, Mendoza, con el fin de tratar

el siguiente orden del día: 1° Orden del día, Designación de dos socios presentes para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asambleas. 2° Orden del día, Tratamiento y Aprobación del Balance Cerrado el 31 de Agosto del 2023, informes de Comisión Revisora de Cuentas y Memoria Anual correspondiente al ejercicio cerrado el 31/08/2024.

Boleto N°: ATM_8416277 Importe: \$ 720
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Club Deportivo Saavedra ASOCIACION CIVIL sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 2024, a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 hs horas en segunda convocatoria, en la sede social en calle Salta 645, San Rafael con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 2- Aprobación del inventario de activo y pasivo al 31/07/2024 de acuerdo a la Res. 4338/23. 3- Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en termino a las disposiciones legales respectivas. 4- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8415709 Importe: \$ 630
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “la **ASOCIACION CIVIL CONEXIÓN A CIELO**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de octubre de 2024, a las 20.00 horas en primera convocatoria y a las 21.00 horas en segunda convocatoria, en Ruta Provincial N° 15 y Calle Funes S/N, Loteo González, Ugarteche, Luján de Cuyo, Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2- Consideración de Memoria al 31/08/2024; 3- Consideración y Aprobación del Balance General cerrado al día 31/08/2024. 4- Consideración y aprobación del informe de los Revisores de Cuentas, 5- Elección de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuenta 6- Conformidad de lo actuado por la Comisión Directiva y Comisión de los Revisores de Cuenta.

Boleto N°: ATM_8416403 Importe: \$ 810
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Asamblea General Sesión Ordinaria de los Asociados de la **Asociación Latinoamericana de Magistrados, Funcionarios, Profesionales y Operadores de Niñez, Adolescencia y Familia (ALAMFPyONAF)**, y conforme lo establecido por los artículos 15,17,18 ,19 y concordantes de los Estatutos de la ALAMFPyONAF , por este medio y con la debida oportunidad, se CONVOCA: A todos los Miembros de Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas miembros Ordinarios, Expertos y de Honor de la Asociación para que asistan y participen en la Asamblea General Ordinaria que se realizara a las 18 horas 6.pm primer llamado y 18.30 , 6,30pm Segundo llamado el día lunes 11 de NOVIEMBRE de 2024 en la calle Catamarca 351 de Ciudad Mendoza, UDA y por plataforma METT Virtual : Meet Enlace de la videollamada: <https://meet.google.com/xpx-wekp-ngb> en Ciudad Mendoza bajo el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1- Registro de Miembros presentes por Secretaría General e informe del mismo a Presidencia. 2- Elección de dos miembros asociados presentes a los efectos de que firmen el acta. 3- Informe y Aprobación del Balance General, Estado de Resultado de Cuentas, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 4- Determinar los límites entre los cuales la Comisión Directiva pueda fijar la cuota Societaria. 5- Examinar los reportes de todas las actividades de la ALAMFPyONAF. 6- Proponer Analizar y Aprobar conforme Asamblea General 2023 la sede del XVI Congreso Latinoamericano de Niñez, Adolescencia y Familia 2025. 7- Cierre de Asuntos Generales.

Boleto N°: ATM_8415780 Importe: \$ 1260

10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN DE MAXI BASQUETBOL FEMENINO DE MENDOZA. Convócase a las asociadas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de octubre de 2024 a las 19 hs. en las instalaciones del Polideportivo Vicente Polimeni de MENDOZA, situado en Gral. Julio Argentino Roca 401 – Las Heras, MENDOZA, para considerar el siguiente Orden del día: 1º) Lectura del Acta de Asamblea anterior. 2º) Designación de 2 socias para firmar el Acta de la Asamblea. 3º) Tratamiento y consideración del Balance General cerrado al 31-12-2023 a fin de ser presentado ante las autoridades de la Dirección de personas Jurídicas.

Boleto N°: ATM_8417167 Importe: \$ 540

10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

El Consejo Directivo de la **Asociación Mutual Sol** Matricula Mza. N° 475 convoca a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 18 de Noviembre del 2024 en su Sede Social de calle Almafuerte N° 225 de la ciudad de San Rafael, a partir de las 10:00 hs. y en la que se tratará el siguiente orden del día: 1- Lectura y consideración del acta anterior; 2- Designación de dos asociados para que fiscalicen el escrutinio y conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea; 3- Informe por asamblea fuera de término; 4- Tratamiento y aprobación de Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora e Informe de Auditor, de ejercicio cerrado al 31/12/2023; 5- Elección de tres miembros titulares del Consejo Directivo: Presidente, Secretario y Vocal titular tercero por dos años de mandato; elección de dos miembros suplentes del Consejo Directivo: Vocal suplente primero y Vocal suplente segundo por dos años de mandato; elección de tres miembros titulares de la Junta Fiscalizadora por dos años de mandato; elección de dos miembros suplentes de la Junta Fiscalizadora por dos años de mandato.

Boleto N°: ATM_8417087 Importe: \$ 1080

10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de **GUIAR, Asociación de Guías Profesionales de Turismo, Excursiones y Afines de Mendoza**, CONVOCA a sus asociados a ASAMBLEA ORDINARIA (art. 77, 79, 80 y 81 de la Ley 4976), a realizarse el lunes 28 de octubre del corriente año, a las 18:00 hs, segundo llamado 19:00 hs, En calle Godoy Cruz 1245 esquina Mitre Subsuelo, San José Guaymallén, para el tratamiento del siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1- Consideración y aprobación del ejercicio contable cerrado el 30/06/2024, 2-Aprobación del cálculo de Gastos y Recursos del ejercicio 2024-2025, 3- Fijar el monto de la contribución mensual que deberán abonar los asociados, 4- tratamiento de la cuota social de miembros de comisión Directiva 5- Realizar Elecciones para Renovación de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas para el periodo 2024 -2026 6-Designación de dos asociados para que firmen el acta. Mendoza, 8 de octubre de 2024-

Boleto N°: ATM_8417090 Importe: \$ 810

10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **"ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL VALLE DEL MIRADOR II"**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de octubre de 2024 a las 15.00 hs. en primera convocatoria y a las 16.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio sito Barrio Valle del Mirador II Lote 04, distrito Perdriel, departamento Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con la Presidente y el Secretario; 2) Consideración de la Memoria, desde el día 13/04/2023 al día 31/03/2024; y 3) Consideración del Informe de las Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance

General, cerrado al día 31/03/2024.

Boleto N°: ATM_8418254 Importe: \$ 720
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

MUTUAL DEL PERSONAL DEL AGUA Y LA ENERGIA DE MENDOZA CONVOCA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA el día 15 de Noviembre de 2024 Hora 19:30 hs. Lugar: Anexo Social Mutual – San Martín 355 – Ciudad – Mendoza **ORDEN DEL DÍA** 1) Designación de dos (02) socios presentes para firmar el Acta de Asamblea juntamente con Presidente y Secretario. 2) Modificación y Aprobación del Estatuto Social, adecuándolo a la Ley 20321. Art. 25º Estatuto Social: Quórum de las asambleas: Las asambleas podrán sesionar válidamente con un quórum de la mitad más uno de los socios activos al día con Tesorería. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después, con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros de Comisión Directiva y la Junta de Síndicos. Juan Carlos Puri Secretario. Daniel Oyarzábal Presidente.

Boleto N°: ATM_8418388 Importe: \$ 810
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

MUTUAL DEL PERSONAL DEL AGUA Y LA ENERGIA DE MENDOZA CONVOCA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 15 de Noviembre de 2024 Hora 17:00 hs. Lugar: Anexo Social Mutual – San Martín 355 – Ciudad – Mendoza **ORDEN DEL DÍA** 1) Designación de dos (02) socios presentes para firmar el Acta de Asamblea juntamente con Presidente y Secretario. 2) Consideración Asamblea fuera de término. 3) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos, informe del Órgano de Fiscalización e informe del Contador, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2024. Presupuesto de gastos y recursos Julio/2024 – Junio/2025. 4) Aprobación de la retribución fijada a los miembros de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora. 5) Comunicación aumento cuota social. 6) Informar y ratificar finalización de mandatos de autoridades vigentes. 7) Ratificar todo lo tratado en la Asamblea de fecha 07/12/2022 (30/11/2022). 8) Informar situación del Vocal Suplente Sr. Raúl Guiraldez. 9) Informe situación económica-financiera de la Mutual. Art. 25º Estatuto Social: Quórum de las asambleas: Las asambleas podrán sesionar válidamente con un quórum de la mitad más uno de los socios activos al día con Tesorería. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después, con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros de Comisión Directiva y la Junta de Síndicos. Juan Carlos Puri Secretario. Daniel Oyarzábal Presidente.

Boleto N°: ATM_8418394 Importe: \$ 1350
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Cooperativa Transportistas Unidos de Petróleo Ltda. Personería Jurídica – Decreto 208/64. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Correspondiente al Ejercicio Económico Cerrado al 31/12/2023. De conformidad con las disposiciones legales vigentes, con lo que establece el art. N° 35 de nuestros Estatutos y por lo resuelto por el Consejo de Administración en su reunión del 23 de Setiembre de 2024, se convoca a los asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Ejercicio Económico N° 61 que se celebrará el día 8 de Noviembre de 2024, a las 19:00 hs. en la Sede Social de la Cooperativa sita en calle Lateral Acceso Este N° 10199 Rodeo de la Cruz - Guaymallén - Mendoza, para considerar el siguiente: **ORDEN DEL DIA** 1-Designación de dos socios, para que juntamente con el presidente y el secretario aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. 2-Razones de convocatoria fuera de término.3-Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Resultados. Cuadros Anexos, Proyecto de Distribución, Informe del Síndico e Informe del Auditor, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2023. 4-Elección de autoridades en un todo

de acuerdo al Estatuto Social, a saber: a) Elección de dos (2) Consejeros Suplentes en reemplazo de los Sres: Daniel Bizzotto y Raúl Manzano. b) Elección de Síndico titular y Suplente en reemplazo de los Sres: Daniel Carricondo y Jacobo Miranda. La Asamblea se celebrará sea cuál fuera el número de Socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se ha reunido la mitad más uno de los socios (art.49 – Ley 20.337 y art. 36 del Estatuto)

Boleto N°: ATM_8418417 Importe: \$ 1530
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL VALLE DEL MIRADOR II**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 26 de octubre de 2024 a las 17.00 hs. en primera convocatoria y a las 18.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio sito Barrio Valle del Mirador II Lote 04, distrito Perdriel, departamento Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con la Presidente y el Secretario; y 2) Elevar a consideración y aprobación por los Asistentes de la escrituración de la Venta del inmueble con frente a Servidumbre de Tránsito, Perdriel, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, Plano número 06-58098, constante de una superficie de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS (PARTE MAYOR EXTENSIÓN) (17.485,70 m2); Padrón Territorial 06-713154-6 Nomenclatura Catastral 06-2506552-6340333-0000-2, Padrón Municipal Lujan de Cuyo: 88927.

Boleto N°: ATM_8417532 Importe: \$ 900
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

A.I.M.E. Necesidad de convocar a la Asamblea General Ordinaria anual para tratar los siguientes temas: A)- Designar dos socios (2) para que suscriban el acta junto con el presidente y secretario. B)- Elección de nuevas autoridades por cumplimiento de mandato de los vigentes. Luego de poner en consideración los temas se acuerda: Convocar a la Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 24 de octubre del 2024 a las 17:00Hs en la sede del Jardín Maternal Copitos de Nieve ubicado en la calle Doctor Moreno 2850 de Las Heras Mendoza.

Boleto N°: ATM_8417586 Importe: \$ 450
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

COOPERATIVA DE TRABAJO AKON AHUAC LTDA. El Consejo de Administración en cumplimiento de lo determinado por las disposiciones legales vigentes y el Estatuto Social, resuelve CONVOCAR a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de asociados de la Cooperativa de Trabajo AKON AHUAC LTDA., para el día 31 de Octubre de 2024 a las 10hs. en primer llamado y 11hs. en segundo llamado, en el local social sito en calle José Ingenieros N° 1162, Ciudad de Mendoza en la provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración y aprobación de las Memorias y Estados Contables correspondientes a los ejercicios económicos años 2018; 2019; 2020; 2021, 2022 y 2023, que comprende Estado de Situación Patrimonial; Estado de Resultados; Estado de Evolución del Patrimonio Neto; Estado de Flujo Efectivo; Anexos I; II; III; IV; V; VI, VII; VIII; Copia de los Inventarios actualizados; Padrón de asociados de cada ejercicio; Proyecto de Distribución de Excedentes o Pérdidas; Informe del Síndico; Informe de Auditoría; Nomina de Integrantes del Consejo de Administración y Planilla de Datos Estadísticos y de Actividad Económica. 2) Elección de tres Consejeros Titulares para ocupar los cargos de: Presidente; Secretario y Tesorero del Consejo de Administración por finalización de sus mandatos, además la elección de un Consejero Suplente; Síndico Titular y Síndico Suplente. Se aclara que las actuales autoridades están con mandato vencido. 3) Designación de dos socios presentes para que firmen el Acta de Asamblea Ordinaria junto con el Presidente y Secretario. Se recuerda a los asociados de la Cooperativa que podrán participar de la presente Asamblea General Ordinaria con voz y voto los

que se encuentren al día en el pago de las cuotas sociales caso contrario tendrán solo voz. Se invita a los mismos a la sede de la Cooperativa a efecto de asesorarse sobre la misma. FDO. CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Boleto N°: ATM_8419033 Importe: \$ 1710
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

La Asociación Centro de Enólogos de General Alvear Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Octubre de 2024, a las 20 horas en primera convocatoria, y a las 21 horas, en segunda convocatoria, en su sede que se ubica en Silvio Triccerri Norte N° 455, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1-Elección de dos socios para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretaria.2- Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio Económico con cierre al 30 de Junio de 2023 y del Ejercicio Económico con cierre al 30 de Junio de 2024.3- Renovación y elección de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8419045 Importe: \$ 630
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la "**ASOCIACION CIVIL GENERACION DE CONQUISTADORES**", convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de octubre de 2024 a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en la dirección de nuestra sede sita en Barrio Unión y Fuerza II M:E C:9 Carrodilla, Luján de Cuyo, Cruz, Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2) Consideración de las Memoria a los días 31/01/2021, 31/01/2023 y 31/01/2023 3) Consideración de los informes de los Revisores de Cuentas 4) Aprobación de los Balances Generales cerrados a los días 31/01/2021, 31/01/2023 y 31/01/2023; y 5) Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Comisión de Revisores de Cuentas; 6) Aprobación de lo actuado por la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuenta; a realizarse el día 26 de octubre de 2024 a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 hs en segunda convocatoria, en la dirección de nuestra sede sita en Barrio Unión y Fuerza II M:E C:9 Carrodilla, Luján de Cuyo, Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8419093 Importe: \$ 1170
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de **AIRES DE RUTINI ASOCIACIÓN CIVIL**, invita a sus asociados a participar de la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA a realizarse el miércoles 25 de Octubre de 2024 a las 20:00 horas, en sede social sita en calle Montecaseros N° 1069, Lote 4 de la localidad de Coquimbito, departamento Maipú, Provincia de Mendoza; con el siguiente ORDEN DEL DIA:1- Designación de dos (2) Asociados para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea. 2- Consideración de la memoria, el balance general y demás estados contables del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023. 3- Determinación de la cuota social.

Boleto N°: ATM_8419368 Importe: \$ 630
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION COOPERADORA HOSPITAL DR. RAMON CARRILLO: La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora Hospital Dr. Ramon Carrillo, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria en los términos fijados por la Resolución 1320/2024 de la D.P.J. que se celebrará el día 28 de Octubre de 2024, a las 18 horas, en calle Roldan 402, Ciudad, Las Heras, para tratar el siguiente orden del día: 1. La elección de dos socios para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta

de asamblea. 2. Aprobación del inventario de activo y pasivo de acuerdo a la Resolución 1320/2024 de la D.P.J. 3. Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 4. Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8419548 Importe: \$ 720
10/10/2024 (1 Pub.)

La Asociación civil sin fines de lucro, **Asociación de Bomberos Voluntarios de BOWEN**, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 25 de octubre, a las 19 horas, en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en su sede social sita en Calle San Martín y Carlos Gardel, con el fin de tratar el siguiente orden del día: Moratoria de socios, debiendo abonarse la suma de \$1000 (son pesos mil) por cada socio. Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. Aprobación del Inventario de activo y pasivo, de acuerdo con la Res. DPJ N° 1320. Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_8414770 Importe: \$ 3600
09-10-16-17-23/10/2024 (5 Pub.)

Asamblea General Ordinaria compuesta por los Socios Activos de la **Fundación Universidad Nacional de Cuyo**, que se llevará a cabo el día 24 de octubre de 2024, a las 8:00 hs, en la sede de la Fundación, Edificio Rectorado, 1er. Piso – Predio Universitario – Parque Gral. San Martín - Ciudad de Mendoza, en cuya oportunidad se considerará el siguiente Orden del Día: 1. Designación de 2 (dos) miembros activos para la firma del Acta de la Asamblea 2. Designación de 3 (tres) miembros titulares y 2 (dos) miembros suplentes del Consejo de Administración, por el término de cuatro años, con motivo de los vencimientos de socios activos 3. Designación de 1 (un) Revisor de Cuentas, por el término de 2 (dos) años, con motivo de vencimiento. A las 8:30, se dará inicio a la Reunión Ordinaria de Consejo de Administración, donde será tratado el siguiente Orden del Día: 1. Designación de 2 (dos) miembros activos presentes, para la firma del Acta de la Reunión de Consejo. 2. Consideración y aprobación de Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos e Informes del Revisor de Cuentas correspondientes al Ejercicio N° 46, finalizado el 30 de junio de 2024 (Art. 26 de la Ley 19.836). 3. Designación Ad-referéndum del Director Ejecutivo Interino 4. Inversiones 5. Premios FUNC 2024 6. Designación del cargo de Tesorero por el término de 4 (cuatro) años, con motivo de vencimiento actual del cargo. 7. Designación de 3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) miembros suplentes del Consejo de Administración, por el término de 4 (cuatro) años, con motivo de vencimientos de miembros de la Universidad. 8. Varios

Boleto N°: ATM_8417164 Importe: \$ 3060
09-10/10/2024 (2 Pub.)

LITEXCO ARGENTINA S.A. Por Acta de Directorio de fecha 03/10/2024, se convoca a los accionistas de LITEXCO ARGENTINA S.A. a asamblea extraordinaria a celebrarse el día 25 de OCTUBRE de 2024, a las 10hs. Argentina, de manera remota, para tratar como único punto del orden del día: "Lineamiento de Acciones precisas y las debidas instrucciones sobre el proceder del directorio para el futuro inmediato de la sociedad". De acuerdo al artículo 31 del Estatuto Social, si en la primera convocatoria no se presentan accionistas que representen el sesenta por ciento de las acciones, la asamblea se celebrará válidamente una hora después de la hora fijada, siempre que en la segunda convocatoria se presenten accionista que representen el treinta por ciento de las acciones con derecho a voto.

Boleto N°: ATM_8407923 Importe: \$ 3600
04-07-08-09-10/10/2024 (5 Pub.)

365 SEGURIDAD Y VIGILANCIA S.A. por acta de directorio de fecha 30 de setiembre pasada: convoca a Asamblea Extraordinaria a realizarse en el domicilio legal de la empresa sito en calle Pedro Molina n°

367 Subsuelo, Capital, Provincia de Mendoza el día 22 de octubre de 2024 a las 18 hs. a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) designación de dos accionistas para suscribir el correspondiente acta; 2) Consideración del aumento de capital de la Sociedad por la suma que decida la Asamblea por capitalización de pasivos preexistentes; 3) Autorizaciones para gestionar inscripción en reparticiones publicas. De no lograrse quórum a la hora indicada, la rasamblea se realizará en segunda convocatoria a las 19 hs. del mismo día. Los señores accionistas deberán confirmar su asistencia, dentro de los términos legales.

Boleto N°: ATM_8410219 Importe: \$ 3600
04-07-08-09-10/10/2024 (5 Pub.)

La Comisión Directiva de la **Cámara Mendocina de Empresas de Servicios Petroleros** Personería Jurídica n° 499 – Expediente 387/C/2009), cita a sus asociados, conforme a lo establecido en el artículo 11° del Estatuto, para el día 17 de octubre de 2024 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en la sede ubicada en Loria Oeste 165, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, donde se celebrará la Asamblea Ordinaria, para considerar el siguiente Orden del Día: a) Designación de dos socios para que suscriban el acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario; b) Consideración de Memoria, Estados Contables e Inventario por el ejercicio anual cerrado el 31/12/2023 y c) Elección de autoridades.

Boleto N°: ATM_8410524 Importe: \$ 3600
04-07-08-09-10/10/2024 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Irrigación Ex 2024 06488641 GDEMZA DGIRR FEMENIA, ALBERTO, DIEGO Y PABLO Perforará 180 m. Diámetro 12-8” Las Margaritas y Ruta 20 Fray Luis Beltrán Maipú Nc 2540924635686100000. Uso Agrícola Art. 10, Ley 4035. Término Oposición 10 días

Boleto N°: ATM_8418580 Importe: \$ 360
10-14/10/2024 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2.594, orden Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz-Primero, San Rafael, Mendoza, Autos N° 188.700 caratulados: “LOPEZ JOSE OMAR C/ SINGURI HUGO ERNESTO P/ CAMBIARIA”, rematará día DIESIETE DE OCTUBRE DE 2.024 (17/10/2024), 11:00 HORAS, parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales, Sector Este, ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio, a viva voz, sin base y al mejor postor, estado se encuentran y exhiben, los siguientes lotes: Lote 1: 5.000 ladrillos vistos chicos (10,5 cm x 23 cm x 5 cm) Lote 2: 5.000 ladrillos vistos chicos (10,5 cm x 23 cm x 5 cm) Lote 3: 5.000 ladrillos vistos chicos (10,5 cm x 23 cm x 5 cm) Lote 4: 723 ladrillos reglamentarios de segunda (18 cm x 26 cm x 5 cm). Comprador deberá abonar de contado en el acto, en efectivo o cheque certificado, el total del precio del bien, 10 % comisión martillero y el 1,5 % de Impuesto a la compra de bienes en subasta. Lugar de exhibición: Tirasso N° 1.311, San Rafael, de lunes a viernes de 9,00 a 12,00 hs. y de 17,00 a 19,00 hs, previo contacto con el martillero. Informes Secretaría autorizante o Martillero, Segovia 253, San Rafael. Tel. 2604-588367.

Boleto N°: ATM_8404704 Importe: \$ 3780
10-14-15/10/2024 (3 Pub.)

(*)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez de Paz de Luján, remataré A

VIVA VOZ próximo Jueves 17 de OCTUBRE de 2024, hora 11:00 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. AUTOS: Nros. 557 caratulados "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra LARA FERNANDO MARTIN por MONITORIO ESPECIAL por PRENDARIA". En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado. Marca VOLKSWAGEN Modelo VOYAGE 1.6 MSI Tipo sedan 4 puertas Dominio AB581FC Modelo Año 2017 Motor y Chasis VOLKSWAGEN números CFZS43809 y 9BWDB45U6JT004915 respectivamente. Presenta detalles de chapería y pintura en paragolpes Tiene 4 ruedas armadas Falta 1 tapa plástica. 1 porta sky Estéreo original Auxilio Gato Llave ruedas Color gris. GRAVAMENES: PRENDA: 1er. Grado a favor de VOLKSWAGEN S.A. \$216.632.32 (Reinscripto Feb-2024). EMBARGO: en estos autos \$1.140.000 (Reinscripto Junio-2024). DEUDAS: ATM: \$504.925,96 (Set-2024). CONDICIONES: El adquirente deberá abonar en dicho acto, sin excepción, el 10% de seña, el 10% de comisión del martillero y el 4,5% de Impuesto Fiscal y el saldo de precio al aprobarse la subasta. (Arts. 267 inc. d, 276 del C.P.C.C. y T. y Art. 6 inc. h, Ley 9.277 y Art. 35 inc. l ap. b, Ley 3.043). Déjese debida constancia que el pago se deberá realizar en efectivo (Art. 266 inc. e del C.P.C.C. y T.) y que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. (Art. 268 del C.P.C.C. y T.). La posesión del bien no se llevará a cabo hasta tanto no se realice la transferencia correspondiente en el Registro respectivo. BASE: PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$4.500.000) con incrementos mínimos entre las posturas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) (Art. 266 inc. b, 275 del C.P.C.C. y T.). EXHIBICIÓN: Miércoles 16 de Octubre de 17:00 a 18:00 horas, calle Videla Castillo 2467 Ciudad. INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), Perú 975. Ciudad.

Boleto N°: ATM_8414713 Importe: \$ 5400
10-14-15/10/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07430313-1 261968 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL FIAT SIENA DOMINIO MPC 316 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de octubre de 2024 a las 11 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: MPC 316. Marca: FIAT. Modelo: SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8V HP BZ. Modelo año: 2013. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 310A20111159322. Chasis N° 8AP17216ND2270312. Titular: Lois Claudia Beatriz. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 309.265.160,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8417455 Importe: \$ 2520
10-14/10/2024 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07372333-1 261806 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO 208 LCL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de octubre de 2024 a las 11 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 208 LCL. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJD1760342. Cuadro N° 8A6MRXGHZFC502887. Titular: Fernandez Irusta Lucas Exequiel. Deudas: ATM debe \$ 1.178.001,00. Este importe es valido hasta el 30/4/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.706.251,00 si durante el acto de la

subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8417465 Importe: \$ 2700
10-14/10/2024 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07372544-9 20029 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO A106UAA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de octubre de 2024 a las 11 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A106UAA. Marca: ZANELLA. Modelo: RKS. Modelo año: 2019. Tipo: Motocicleta. Motor N° KW157FMJB35017010. Cuadro N° 8A6PEJJ1ZKM500011. Titular: Arriola Diego Sebastian. Deudas: ATM debe \$ 350.704,00. Este importe es valido hasta el 30/9/24 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.257.238,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8417473 Importe: \$ 2700
10-15/10/2024 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07372436-2 20017 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL VW POINTER DOMINIO BBJ 061 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de octubre de 2024 a las 11 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: BBJ 061. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: POINTER CL. Modelo año: 1996. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° UVA811999 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° 8AWZZZ557SJ074334 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Diaz Vidal Deyce Purisima. Denuncia de venta y prohibición de circular y pedido de secuestro. Deudas: ATM no registra. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 894.801.110,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8417480 Importe: \$ 2880
10-15/10/2024 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07413667-7 20580 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR APPIA 960 HPZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de octubre de 2024 a las 11 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 960 HPZ. Marca: APPIA. Modelo: LEYENDA 150. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY162FMJ2A7004499. Cuadro N° 8BPS4KLVXAC001417. Titular: Rios Emmanuel Jonathan. Deudas: ATM debe \$ 350.704,00. Este importe es valido hasta el 30/9/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.372.342,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8417487 Importe: \$ 2700
10-15/10/2024 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07350966-6 19688 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO 279 LLA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de octubre de 2024 a las 11 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 279 LLA. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° F055220. Cuadro N° 8ELM15110FB055220. Titular: Parrague Estela Elizabeth. Deudas: ATM debe \$ 729.926,00. Este importe es valido hasta el 15/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.330.120,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8417496 Importe: \$ 2700
10-15/10/2024 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07412636-1 20520 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 438 LOG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de octubre de 2024 a las 11 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 438 LOG. Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 110 BY CORVEN. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHF1513256. Cuadro N° 8CVXCH2GXFA110963. Titular: Escudero Fanny Ester. Deudas: ATM debe \$ 350.704,00. Este importe es valido hasta el 30/9/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.474.714,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de

octubre de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8417510 Importe: \$ 2700
10-15/10/2024 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07372076-6 19963 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL JINCHENG DOMINIO 476 IJR P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de octubre de 2024 a las 11 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 476 IJR. Marca: JINCHENG. Modelo: JC 110-19. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° JC1P52FMHRJB1031508. Cuadro N° 8BJXCHL11B1005367. Titular: Reyes Lorena Angelica. Deudas: ATM debe \$ 350.704,00. Este importe es valido hasta el 30/9/24 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.038.687,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8417511 Importe: \$ 2700
10-15/10/2024 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07350938-0 19675 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CORVEN DOMINIO A039LRL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de octubre de 2024 a las 11 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A039LRL. Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 110 BY CORVEN. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH H8118039. Cuadro N° 8CVXCH2G0HA164940. Titular: Navarrete Vanesa Belen. Deudas: ATM debe \$ 350.755,00. Este importe es valido hasta el 30/9/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.329.720,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8417514 Importe: \$ 2700
10-15/10/2024 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06847294-0 14314 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MAVERICK 711 EFN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de octubre

de 2024 a las 11 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 711 EFN. Marca: MAVERICK. Modelo: BLACK STAR. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 163FMJ7C100989. Cuadro N° LXYPCK7007A020856. Titular: SILES DELFIN. Deudas: ATM debe \$ 326.909,00. Este importe es valido hasta el 30/9/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 3.176,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8418592 Importe: \$ 2700
10-15/10/2024 (2 Pub.)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Publico Matricula n° 1854, Orden: Segunda Cámara del Trabajo de Paz y Tributaria, (hoy Primer Tribunal de Gestión Judicial en lo Laboral), 3ra Circunscripción Judicial, San Martín, Mendoza, Autos n° 18.177 caratulados "AZCURRA MARIO EUSEBIO C/ BODEGAS Y VIÑEDOS SANTA ROSA S.A P/DESPIDO" rematará: modalidad ofertas sobre cerrado mixta (conforme acordada n° 19.863 del 08/11/2006 y art. 277 CPCCT), 17 de Octubre próximo (17-10-2024), a las 10,00 horas, en edificio Poder Judicial, sito en calle Chubut y prolongación 9 de julio, 1° piso, sala de audiencias a designar, Gral. San Martín, Mendoza y será autorizado por la señora secretaria del mismo y/o quien se designe al efecto, el 100 % de un inmueble rural con edificación, propiedad de la demandada BODEGAS Y VIÑEDOS SANTA ROSA S.A. ubicado con frente a Ruta Provincial n°50 s/n y calle pública, distrito la Dormida, Departamento Santa Rosa, Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz a la Matricula n° 238547, Asiento-1, Folio Real, (hoy matricula SIRC N° 1100238547) departamento Santa Rosa, Mendoza, nomenclatura catastral n° 11-99-00-0800-536502-0000-5, padrón territorial n° 11-07798-9, padrón municipal no posee, consta de una superficie total de terreno (hoy unificada) según título de 100 has. 6.705,00m2 y plano de mensura n° 11/3980, confeccionado por el agrimensor Sr. Roberto Solfanelli en junio del año 2000, visado y archivado en la D.P.Catastro de 106 has 3.420,71m2, Departamento General de irrigación, no tiene derecho de riego de carácter superficial, posee cinco (5) pozos, inscripto a los n° 11/0558 de 10" activo, 11/0716 de 10" activo, 11/1042 de 10" activo, 11/1062 de 10" activo y 11/1287 de 10" activo respectivamente, para aprovechamiento de aguas subterráneas, uso agrícola, no posee RUE. (Según informe del Dpto. Gral. Irrigación) "Edeste", Usuario 1147-1, Ruta 1080, folio 80. Límites y Medidas Perimetrales: Norte con F.C.G.S.M en 1.539,02m, Sur con ruta provincial n° 50 en 538,58m y en otra con calle pública en 1.123,50m, Este en parte con Raúl H. Monteasty en 412,40 m y con calle pública en 1.144,40m y Oeste con Antonio Díaz en 1.333,75m. Mejoras: el bien corresponde a una propiedad, inmueble rural (finca) terreno rectangular irregular, implantada con vides, variedad uvas Bonarda, Torrontes y mezcla, sistema conducción parral, distribuidas en siete (7) cuarteles, de distintas superficies, algunos en estado total de abandono con decrepitud de cepas, otros en regular estado, ambos con abundante malezas en su interior y otros en producción, con estructura malla anti granizo, buen estado vegetativo y fitosanitario en plantas, con buena estructura de madera y alambres tensos, siendo necesario implantar vides donde existen faltantes y recambio de madera donde la misma lo requiere, no posee derecho de riego, posee cinco (5) pozos para el aprovechamiento de aguas subterráneas, uso agrícola, riego tipo "Cimalco", no posee RUE, existen en la propiedad dos viviendas, una para encargado, ubicada con frente a ruta provincial n° 50, construcción paredes ladrillo, techo de loza a dos aguas, carpintería madera en marcos, puertas y ventanas, pisos calcáreos, posee cocina, tres dormitorios y baño, continuo a esta existe galpón, construcción paredes ladrillo, techo estructura metálica, chapa zinc, piso de hormigón, portón metálico corredizo, sobre calle pública vivienda rural, para personal de finca, construcción paredes ladrillo, piso calcáreo, techo loza, carpintería metálica en su totalidad, consta de cocina, baño, dos dormitorios, lavandería, contorno veredones de hormigón, ambas sin ocupantes,

continuo a la misma existe galpón paredes ladrillo, techo abovedado, estructura metálica, chapa de zinc, piso hormigón, portón metálico, dos hojas, según plancha catastral posee una superficie cubierta A) 16,00m², B)71,00m², C) 194,00m², D)197,00m², E) 93,00m² y F)132,00m², viviendas y galpones, paredes ladrillo, construcción año 1984, la propiedad posee cierre perimetral en alambrados en su totalidad, se accede a la misma por ingreso frente ruta provincial 50 con un cartel que reza "Parrales Mendocinos - Bodegas y Viñedos Santa Rosa S.A" y un segundo ingreso con frente calle pública, ambas entradas con tranqueras, posee servicio energía eléctrica, aguas subterráneas, uso agrícola, ruta asfalto, calle compactada mantenimiento tierra, transporte público de pasajeros en puerta, según inspección ocular realizada por el aquí martillero designado conjuntamente con el señor Oficial de Justicia Roberto Gaviola, en compañía de la auxiliar Fernanda Noelia Mercado D.N.I n° 33.672.908 de la sub-comisaria Las Catitas en fecha 10-05-2024 y señor Daniel Dante Romero, quien manifiesta ser amigo del dueño de la finca Señor Guerra, negándose a firmar el acta de constatación respectiva obrante en autos, Gravámenes: 1º) Embargo: \$100.000, por oficio del 07-05-2018, en autos FMZ 19095/T/A/2014 caratulados " AFIP C/BGAS. Y VIÑEDOS SANTA ROSA S.A P/EJEC. FISCAL", del Juzgado Federal n°2, Mendoza, registrado a fs.118, tomo 3 de Embargos Generales, Entrada n°1774217 de fecha 01-06-2018, 2º) Embargo: \$223.076,84 por oficio, en autos n°18.507 caratulados "OJEDA FAUSTINO EN JUICIO N° 03-30-02-17452 C/ BGAS. Y VIÑEDOS SANTA ROSA S.A P/ EJEC. DE SENTENCIA", del Primer tribunal de Gestión Judicial en lo Laboral, de la 3º C. Judicial Mendoza, registrado a fs. 119, tomo 5 de Emb. Generales de la 3º C. Judicial, Entrada n° 1983601 de fecha 22-11-2019, 3º) Embargo: por \$300.000,00 por oficio del 02-10-2019 en juicio FMZ 34061/T/B2015, caratulados "AFIP C/BGAS. Y VIÑEDOS SANTA ROSA S.A P/EJEC. FISCAL" del 4to. Juzgado Federal de Mendoza, registrado a fs. 52, del tomo 11 de Embargo Generales de la 3ra. C. Judicial, entrada n° 2.286.697 del 18-08-2022, 4º) Embargo: \$1.500.000,00 por oficio del 20-11-2019 en juicio FMZ 34431/T/A 2016, caratulados "AFIP C/BGAS. Y VIÑEDOS SANTA ROSA S.A P/EJEC. FISCAL del 4to. Juzgado Federal de Mendoza, registrado a fs. 53, tomo 11 de embargos Generales de la 3ra. C. Judicial, entrada n° 2.286.713 del 18-08-2022, 5º) Embargo: \$10.000,00 por oficio del 23-10-2019 en juicio FMZ 53389/T/A/2015, caratulados "AFIP C/ BGAS. Y VIÑEDOS SANTA ROSA S.A P/EJEC. FISCAL" del 4to. Juzgado Federal de Mendoza, registrado a fs. 54, tomo 11, de embargo Generales de la 3ra. C. Judicial, entrada n° 2.286.694, del 18-08-2022, 6º) Embargo: \$800.000,00 por oficio del 01-09-2022, en juicio FMZ 57235/T/B/2018, caratulados "AFIP C/BGAS. Y VIÑEDOS SANTA ROSA S.A P/EJEC. FISCAL" del 4to. Juzgado Federal de Mendoza, registrado a fs. 55, tomo 11 de embargo Generales de la 3ra. C. Judicial entrada n° 2.288.036 del 22-08-2022, 7º) Embargo: \$4.650.000,00 por oficio en juicio n°18177 (estos autos) del 1er. Tribunal de Gestión en lo laboral, registrado a fs. 127, tomo 12 de embargo Generales de la 3ra. C. Judicial entrada n° 2.427.466 del 04-08-2023. Deudas: registra deudas ante ATM por impuesto inmobiliario \$478.641,00 más boleto de costas \$62.568,76, informe de fecha 12-12-2023, D.G.Irrigación \$1.655.414,64 informe de fecha 02-03-2024, D.P. Vialidad exento de pago, informe de fecha 30-10-2023, "Edeste", deuda por suministro de energía eléctrica \$ 73.493,83, informe de fecha 22-02-2023, Municipalidad de Santa Rosa no posee deuda, fuera del radio urbano, informe de fecha 30-05-2024, todos informes obrantes en autos, deudas actualizables al momento de su efectivo pago. Avalúo Fiscal año 2024 \$31.209.518,00. Venta a realizar modalidad ofertas sobre cerrado mixta, con base de \$32.000.000,00 (Treinta y dos millones) sobre el cual deben partir las ofertas, la apertura de sobres se realizara en el acto de subasta, debiendo estar presentes los oferentes y se individualizara a los TRES (3) oferentes que hagan las propuestas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, fijándose los incrementos mínimos entre las eventuales posturas en la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00) y se adjudicara al mejor postor. Adquirente abonara acto de subasta en dinero efectivo el 10% de seña, 3% comisión martillero, 4,5% impuesto al remate, saldo una vez aprobada la subasta. Los sobres conteniendo las propuestas de un precio único, cierto e incondicionado, deberán estar contenidas en un formulario autorizado (Anexo I) y encontrarse firmadas por los proponentes, las que se recibirán hasta CUARENTA Y OCHO HORAS (48) antes de la fecha de subasta, es decir hasta el día 15 de Octubre de 2024 a las 10,00 horas, en Secretaria del Tribunal. Los formularios para las propuestas deberán solicitarse en el Juzgado (Anexo I) o bien a través de la página web del Poder Judicial, junto con la propuesta, cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, equivalente al diez por ciento (10%) de la base, el que deberá efectuarse a la cuenta n° 9902026458, CBU n° 0110280450099020264588, Banco

de la Nación Argentina, sucursal n°1920, San Martín, Mendoza. Hágase saber a los oferentes que deberán denunciar en el formulario de subasta el CBU y N° CUIT/CUIL, a los fines de la devolución de los depósitos en garantía mediante transferencia bancaria. En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan condiciones de presentación, no serán consideradas propuestas admisibles. Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión, el comparador toma a su cargo los gastos que demanden la confección y/o actualización de los planos de mensura, como así también los gastos que deriven de la protocolización y/o inscripción de los instrumentos necesarios para la transferencia del dominio ante las reparticiones publicas pertinentes. Títulos, plano, informes, fotos, deudas agregadas en autos, donde podrán ser consultados, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos en el mismo y/o edictos. Exhibición 14-10-2024 de 16,30 a 18,30hs., informes, secretaria del tribunal o telf. Martillero 2634-677009 mail: rubenerariob@gmail.com, (publicar edictos en Boletín Oficial, conforme lo establecido por los arts. 72, 270 y 271 capítulo VII del P.C.P.C.C y T) y 21 de C.P.L

S/Cargo

09-10-14/10/2024 (3 Pub.)

ALEJANDRO RICARDO LEYES , martillero mat. 2274 rematara VEINTINUEVE DE OCTUBRE PROXIMO A LAS, NUEVE Y TREINTA HORAS , orden del Segundo GEJUAS , secretaria única en los autos N 271844 , caratulados, ZANGOLI CRISTIAN EVELINA Y ALONSO SEBASTIAN EDGARDO C/ MENS CARLOS ALBERTO - MENS JAVIER ENRIQUE Y MENS HERRERA MACARENA LUZ P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad (Playa de Estacionamiento) , a viva voz y al mejor postor . 100% de un Inmueble denunciado integrante del acervo hereditario de propiedad de los causantes , que se ubica Departamento de Las Heras , con frente a calle Jacinto Suarez s/n (hoy) N 95 designado como lote 4 Mzana única, con una superficie de s/t y s/p 169,30 mts2 con los limites y medias agregados en autos en donde podrán examinarse no aceptando cuestión alguna por falta o defecto luego de realizada la subasta. AVALUO FISCAL : \$ 235.971. INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad Raiz al N 9301 , fs 531 T 44 A Las Heras , Nomenclatura Catastral : 030807003600004100001 ,Padron Teritorial 53-028320 ,Padron Municipal 4302 GRAVAMENES: PUBLICIDAD DE NOTICIA se informa el inicio de los presentes autos .-DEUDAS: A.T.M \$ 39496,10 , Municipalidad de Las Heras \$ 5.022,50 . Actualizables al momento del efectivo pago .MEJORAS :Se trata de una propiedad, constante de 3 dormitorios , un baño , cocina , living ,patio y terraza ,habitada por la Sra Laura Olivares y familia en calidad de préstamo .BASE DE LA SUBASTA :\$ 5.000.000 ,posturas minimas de \$ 100.000 .adquirente abonara acto subasta 10% seña ,3%comisión , impuesto de Sellos al aprobarse la misma Exhibicion dia 28/10/24 de 10:30 hs a 12 hs .Informes juzgado o martillero Beltran 1808 5 piso 2 Godoy Cruz.Tel 0261 -155080535.-

Boleto N°: ATM_8397971 Importe: \$ 8550

03-08-10-15-17/10/2024 (5 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, Martillero Publico Mat 2274 rematara VEINTICUATRO DE OCTUBRE PROXIMO A LAS DIEZ HORAS, orden del GEJUAS CIVIL CUARTO, secretaria única en los autos N° 252674, caratulados CONSORCIO LOMAS DE TERRADA C/ PINO MARIELA FERNANDA Y HEREDEROS DE SUC GONZALEZ SERGIO P/EJ P/EJEC., en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad, a viva voz y al mejor postor. 1.- 50% indiviso de un inmueble de propiedad de la co-demandada, que se ubica terrada s/n Departamento de Lujan de Cuyo, Carrodilla, Loteo Lomas de Terrada, (Lote 17y 18 de la Mzana B) a con una superficie de s/t y s/p 634,64 mts con los limites y medias agregados en autos en donde podrán examinarse no aceptando cuestión alguna por falta o defecto luego de realizada la subasta. AVALUO FISCAL: \$5.480.595. INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad: Mat,0600218015, NomenclaturaCatastral 061407001500003900002, Padron Teritorial 0644604-1, Padrón Municipal 48363, Irrigacion CC. PP 1823-0068 GRAVAMENES: Aclaraciones rectificas el monto -del embargo relacionado al asiento --B-1 a la suma de \$126.655,16 en autos de fecha 6/12/19.Embargo \$ 1.500.000 en autos del 29/6/23 s/ la parte indivisa de Pino Mariela. DEUDAS: A.T.M \$896.974,67, en apremios con más 34,765,66 en concepto de costas, Municipalidad de Lujan de Cuyo \$

176217,27. Irrigación: \$ 357.074,07 DEUDAS por Expensas: \$ 7.122.546,74, Actualizables al momento del efectivo pago. MEJORAS: Terreno baldío esquina libre de mejoras. BASE DE LA SUBASTA :\$8.000.000 ,posturas mínimas de \$ 200.000 .adquirente abonara acto subasta 10% seña y 3% comisión ,el impuesto Fiscal y el saldo al aprobarse la misma En el mismo acto, se subastará los derechos y acciones que le corresponden a los herederos del Sr. González Sergio (condómino) (embargo en autos n°171.407 González Sergio p/Sucesión)bajo la modalidad “a viva voz” (art.275 del C.P.C.CT.), que la base es por la suma de \$8.000.000 y las postura mínimas por la suma de \$200.000 (art. 273 del C.P.C.CT), adquirente abonara acto de la subasta 10% de Señá, 10% de comisión del martillero, el Impuesto Fiscal y el saldo de precio al aprobarse la misma. Exhibición día 23/10 de 10 a 11 hs Informes Martillero Alejandro Leyes Beltrán 1808 5 Of 2 G Cruz tel. 2615080535.

Boleto N°: ATM_8397979 Importe: \$ 10350
03-08-10-15-17/10/2024 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción, a cargo de la Dra. Lucía Raquel Sosa, hace saber que en autos 1.250.095 “Zapata Rosa Lucia p/Concurso Pequeño”, fue presentado el informe final, proyecto de distribución de fondos y regulación de honorarios en los términos del art.218 ley 25.422.

C.A.D. N°: 26840 Importe: \$ 540
10-14/10/2024 (2 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-06778109-5 caratulados: "ROMERO PEDERNERA DORA NILDA P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ROMERO PEDERNERA, DORA NILDA, D.N.I. N° 10.907.251. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 9 de octubre de 2024 se ha dispuesto lo siguiente: “Mendoza, 9 de octubre de 2024. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: “I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 03/03/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido “V. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2025”. II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor DOLENGIEWICH, RAUL con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle Pasaje Lemos

N° 585, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02615561812. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26841 Importe: \$ 13500
10-14-15-16-17/10/2024 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-05762932-5 caratulados: "MADRID CLAUDIO FABIAN P/ QUIEBRA DIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 02 de Agosto de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MADRID, CLAUDIO FABIAN, D.N.I. N° 22.903.105. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 9 de octubre de 2024 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 9 de octubre de 2024. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 02/08/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor PALAZZO LATUF, JUAN PABLO con dirección de correo electrónico: pablopalazzo@hotmail.com; y domicilio legal en calle Mitre N° 870, Piso N.º 1, Of. N.º 3, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02615746606. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26842 Importe: \$ 13500
10-14-15-16-17/10/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.971 caratulados: "PALMA IVAN EXEQUIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 29 de febrero de 2024, se ha declarado la quiebra a IVAN EXEQUIEL PALMA, con D.N.I. N° 34.421.631. Síndico designado en autos, Contador FEDERICO HERNAN AMEZQUETA, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 4 Local 35 C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16.00 hs. a 19.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2615785601. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico fedamezqueta@yahoo.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso,

el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26799 Importe: \$ 9900
09-10-14-15-16/10/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 40 de los autos CUIJ N° 13-07591388-9 (011902-4359456) caratulados: "MUÑOZ DIEGO EMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 30 de septiembre de 2024. Y VISTOS: ..CONSIDERANDO: .RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. DIEGO EMANUEL MUÑOZ, DNI N°35.512.372; CUIL N°20-35512372-4. VI. Fijar el día 9 DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 23 DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 25 DE FEBRERO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 30 DE ABRIL DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 15 DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE MAYO DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador JULIO CESAR RODRIGUEZ, con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gamil.com, Domicilio: Pasaje Lemos 585, Ciudad Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 8:00 a 12 horas. TEL. 261-556-1812. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26832 Importe: \$ 10800
09-10-14-15-16/10/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 38 de los autos CUIJ N° 13-07543780-8 (011902-4359436) caratulados: "ROSALES OMAR MIGUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 16 de septiembre de 2024. Y VISTOS: ..CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. OMAR MIGUEL ROSALES, DNI N°17.649.631; CUIL N°20-17649631-3. VI. Fijar el día 25 DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 9 DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la

Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 11 DE FEBRERO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 14 DE ABRIL DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 30 DE ABRIL DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 15 DE MAYO DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador NORBERTO DANIEL GALLARDO, con dirección de correo electrónico: norberto_gallardo@hotmail.com, Domicilio: España 533, piso 2, oficina 9, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: MIÉRCOLES, JUEVES y VIERNES 8 a 12 horas. TEL. 261 4202270 y 261 6619191. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26833 Importe: \$ 10800
09-10-14-15-16/10/2024 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza hace saber que en los autos CUIJ: 13-06988161-5 (011901-1254244) caratulados "LUCERO RAMIRO AGUSTIN P/ QUIEBRA DEUDOR" Sindicatura ha presentado el informe final y el proyecto de distribución final, y se han regulado los honorarios profesionales de Primera Instancia, confirmados por la Cámara de Apelaciones. Art. 218 L.C.Q.

Boleto N°: ATM_8414618 Importe: \$ 720
09-10/10/2024 (2 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-03612188-7 caratulados: "DIAZ MIGUEL ANGEL P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de DIAZ, MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 29.746.525. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 8 de octubre de 2024 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 8 de octubre de 2024. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la reprogramación de fecha 16/02/2024 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO

DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor LOPEZ PEÑAS, CARINA ELBA con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle Pasaje Lemos N° 585, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02615561812. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26839 Importe: \$ 13500
09-10-14-15-16/10/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.064 "SOSA OSCAR ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 03 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a SOSA OSCAR ALBERTO, con D.N.I. N° 13.519.875. Síndico designado en autos, Contador JUAN JOSE TORRI, con domicilio legal físico y de atención constituido en pasaje 4 local 35 C.C.E.Y C, San Martin, Mendoza, horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634244050. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jtorri@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26797 Importe: \$ 9900
08-09-10-14-15/10/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 25/30 y 76/77 autos N°13-07100553-9 caratulados: "CABAÑEZ LAURA VIVIANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 15 de diciembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de LAURA VIVIANA CABAÑEZ, DNI 34.776.347, CUIL 27-34776347-6 con domicilio en República del Líbano 142, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). ... Con fecha 03 de Octubre de 2024 se resolvió: a) Fijar el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el ONCE DE FEBRERO DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día CATORCE DE ABRIL DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día QUINCE DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTINUEVE DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la

cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DOCE DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)...Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ. Secretario SINDICO: Cdora. MERINO SANDRA BIBIANA DOMICILIO: Formosa N° 151, planta alta, 2° piso, Ciudad DOMICILIO ELECTRÓNICO: bbmerino2311@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, miércoles y jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26834 Importe: \$ 11250
08-09-10-14-15/10/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 45/50 y 87/88 autos N° 13-07575469-2 caratulados: "IBÁÑEZ HECTOR RODOLFO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de agosto de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de HECTOR RODOLFO IBAÑEZ, DNI 29.760.130, CUIL 20-29760130-0 con domicilio en Rivadavia 221, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). ..5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Con fecha 03 de Octubre de 2024 se resolvió: a) Fijar el día VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el DOCE DE FEBRERO DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECISEIS DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día TREINTA DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TRECE DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ -Secretario SINDICO: Cdor. BOTTINI JORGE RAFAEL. DOMICILIO: Alem 1477, Dorrego, Guaymallén, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: bottinijorge@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26835 Importe: \$ 13500
08-09-10-14-15/10/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 78/85 autos N° 13-07555898-2 caratulados: "HIDALGO GUARNIERI NESTOR FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de NESTOR FABIAN HIDALGO GUARNIERI, DNI 21.573.733, CUIL 20-21573733-1 con domicilio en Manuel A. Sáez 8405, Barrio Los Olivos, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas

quiebras (arts. 288 y 289 LCQ).. 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 26 DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 10 DE DICIEMBRE DE 2024, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 12 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 14 DE MARZO DE 2025. 17º) Fijar el día 15 DE ABRIL DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 2 DE MAYO DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 16 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 13 DE JUNIO DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez

SINDICO: Cdor. UANO HECTOR HUMBERTO DOMICILIO: 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza
DOMICILIO ELECTRÓNICO: hectoruano@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26836 Importe: \$ 14850
08-09-10-14-15/10/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 41/47 autos N° 13-07631957-4 caratulados: "LILLO ADRIANA OLGA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 02 de Octubre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ADRIANA OLGA LILLO, DNI 13.998.963, CUIL 27-13998963-0 con domicilio en Manzana F- Casa 1, Barrio Soberanía de Maipú, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día 17 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. la deudora y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 5 DE FEBRERO DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día 7 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá

presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 8 DE ABRIL DE 2025. 18º) Fijar el día 9 DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 23 DE MAYO DE 2025. A los fines del art. 117, LCQ fijar el día 6 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 7 DE JULIO DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. GULLE, JORGE HORACIO DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com DOMICILIO: Pasaje Lemos 585, Ciudad Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26837 Importe: \$ 14850
08-09-10-14-15/10/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.517 caratulados: "ROJO JUANA BEATRIZ P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 06 de abril de 2021, se ha declarado la quiebra a JUANA BEATRIZ ROJO, con D.N.I. N° 21.809.475. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje Lemos 585, Ciudad Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26800 Importe: \$ 10350
07-08-09-10-14/10/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.072 caratulados: "JOFRE GONZALO EMANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 04 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a GONZALO EMANUEL JOFRE, con D.N.I. N° 32.448.086. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal y de atención constituido en French 57, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso,

el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26816 Importe: \$ 9900
07-08-09-10-14/10/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022818 caratulados "QUINTERO CARLA GRACIELA ELIZABETH P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 24/09/2024 la declaración de quiebra de CARLA GRACIELA ELIZABETH QUINTERO DNI N°28.062.638, CUIL: 23-28062638-4... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 49... V. Fijar el día 22 DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 06 DE DICIEMBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 07 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 21 DE FEBRERO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 26 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 10 DE ABRIL DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: AZNAR CARLOS ALBERTO. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPEJO 167, 5º PISO, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614251120 / 2615578318, mail: ajaznar75@gmail.com

C.A.D. N°: 26830 Importe: \$ 14400
07-08-09-10-14/10/2024 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, en autos N° CUIJ: 13-07608607-3 (011901- 1254723) caratulados "BAZAN ROBERTO ALEJANDRO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" hace saber: 1) la

apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a ROBERTO ALEJANDRO BAZAN, DNI 20.896.688, CUIL 20-20896688-0; 2) fecha de presentación 20/08/24; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 12/11/24; 6) los acreedores pueden presentar oposición al acuerdo hasta el día 27/11/24; 7) fecha de audiencia conciliatoria: 06/03/2025, a las 10 hs. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez.

Boleto N°: ATM_8410525 Importe: \$ 3150
07-08-09-10-14/10/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1018464 caratulados "HERRERA EDUARDO GUILLERMO P/ QUIEBRA INDIRECTA - DIGITAL" se ha dictado con fecha 08/06/2023 la declaración de quiebra de EDUARDO GUILLERMO HERRERA, DNI 32.751.330, CUIL: 20-32751330-4 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 268...III. Fijar el PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ y el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE DICIEMBRE DE 2024. IV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. digitalmente 02/10/2024. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: POLIMENI MARCELA BEATRIZ, DNI N° 18.080.900. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 A 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal EUSEBIO BLANCO 566, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2616535604, mail: mbpolimeni@gmail.com

C.A.D. N°: 26827 Importe: \$ 7200
04-07-08-09-10/10/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

El Tribunal de Gestión Judicial Asociada I Civil N° 1 de San Rafael, a cargo de la Dra. Andrea Grzona, Juez; en autos N° 61.339, caratulados: "MARTINEZ ELENA ENGRACIA, C/ ASOCIACION MUT. AFILIADOS. SIND. LUZ Y FUERZA MZA. SEC. SAN RAFAEL P/ PRESCRIPCION ADQUISITVA", NOTIFICA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, lo resuelto a fs. 346: "San Rafael, 11 de diciembre de 2018. Y V I S T O S:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) HACER LUGAR a la demanda promovida en autos a fs. 163/167 contra ASOCIACIÓN MUTUAL DE AFILIADOS DEL SINDICATO DE LUZ Y FUERZA MENDOZA, SECCIONAL SAN RAFAEL y/o cualquier otra persona que se considere con derecho y en consecuencia, declarar que se ha operado en su favor la prescripción adquisitiva de dominio de inmueble objeto de este proceso a favor de los SRES. VERÓNICA MARIA ELENA CARRIBERO y ALFREDO ALEJANDRO CARRIBERO, EN CONDOMINIO Y EN PARTES IGUALES (en virtud de la cesión de derechos litigiosos realizado en escritura pública N° 82 obrante a fs. 338/339); cuya ubicación, dimensiones, linderos, superficie y demás datos identificatorios son (de conformidad con las constancias incorporadas a la causa) las siguientes: INSCRIPCION DE DOMINIO: en el Registro Público y Archivo Judicial de esta Circunscripción de esta ciudad a nombre de ASOCIACIÓN MUTUAL DE AFILIADOS DEL SINDICATO DE LUZ Y FUERZA MENDOZA, SECCIONAL SAN RAFAEL, matrícula N° 34.818/17 asiento A-1; ubicado en calle A. Olaguer Feliu N° 1841, Distrito Ciudad, Departamento de San Rafael, constante de una superficie según mensura de 215,51 metros cuadrados y según título de 271,83 metros cuadrados y demás inscripciones detalladas en el plano N° 17-69118 obrante a fs. 98 en copia, realizado por el Agrimensor

JORGE ALI MATHEZ y visado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO en fecha 18/6/2014. Fijar la fecha de adquisición del dominio el día 31/08/20014.- II.- Imponer las costas por su orden.- III.- Ordenar la inscripción ante el Registro respectivo y demás reparticiones que correspondan, del derecho de dominio reconocido y declarado en el dispositivo precedente; y la caducidad de las inscripciones vinculadas al derecho de propiedad que le sirve de antecedente.- IV.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes, hasta tanto se alleguen al proceso las bases económicas necesarias para practicarlas.- V.- Firme o consentida la presente, y conformidades profesionales pertinentes, procédase a la inscripción del derecho de dominio reconocido y declarado anteriormente (de conformidad con lo dispuesto en resolutivo primero); dejando a salvo el cumplimiento de los requisitos registrales, catastrales y administrativos que correspondieren. A los efectos indicados, oportunamente OFICIESE, adjuntando una copia de la presente y con remisión de los Autos.- VI.- Notifíquese este decisorio a las partes y profesionales interesados, por cédula de oficio, en el domicilio legal constituido en el proceso.- VII.- Oportunamente, hágase devolución al accionante, de la documentación acompañada por él y que obra reservada en Secretaría, previa inserción del cargo pertinente en el expediente.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO y mediante publicación edictal. OFÍCIESE. Dra. Andrea Grzona- Juez.-

Boleto N°: ATM_8415769 Importe: \$ 2790
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO - PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-07431340-4((012053-318673)) BARRERA DANIEL JOSE C/ STAITI GLADYS DOLORES Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Ascasubi N° 1588 B° Jardín Los Pinos Manzana B casa 14B, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT para que comparezcan a ejercer sus derechos en el plazo legal y bajo apercibimiento de ley.

Boleto N°: ATM_8416975 Importe: \$ 2700
10-15-17-21-23/10/2024 (5 Pub.)

(*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS - TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA. AUTOS CUIJ: 13-05156054-4((032002- 999921)) LOMBARDO DE VILLALOBOS, ELVIRA ALFONSINA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". se notifica a los terceros interesados que a fs.247 de los autos citados, el Juzgado dictó la sentencia que en su parte pertinente se transcribe: "Gral. San Martín Mendoza, 17 de Septiembre de 2024. VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda que por prescripción adquisitiva incoara por la Sra. ELVIRA ALFONSINA LOMBARDO DE VILLALOBOS sobre el inmueble ubicado en calle Rivadavia N° 399 esq. Alsina, Departamento San Martín, Provincia de Mendoza con dominio inscripto bajo el N° 4756, Fojas 146, Tomo 34 de San Martín, de fecha 28/10/1930, inscripto a nombre de la Sra. Rosario Zapata de Reyes, constante de una superficie según Mensura 449,69 m2 (Polígono 2), identificados sus límites en el plano de mensura para título supletorio adjunto, declarando que ha adquirido el dominio en fecha 28/10/1987, ordenándolo inscribirlo a nombre de la Sra. ELVIRA ALFONSINA LOMBARDO DE VILLALOBOS 03.059.52 V.- Firme la presente y otorgadas las conformidades profesionales, ofíciase al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia para su toma de razón. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a los interesados y por Edictos. OPORTUNAMENTE, OFÍCIESE. Jorge Andrés CORRADINI, Juez."

Boleto N°: ATM_8417035 Importe: \$ 1170
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA de la PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, en autos n° 315.617 caratulados ALARCON JUAN CARLOS C/ ALARCON SENIDA MAGDALENA P/ ACCIÓN REALES notifica a posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir sito en Patricias Mendocinas 870, Las Heras, Mendoza , lo dispuesto a fs de autos, que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 28 de Agosto de 2024. RESUELVO: IV. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes Civil que por turno corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo.: Dr. Bollaude Gustavo. Juez.

Boleto N°: ATM_8417196 Importe: \$ 4050
10-15-17-21-23/10/2024 (5 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 3 CUIJ: 13-07647003-5((012053-321178)) CUELA LOPEZ ROBERTO C/ ALAVI GABINO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Mendoza, 02 de Octubre de 2024. Por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos, a mérito del escrito de ratificación acompañado. Atento la instrumental acompañada y declaración de vacancia denunciada, córrase TRASLADO de la demanda a la DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS, por el término de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. del CPCCyT) Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a los presentantes que deberán denunciar dirección electrónica y matrícula profesional en la que se constituye domicilio procesal electrónico (art. 21 y 156 inc 1 del CCCyT). Asimismo, y a los fines facilitar la comunicación con el Tribunal, solicitar a las partes que TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA denuncien en autos número de teléfono de los profesionales y sus representados. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE SAN LORENZO 2008, SAN JOSÉ, GUAYMALLÉN, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador, al Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de GUAYMALLÉN, en la persona del Sr. Intendente. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. Asimismo, hágase saber a la parte actora que deberá colocar un cartel, en un lugar visible del inmueble, con la indicación de la iniciación del presente juicio (número, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) y dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El mismo deber estar visible desde el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación por medio de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. NOTIFÍQUESE. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268.

Boleto N°: ATM_8417203 Importe: \$ 12600
10-15-17-21-23/10/2024 (5 Pub.)

(*)

El Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 3, en el Expte. N° 252172 "ESCUADERO JUAN CARLOS Y OTS. C/ANZORENA DE MOTTET CARLINA Y OTS. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a los posibles terceros interesados de la existencia del presente juicio, por el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Yapeyú 2930 de El Plumerillo, Las Heras, Mendoza,

por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por DIEZ (10) VECES durante cuarenta días. Titular Registral del inmueble CARLINA ESTHER GOMEZ ANZORENA DE MOTTET Y MARIA AMELIA CANO DE AGUIRRE, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo el Tomo 37-C, fs. 425, inscripción N° 6466 de Las Heras, Padrón de Rentas N° 03-06175-1, constante de una superficie de 392,99 M2 m2. FDO. Dr. Alfredo Dantiacq Sanchez. Juez”

Boleto N°: ATM_8417216 Importe: \$ 7200
10-16-21-24-29/10 01-06-11-14-20/11/2024 (10 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°261086 caratulados “CABRERA ALEJANDRO RAFAEL C/DISTEL MIGUEL P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA al Sr. DISTEL MIGUEL, de D.N.I. desconocido, persona de domicilio ignorado, la siguiente resolución: “Mendoza, 27 de junio de 2024. AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: I-Declarar, al solo y único efecto del trámite del presente juicio, al Sr. DISTEL MIGUEL, de D.N.I. desconocido, persona de domicilio ignorado. II-Disponer, en consecuencia se notifique el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del Código Procesal Civil. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. av Fdo. Dra. Marcela RUIZ DÍAZ Juez...y decreto de fojas 20: “Mendoza, 15 de noviembre de 2.017. Téngase presente el domicilio denunciado a fs.16, a los efectos procesales que correspondan. De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO al demandado MIGUEL DISTEL por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro el radio de este Juzgado de Gestión Judicial Asociada N°2, en lo Civil, Comercial y Minas de la 1°Circunscripción Judicial Mendoza, sito en 6° piso Ala Norte del Palacio de Justicia (España 480, Mendoza), bajo apercibimiento de ley (arts.21, 74, 75, 212 y 214 del CPC y 24 ley 14.159).- NOTIFIQUESE en los términos de la Acordada N°28243.- CITASE asimismo a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Guaymallén a los efectos dispuestos por el art.214 del CPC, quienes deberán comparecer a ejercer sus derechos dentro del mismo plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se con-sideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- Disponer la anotación de la presente Litis sobre el inmueble objeto de este proceso en el Registro de la Propiedad (Art.1.905 CCyC) y comunicar la promoción de la presente demanda a la Dirección Provincial de Catastro (Resol. N°258 del 27-3-06). A sus efectos OFICIESE en la forma de estilo.. Fdo. Dra Marcela Ruiz Díaz. Link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QWBZI41121>. Ubicación: Matías Zapiola N°468. Coronel Dorrego. Guaymallén. Mendoza Datos de Inscripción: 1° Ins. al N°17254, fs.745, tomo 95-B. Titular Registral: Miguel Distel

Boleto N°: ATM_8417242 Importe: \$ 25200
10-16-21-24-29/10 01-06-11-14-20/11/2024 (10 Pub.)

TRIBUNAL GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1- SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIT N° 257, SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, A CARGO DE LA DRA. MARIA GABRIELA MUROS- JUEZ- Y SECRETARÍA A CARGO DE LA DRA. LAURA TROYANO, EN LOS AUTOS N° 206.191 CARATULADOS “LORENZO MIRIAM MABEL C/ IP LOPEZ FREIJIDO SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, SE ORDENA NOTIFICAR POR EDICTOS EL TRASLADO DE DEMANDA A IP LOPEZ FREIJIDO SOCIEDAD ANONIMA, POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN; Y HACER SABER A LOS POSIBLES INTERESADOS AUSENTENTES DE LA EXISTENCIA DEL PRESENTE JUICIO QUE PRETENDE USUCAPIR SOBRE

EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE BERNARDO HOUSSAY N°391, LOTE 3 MANZANA "F", DE SAN RAFAEL MENDOZA, INSCRIPTO EN MATRÍCULA: 70152/17, ASIENTO A- 1, CON UNA SUPERFICIE SEGÚN TÍTULO Y PLANO DE 200,00 M2. SE TRANSCRIBEN LAS RESOLUCIONES QUE ASÍ LO ORDENAN A FS. 20: "SAN RAFAEL, 15 DE AGOSTO DE 2023. ATENTO EL ESTADO DE LOS PRESENTES, DE LA DEMANDA INCOADA CÓRRASE TRASLADO AL DEMANDADO IP LOPEZ FREIJIDO SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA, CUIT 33-51734718-9, POR EL PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS, CON CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO PARA QUE COMPAREZCA, RESPONDA, OFREZCA PRUEBA, DENUNCIE DIRECCIÓN TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA ELECTRÓNICA Y CONSTITUYA DOMICILIO PROCESAL ELECTRÓNICO (ARTS. 21, 160, 161, SS. Y CONCS. DEL CPCCT), BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ARTS. 74, 75, SS. Y CONCS. DEL CPCCT)." Y DE FS. 47: "SAN RAFAEL, MZA. 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024. AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I) APROBAR LA INFORMACIÓN SUMARIA RENDIDA EN AUTOS QUE ACREDITA EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO DE IP LOPEZ FREIJIDO SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA, TITULAR REGISTRAL DEL INMUEBLE OBJETO DE LOS PRESENTES. II) NOTIFICAR EL TRASLADO ORDENADO A FS. 20 A IP LOPEZ FREIJIDO SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA, MEDIANTE PUBLICACIÓN DE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EN LAS PÁGINAS WEB DEL PODER JUDICIAL (CON LA SOLA PUBLICACIÓN EN LISTA DIARIA) Y DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, CINCO (5) VECES EN FORMA ALTERNADA, CONSIGNANDO LA TOTALIDAD DE LOS DATOS DEL INMUEBLE OBJETO DE LA LITIS, PARA QUE EN EL PLAZO INDICADO, COMPAREZCA, RESPONDA, OFREZCA PRUEBA, DENUNCIE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y CONSTITUYA DOMICILIO PROCESAL ELECTRÓNICO (ARTS. 21, 160, 161, SS. Y CONCS. DEL CPCCT), BAJO APERCIBIMIENTO DE SER REPRESENTADA EX LEGE POR LA SEÑORA DEFENSORA OFICIAL. FDO: DR. MARÍA GABRIELA MUROS- JUEZ". PUBLÍQUESE POR (5) VECES EN FORMA ALTERNADA.- MC

Boleto N°: ATM_8412699 Importe: \$ 12150
08-10-14-16-21/10/2024 (5 Pub.)

Juez del Primer Juzgado de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 274.664 caratulados "KESNER VICTOR ENRIQUE C/ DEMETRIO OLGA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"; notifica a la demandada OLGA DEMETRIO DNI 12.674.497 la resolución de fs. 26 que en su fecha y parte pertinente, dice "Mendoza, 20 de Agosto de 2024.- VISTO Y CONSIDERANDO:...- RESUELVO: I- Declarar a la Sra DEMETRIO OLGA persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.- Dr. Fernando Games-Juez.". Asimismo, a fs. 2 del expediente, el Tribunal proveyó: "Mendoza, 12 de Diciembre de 2022.- Por presentado, parte y domiciliado, en el carácter invocado.- De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT).- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad.- Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el vehículo automotor dominio XHA - 670, marca FORD, modelo Falcon Lujo, modelo 1984, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.- Oportunamente, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente, será de aplicación al sublite el art. 1735 del CCyCN, en cuanto dispone: "Facultades judiciales. No obstante, el juez puede distribuir la carga de la prueba de la culpa o de haber actuado con la diligencia debida, ponderando cuál de las partes se halla en mejor situación para

aportarla. Si el juez lo considera pertinente, durante el proceso debe comunicar a las partes que aplicará este criterio, de modo de permitir a los litigantes ofrecer y producir los elementos de convicción que hagan a su defensa” (art. 46 del C.P.C. Y 7 CC y CN)...- Fdo: Dr. Fernando Games–Juez”.-

Boleto N°: ATM_8412712 Importe: \$ 11700
08-10-14-16-18/10/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 281.573 caratulados “AGUERO MARCOS MARTIN C/ TORRES PETRONA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 20 de Agosto de 2024...Conforme lo solicitado, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria Sra. PETRONA TORRES, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc.III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Silvano Rodriguez n° 5935, Barrio Pecora, Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT)...Dra. Marcela RUIZ DIAZ - Juez” DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Calle Silvano Rodriguez n° 5935, Barrio Pecora, Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza Datos de Inscripción: Asiento N° 528 fs. 29, Tomo 3 (PH) de Guaymallén Titular Registral: Petrona Torres, DNI 6.196.828

Boleto N°: ATM_8413167 Importe: \$ 5850
08-10-14-16-18/10/2024 (5 Pub.)

JUEZA DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, EXPTE. NRO. 277.232 CARATULADOS “GONZALEZ CARMEN ALEJANDRA Y CONTRERAS JOSE HECTOR C/ ALCARAZ PIERRE BLANCA ROSA Y OT. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, CITA A COMPARECER AL JUZGADO A TODOS LOS TERCEROS INTERESADOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE QUE SE PRETENDE USUCAPIR SITO EN CALLE BELTRAN 440, GODOY CRUZ, PROVINCIA DE MENDOZA

Boleto N°: ATM_8413172 Importe: \$ 1800
08-10-14-16-18/10/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.404 CARATULADOS “CUELLO GRACIELA MABEL C/LALIK JOSE RICARDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, CITA A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE SITO EN CALLE SANTA FE N°645 DE GENERAL ALVEAR MENDOZA, INMUEBLE INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD BAJO MATRICULA N°2495/18, ASIENTO A-1, FOLIO REAL GENERAL ALVEAR, DE FECHA 21-09-1979 A NOMBRE DE JOSE RICARDO LALIK, SUPERFICIE SEGÚN TITULO 825,00M2, SUPERFICIE SEGÚN PLANO 825,00M2, NUMERO DE PLANO EX – 2021- 01417766- DGCAT_ATM, LIMITA AL NORTE CON SEBASTIÁN SIMÓN, AL SUR CON CALLE SANTA FE, AL ESTE CON JOSE RICARDO LALIK, AL OESTE CON LUIS GILBERTO MOLINA, FECHA DE PLANO 23/05/2021, FECHA ESCRITURACIÓN 01/08/1979, FECHA DE INSCRIPCIÓN 21/09/1979, PARA QUE COMPAREZCAN, RESPONDAN Y OFREZCAN PRUEBAS. SE LES HACE SABER A LOS INTERESADOS QUE EL TRASLADO DE LA DEMANDA PUEDE SER DESCARGADO DE LOS SIGUIENTES LINKS: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=QBQNN152347, https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=XUFZY152347 y https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=GGBNC291235 LOS CUALES NO TIENEN FECHA DE CADUCIDAD, TODO ELLO CONFORME A DECRETO DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2021 DE LOS MENCIONADOS AUTOS.FDO. DR. LUCAS A. RIO ALLAIME – CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_8400872 Importe: \$ 3240
02-07-10/10/2024 (3 Pub.)

Juez del 3° Juzgado de Gestión Asociada en Civil Comercial y Minas, 1° Circunscripción de la Provincia de Mendoza, autos N° 250.852, caratulados "PEREZ ROBERTO DANIEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Hágase saber del auto de fs. 28, el que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de octubre de 2014 ... Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre los inmueble que se intenta usucapir anotado en el Registro de la Propiedad Raíz al número 21.082, fs. 190, T° 53 "A" de Las Heras, Mendoza ubicado en calle PASAJE SARMIENTO N° 3045, CASA 5, DE LAS HERAS MENDOZA, debiendo notificarse mediante edictos en la forma prescripta en los arts. 69 y 72, DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS EN DIARIO UNO Y BOLETÍN OFICIAL. ... Fdo: Dra. María Eugenia Ibaceta. Juez"

Boleto N°: ATM_8389129 Importe: \$ 7200
27/09 03-07-10-15-18-23-28-31/10 07/11/2024 (10 Pub.)

Primer Tribunal de Gestión Asociada, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Autos N° 277480, Caratulados "SABARIEGO NICASIO Y MOYANO MIRTA IRENE c/FIOCHETTA JUAN ANTONIO p/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle Constitución N°12, lote N°11- M: C, distrito de General Gutiérrez, departamento Maipú, provincia de Mendoza; PROPIETARIO: FIOCHETTA Juan Antonio, PRETENDIDO POR: SABARIEGO Nicasio y MOYANO Mirta Irene; con una superficie según título y mensura efectuada por el Agrimensor Julio Alberto Irusta , visado por Dirección Provincial de Catastro bajo del N° 2022-09083520, de 134,23m2. Se encuentra inscripto en el Registro Público de la Propiedad en la Matrícula N° 252741/7 Asiento A-1, Padrón de Rentas 07-16419-7, Nomenclatura Catastral 07-02-14- 0026-000022-0000-4, Padrón Municipal 9544 Los límites del inmueble son: NORTE: lote N°10, en 10,25mts; SUR: calle Juan B. Justo en 7,26mts, con 4 m. de ochava; ESTE: en 20,19 mts. calle Constitución, y al OESTE: lote N°12 en 23,13 mts. La providencia de fs.3, párrafo 11 que ordena lo solicitado transcrita en su parte pertinente dice: "Mendoza, 10 de octubre de 2023.Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle Constitución N° 12, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por 5 (cinco) veces en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT) FDO. DRA. MARIA PAZ GALLARDO. JUEZA."

Boleto N°: ATM_8400709 Importe: \$ 6750
02-04-08-10-15/10/2024 (5 Pub.)

DRA. ROXANA ALAMO. Jueza Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil de Mendoza. Expte N° 260755 caratulados "FLORES ELIANA MABEL Y FLORES MARCELA ALEJANDRA C/ LORIA JOSEY/O SUS SUCESORES P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Se hace saber que a fs. 4 el Juzgado dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 05 de Septiembre de 2018.-. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Rodolfo Rosso n° 895, esquina Pedro del Castillo, distrito Villa Nueva, departamento de Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Fdo. DRA. ROXANA ALAMO. JUEZ."

Boleto N°: ATM_8400720 Importe: \$ 3150
02-04-08-10-15/10/2024 (5 Pub.)

JUEZ del Tribunal de Gestión Asociada Cuarto, Primera Circunscripción Judicial Mendoza en autos CUIJ: 13-06727295-6 ((012054-410286)) DIGITAL ABALLAY SARA DOMINGA C/ MANZANO LOPEZ ROSA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA cita y notifica a los terceros posibles interesados, a ANITA, a JOSE y a MERCEDES MANZANO LOPEZ, a MABEL GRACIELA LOPEZ, a los presuntos sucesores de ROSA, de JUAN OSVALDO, de TRINIDAD INOCENCIA y de ALFREDO MANZANO LOPEZ respecto del

inmueble identificado con el plano n° 03-38558 ubicado en calle Chiclana 968 Las Heras, de los siguientes proveídos: “fojas 04, “Mendoza, 12 de Octubre de 2021.... De la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 209 del C.P.C.C.yT., art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.) Publíquense edictos CINCO DIÁS en forma alternada, durante DIEZ DÍAS CORRIDOS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C.yT.)...” a fs. 50 “Mendoza 22 de diciembre de 2022, ...RESUELVO: I-Declarar a los Sres Mercedes, Jose Ignacio y Anita Manzano López personas de ignorado domicilio y a los posibles sucesores de Rosa y Juan Osvaldo Manzano López como personas inciertas y de ignorado domicilio...” a fs. 69, “Mendoza, 19 de Abril de 2024... RESUELVO: I- Declarar a la Sra. Mabel Graciela López, D.N.I. 99.178.712 persona de domicilio ignorado...”.- a fs.71 “Mendoza, 24 de Junio de 2024... RESUELVO: I- Declarar a los presuntos herederos de los Sres. TRINIDAD INOCENCIA MANZANO LÓPEZ y ALFREDO FÉLIX MANZANO LÓPEZ como personas inciertas y de ignorado domicilio. II Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del CPCCyT. Firmado: Dra. Moreno Mónica Liliana. Secretaria.

Boleto N°: ATM_8400754 Importe: \$ 9900
02-04-08-10-15/10/2024 (5 Pub.)

JUEZ CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, sito en calle Paso de los Andes N° 555, en autos N° 43331, caratulados "OSTAPCHUK DANIEL ALBERTO C/ OSTAPCHUK JUAN, OSTAPCHUK PEDRO, OSTAPCHUK ELENA NELIDA, OSOSTAPCHUK ROMAN Y ASTARCHUK ADELA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber a posibles interesados, la existencia del presente proceso en el que pretende usacapir el inmueble ubicado en calle "J" S/N, "La Montilla" del distrito de Bowen, General Alvear, Mendoza, cuyo titular registral es Román Ostapchuk. Superficie del inmueble según mensura 9 has. 8000m2 y supericie segun título de 9 has. 8000 m2., se encuentra registrado bajo la matrícula 20314/18, Asiento N° 4836 del Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de San Rafael. Limites: al NORTE en 200,00 m; al SUR en 200,00 m. con calle "J"; al OESTE en 490,00m.; al ESTE en 490 m. Posee derecho de agua en toda su extensión.

Boleto N°: ATM_8401088 Importe: \$ 4050
04-08-09-10-14/10/2024 (5 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N° 42227, “IGLESIAS VICTOR EDUARDO C/ GARCIA MARTINEZ ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notifica el auto obrante a fs. 33 que ordena el “Traslado de Demanda” sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Calle “O” s/n° (entre calles “16” y “19”) del Distrito Bowen, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza y “Aprueba la Información Sumaria” rendida, auto que en lo pertinente expresa: “...RESUELVO: I.- APROBAR en todas sus partes, en cuanto hubiere lugar por derecho, la información sumaria rendida en autos de la que surge que no se ha podido acreditar el último domicilio ni conocer la existencia de herederos de Miguel GARCÍA MONTORE, Soledad GARCÍA MONTORE, Florentina GARCÍA MONTORE, Gregorio GARCÍA MONTORE, Luis GARCÍA MONTORE, Pedro GARCÍA MONTORE, Rafael GARCÍA MONTOR (herederos del titular registral). II.- DECLARAR a Miguel GARCÍA MONTORE, Soledad GARCÍA MONTORE, Florentina GARCÍA MONTORE, Gregorio GARCÍA MONTORE, Luis GARCÍA MONTORE, Pedro GARCÍA MONTORE, Rafael GARCÍA MONTORE, personas de domicilio ignorado. III.- DECLARAR como personas inciertas a los posibles herederos de Miguel GARCÍA MONTORE, Soledad GARCÍA MONTORE, Florentina GARCÍA MONTORE, Gregorio GARCÍA MONTORE, Luis GARCÍA MONTORE, Pedro GARCÍA MONTORE, Rafael GARCÍA MONTORE. IV.- NOTIFÍQUESE el traslado de la demanda y del presente auto mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación,

para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), debiendo publicarse los mismos por CINCO (5) DÍAS, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCyT). V.- En caso de no comparecer, DÉSE VISTA a la DEFENSORÍA OFICIAL a fin de que los represente en el juicio (art. 75 inc. III del CPCCyT). Fdo.: Dr. Lucas A. RIO ALLAIME - Juez

Boleto N°: ATM_8390600 Importe: \$ 9000
30/09 02-04-08-10/10/2024 (5 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL -TUNUYAN -4TA CIRC, en autos N°1186, caratulados: "GUIDONE ROBERTO JOSE Y OTROS C/ANDRADA FORTUNATA ZULEMA Y OTROS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notificar a FORTUNATA ZULEMA ANDRADA, ANGELA MARTINA ANDRADA, PEDRO GERÓNIMO ANDRADA, AURELIA ANGELINA ANDRADA, GREGORIA LEONIDAS ANDRADA y NÉLIDA ANDRADA, personas de ignorado domicilio; y a posibles terceros interesados, respecto del inmueble objeto en autos, ubicado en calle Piedras Blancas s/n, San José, Tupungato, Mendoza, consta de una superficie de 2ha 9.999,52m2 según mensura y según título de 5ha 0.000m2; y se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad como 1° inscripción al N° 3.162, fs. 573 del Tomo 18 de Tupungato. La providencia que dispone dice: "Tunuyán, Mendoza 13 de Septiembre de 2.022... De la demanda interpuesta córrase traslado a los demandados Sres.: Andrada Fortunata Zulema, Andrada Ángela Martina, Andrada Pedro Gerónimo, Andrada Aurelia Angelina, Andrada Nélide y Andrada Gregoria Leónidas a fin de que en el plazo de VEINTE DÍAS, comparezca, responda, constituya domicilio procesal, procesal electrónico y denuncie correo electrónico, bajo apercibimiento de ley. (art.21, 74, 75, 160 y 209 del C.P.C.C. Y T.)... Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, por el término de cinco (5) días en forma alternada..." Fdo. Dra. NATALIA PAOLA LOSCHIAVO -JUEZ. A fs.50 dice: "Tunuyán (Mza.), 10 de Setiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.-... II.-Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de los actores peticionantes y sin perjuicio de derechos de terceros, que FORTUNATA ZULEMA ANDRADA, ANGELA MARTINA ANDRADA, PEDRO GERÓNIMO ANDRADA, AURELIA ANGELINA ANDRADA, GREGORIA LEONIDAS ANDRADA y NÉLIDA ANDRADA son personas de ignorado domicilio (Art.69 del C.P.C.C.Y T.). III.-Notifíqueseles esta resolución y el traslado de demanda ordenado a fs.3 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.)..." Fdo. Dra. NATALIA PAOLA LOSCHIAVO -JUEZ

Boleto N°: ATM_8394698 Importe: \$ 9450
30/09 02-04-08-10/10/2024 (5 Pub.)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL EN LO CIVIL — PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, MENDOZA - AUTOS 278.711 caratulados: "DÍAZ OMAR ROBERTO C/ DRAGA BATISTA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ", SE NOTIFICA Y HACE SABER, que el tribunal a fs 4 proveyó: "Mendoza, 25 de Marzo 2024... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle José Mármol al N° 66 del Distrito de Coquimbito, Departamento de Maipú, provincia de Mendoza por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT . Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. ." Fdo: DR. GAMES FERNANDO GABRIEL Juez.

Boleto N°: ATM_8396615 Importe: \$ 3150
30/09 02-04-08-10/10/2024 (5 Pub.)

DR. JUAN DARÍO PENISSE. Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-00658758-9 (012051-7517), caratulados "HEREDEROS DE CELSI, GIUSEPPINA O JOSEFINA C/HEREDEROS DE DAY ARENA, MARCELO ANGELINO

S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Este Tribunal notifica a la Sra. María del Carmen Day DNI N° 10.318.027, de domicilio ignorado, en el presente proceso en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en RUTA PROVINCIAL 50 NRO.383 DE MAIPU, MENDOZA, inscripto en el asiento N° 73.594 fs. 149 T 77 B, de lo resuelto a fs 184: "Mendoza, 11 de Septiembre de 2023. (...) RESUELVO:I- Declarar a la Sra. María del Carmen Day DNI N° 10.318.027 persona de domicilio ignorado.II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. (...) REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.PF.Fdo.Dr. JUAN DARIO PENISSE – JUEZ" y a fs.29 : "Mendoza, 22 de junio de 2011. (...) De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO a los titulares registrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (art.21,74, 75, 212 y 214 del C.P.C y art. 24 Ley 14.159). Publíquese edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble.-(...)Fdo Dr Pedro Fos Zuñiga. Juez.

Boleto N°: ATM_8345964 Importe: \$ 15300
03-06-10-13-18-23-26/09 02-07-10/10/2024 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial en autos N° 42.139 "CALTANA S.A. C/SUAREZ ANSELMO MARIO P/ ACCIÓN REALES" hace saber la iniciación del presente proceso a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble rural ubicado en Ruta Provincial n° 190, Paso El Barroso Distrito de Punta del Agua San Rafael, Mendoza, constante de un superficie según plano de mensura de 1980 Has, 6642 m2, y que se encuentra inscripta en la Dirección de Registros y Archivo Judicial de la Segunda Circunscripción de Mendoza, en las matrícula 40.509/17, 40.510/17 y/o 40.511/17, del Folio Real de San Rafael.

Boleto N°: ATM_8373146 Importe: \$ 3150
10-14-16-18-21/10/2024 (5 Pub.)

(*)

"HILDA SILVIA CUZZOCREA DNI 22.316.184 , argentina, divorciada, nacido el 13 de julio de 1971, con domicilio real en Av. San Martín N° 1.923, Las Heras. Provincia de Mendoza, de profesión Martillero Público, con el objeto de dar publicidad, informa que ha iniciado la solicitud de inscripción de Martillero Público en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza. EX-2024-04256554-GDEMZA-DPJ#MGTYJ

Boleto N°: ATM_8417251 Importe: \$ 1080
10-15-17/10/2024 (3 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 888/2022 caratulados; "BNA C/ MORENO, LUNA PAMELA MABEL S/ PREPARA VIA EJECUTIVA" tengo el agrado de dirigirme a S.S. para que por medio de quien corresponda se constituya en el domicilio REAL del demandado MORENO, LUNA PAMELA MABEL sito en calle BARRIO PLAN A Y ENERGIA MZA K-CS.15, LUZURIAGA, MAIPU MENDOZA y proceda a NOTIFICAR conforme lo establece el siguiente proveído: "Mendoza, 12 de marzo 2024.- Y VISTOS: Los presentes autos FMZ 888/2022, caratulados: "BNA c/ MORENO, LUNA PAMELA MABEL s/ PREPARA VIA EJECUTIVA", y; CONSIDERANDO: I.-Que conforme lo peticionado y lo que surge de las constancias que obran en autos, el demandado MORENO LUNA PAMELA MABEL, debidamente notificado, no ha opuesto las excepciones previstas por el art. 542 del C.P.C.C.N. II.-A los efectos de regular los honorarios de los profesionales intervinientes en oportunidad de aprobarse la liquidación en autos, conforme lo establecido por la ley 27.423, en los artículos 1, 16, 22, 24, 29 inc. f), 34, 41, 54 y la

escala determinativa del art. 21, corresponde diferir la regulación de honorarios hasta el momento de contar con la liquidación definitiva de la causa.- Por ello y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 551 y 558 del Código citado; RESUELVO: 1º)MANDAR SEGUIR ADELANTE la presente ejecución contra el demandado MORENO LUNA PAMELA MABEL, hasta que haga íntegro pago a la actora del capital reclamado que asciende a la suma de pesos trescientos veinte mil novecientos sesenta y cinco con 16/100 (\$320.965,16), con más los intereses reclamados conforme se peticiona en autos. 2º)IMPONER las costas al accionado (art. 68, párrafo primero del C.P.C.C.N.). 3º)DIFERIR la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes para el momento procesal oportuno, los que se determinarán conforme las pautas establecidas en el Considerando II. 4º) HACER EFECTIVO el apercibimiento previsto por el art. 41 del C.P.C.C.N., debiendo notificarse al demandado las sucesivas resoluciones en la forma prevista en el art. 133 del Código de rito. PROTOCOLÍCESE NOTIFÍQUESE - FDO. PABLO OSCAR QUIROS. JUEZ FEDERAL

Boleto N°: ATM_8417040 Importe: \$ 1890
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en autos FMZ 9908/2020 caratulados "BNA C/ GOMEZ, CRISTIAN HUGO S/ PREPARA VIA EJECUTIVA" el Sr. Juez ha ordenado notificar a GOMEZ, CRISTIAN HUGO, D.N.I. N° 27.595.850, con domicilio ignorado: Mendoza, 19 de marzo 2024 Proveyendo el escrito digital incorporado en el sistema de gestión judicial lex 100 titulado "Notificación por Edictos": Atento lo solicitado por el actor, publíquense los edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diario de circulación. FDO. DR. ESTEBAN MONTINI.-JUEZ FEDERAL.REQUERIR DE PAGO Y EMBARGO al mismo, conforme lo ordena el siguiente proveído: Mendoza, febrero 2024 Proveyendo el escrito digital incorporado al sistema de gestión judicial lex 100, caratulado "Se libre mandamiento: Atento a las constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento del decreto de fecha teniendo por reconocidas las firmas y, en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva en contra de GOMEZ, CRISTIAN HUGO. Consecuentemente, y de conformidad con lo que disponen los arts. 520, 531, 42 y 43 del C.P.C.C.N., líbrese contra la ejecutada mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de pesos trescientos setenta y tres mil novecientos once con 12/100 (\$ 373.911,12) en concepto de capital, con más la de pesos ciento ochenta y seis mil novecientos cincuenta y cinco con 56/100 (\$ 186.955,56) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que los ejecutados constituyan domicilio electrónico con aviso de darles por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Atento las constancias de autos, y lo dispuesto por el art. 145 del Poder Judicial de la Nación JUZGADO FEDERAL DE MENDOZA 2 C.P.C.C.N., NOTIFÍQUESE el presente, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, mediante la publicación de edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación. - FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.-

Boleto N°: ATM_8417049 Importe: \$ 4320
10-14/10/2024 (2 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 280.361 caratulados "BURGOA JULIO MIGUEL C/ CARRIZO SANCHEZ FERNANDO NAHUEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. CARRIZO SANCHEZ FERNANDO NAHUEL D.N.I: 37.520.835, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 06 de Septiembre de 2024. VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que CARRIZO SANCHEZ FERNANDO NAHUEL D.N.I: 37.520.835 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y

único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y los decretos de fs. 16 y 19. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo. ... DRA. ROSANA MORETTI JUEZ" a fs. 19: "Mendoza, 18 de Septiembre de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- Modificar el resolutive II del auto de fs. 17 y en su lugar ordenar: "II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo". II- Dejar incólumne el resto de lo allí dispuesto. PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. DRA. ROSANA MORETTI. JUEZ" y a fs. 2: "Mendoza, 14 de Febrero de 2024. ... De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada CARRIZO SANCHEZ FERNANDO NAHUEL, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Conforme se solicita, cítese de garantía a LA MERCANTIL ANDINA S.A., en la persona de su representante legal, para que en el término de VEINTE DÍAS de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal. (arts. 21, 25, 26, 27, 74, 75 y 156 y 160 del C.P.C.C. y T y art. 118° de la Ley 17.418).- NOTIFÍQUESE a cargo de parte interesada, conforme la acordada N°30268 a cargo de parte interesada. Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, ... DRA.ROSANA MORETTI. JUEZ" LINK TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NNSYA121454> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QXZEQ121454>

Boleto N°: ATM_8417055 Importe: \$ 6750
10-16-21/10/2024 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DRA. GABRIELA CECILIA NIEVAS integrante de la GEJUAF 2, GUAYMALLEN, en autos N° 24572/2023, caratulados "VEGA JIMENA FLORENCIA C/ FERNANDEZ DAVID ELOY P/ PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL", resolvió NOTIFICAR al SR. DAVID ELOY FERNANDEZ, DNI 35.621.857 de ignorado domicilio. lo dispuesto en autos: "Mendoza, 22 de agosto de 2024.- AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... 2.- Hacer lugar a la Información Sumaria rendida y el ignorado domicilio, de DAVID ELOY FERNANDEZ. DNI 32.621.857 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal.- ... III.- NOTIFIQUESE mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalos de dos días en el Boletín Oficial, el traslado ordenado en fecha 23/10/2023, conjuntamente con la presente resolución.- CÓPIESE. REGISTRESE.- NOTIFIQUESE.- FDO. DRA. GABRIELA CECILIA NIEVAS.- - JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR.- GEJUAF 2 GUAYMALLEN". En fecha 23 de octubre de 2023 el Tribunal decretó: "Mendoza, 23 de octubre de 2023.-... En consecuencia de la demanda de PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL córrase TRASLADO a la contraria por el término de DÍEZ (10) DIAS para que comparezca, responda ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts., 3, 13, 49 y cc ley 9120).- Notifíquese en legal forma.- NOTIFIQUESE.- ... FDO. DRA. GABRIELA CECILIA NIEVAS.- JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF GUAYMALLEN".-

Boleto N°: ATM_8417220 Importe: \$ 3780
10-16-21/10/2024 (3 Pub.)

(*)

GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ, PERITO MORENO 280 – GODOY CRUZ MENDOZA. Expte. 79315/2024 "SAGNIER, CRISTINA BELEN C/ ESCUDERO, JOSE LUIS P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO" Notificar a al Sr. JOSE LUIS ESCUDERO DNI: 36.768.489 de ignorado domicilio del siguiente resolutive: "Godoy Cruz; 27 de Setiembre de 2024... Resuelvo: I Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. JOSE LUIS ESCUDERO DNI: 36.768.489, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C. y T. II. De la demanda de Supresión Apellido Paterno, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). NOTIFIQUESE. III.- Notifíquese

mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial juntamente con el traslado de la pretensión (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.C. y T.)...Fdo. Dra. Marisa Daniela Peralta Juez Octavo Juzgado de Familia”

Boleto N°: ATM_8417230 Importe: \$ 2970
10-16-21/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. TOBAR ALFREDO LUIS, con D.N.I. N°8.156.197, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°280375 “TOBAR ALFREDO LUIS P/SUCESION”

Boleto N°: ATM_8417244 Importe: \$ 450
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. ENZO ROBERTO GIROTTI en su carácter de titular de la Parcela N°367 del cuadro "B", del cementerio jardín "Parque de los Recuerdos", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. ADRIANA ALEJANDRA GIROTTI y el Sr. GUSTAVO ROBERTO GIROTTI tramitado mediante Expte.: N°2024-14905-2-G, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.-

Boleto N°: ATM_8419180 Importe: \$ 1620
10-14-15/10/2024 (3 Pub.)

(*)

MARÍA PAULA FERRARA, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 27088/2022, caratulados: “ETI POR LA NIÑA GODOY, ABRIL MORENA P/ - Control de legalidad de medidas de excepción”, notifico a MIRTA JESICA GODOY DNI N°33.517.076 , de la resolución recaída en autos: “Se pone a disposición la actuación N° 608942/2022 de fecha 9 de mayo de 2024 (solicitud de control de legalidad) en el siguiente enlace: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=670553bf7d98c70ba4718fdf>” Y “Las Heras; 31 de Julio de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. MIRTA JESICA GODOY DNI N°33.517.076, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación de la Sra. Mirta Jesica Godoy. GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a Ministerio Fiscal con remisión de autos. VDL DRA. MARIA PAULA FERRARA JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF LAS HERAS” Y “Mendoza, 16 de Agosto de 2024 Atento a lo ordenado en fecha 31 de Julio de 2024 resolutive pto I y II, Notifíquese a la Sra. MIRTA JESICA GODOY DNI N° 33.517.076, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial, el pedido de control de legalidad de fecha 9 de mayo de 2024, auto de fecha 31 de julio de 2024, conjuntamente con el presente decreto. dg Dra. Maria Paula Ferrara Jueza Gejuaf Las Heras”.

S/Cargo
10-16-18/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Juez integrante del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO- PODER JUDICIAL MENDOZA autos n° 17985 caratulados VELAZQUEZ OSCAR DARIO C/ PONCE SILVANA ANABEL P/ MONITORIO, notifica a la Sra PONCE SILVANA ANABEL, D.N.I. N° 26.919.989 de ignorado domicilio los siguientes proveidos "Mendoza, 28 de Agosto de 2024.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que el actor en autos, solicita se notifique por edictos a la demandada Sra. PONCE SILVANA ANABEL, D.N.I. N° 26.919.989, en razón de no haber sido posible ubicar el domicilio actual del mismo. Sostiene que se han realizado infructuosas gestiones para localizarlo. Las circunstancias señaladas se acreditan suficientemente con los informes de policía de Mendoza y Secretaría Electoral. Que el dictamen del Sr. Agente Fiscal, que se adjunta digitalmente al presente decreto, se expide favorablemente sobre el asunto. Por ello y, por lo dispuesto en el Art. 69 del CPCCyT, RESUELVO: I. Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II. Declarar que PONCE SILVANA ANABEL, D.N.I. N° 26.919.989 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs.11 (Art. 69 y Art. 72, Inc. IV del CPCCyT). III. Vencido el plazo de las publicaciones edictales, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFÍQUESE NAF DRA. MARIA MARTA GUASTAVINO Juez Subrogante. "Mendoza, 04 de Septiembre de 2023.AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos y de conformidad con lo dispuesto en los art. 234 ap. I y II del C.P.C.C.T. CONSIDERANDO: Que de la documentación acompañada surge la existencia del título con fuerza ejecutiva que habilita la vía incoada, el cual cumple con los recaudos legales previstos por el Régimen jurídico de Fondo para el pagaré (Dec. Ley 5965). En consecuencia, corresponde dictar sentencia monitoria, conforme lo dispuesto en el inciso segundo del art. 234, ap. II del CPCCyT. Por lo tanto, RESUELVO: I.-Tener presente que se goza del Beneficio de Litigar sin Gastos en la presente acción, concedido en los autos N°17989 caratulados VELAZQUEZ OSCAR DARIO P/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por VELAZQUEZ OSCAR DARIO y en consecuencia condenar a la accionada PONCE SILVANA ANABEL al pago del capital reclamado de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), más intereses LEGALES, IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS SETENTA MIL (\$ 60.000), suma comprensiva del capital reclamado en autos más la suma pesos treinta mil (\$ 30.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses LEGALES y costas del juicio. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales de las Dras. FABIANA L. PEREYRA y ESTEFANÍA SOSA en la suma de pesos TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000) a cada una, con más los intereses e IVA que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 13 Ley 9131), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21, 74 y 75 del C.P.C.C y T.).VII.-Oficiése por Secretaría del Tribunal al BNA Suc. Tribunales a fin de abrir cuenta en los presentes obrados. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada.-NAF DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez

S/Cargo

10-16-21/10/2024 (3 Pub.)

Dra. Daniela Peralta Jueza del GEJUAF Godoy Cruz de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos N° 89674/ 2023 caratulados: "AMICI, CECILIA VERONICA C/ PALUDI, MARTIN LEONARDO P/ Privación de la responsabilidad parental". Mendoza 13 de Setiembre de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. PALUDI MARTÍN LEONARDO D.N.I. N° 35.662.575 a

los términos y efectos del art. 69 del CPCCYT. II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión ordenado en fecha 5/2/24.- (Arts. 69 y 68 inc. I del CPCCYT) III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCYT COPIESE, NOTIFIQUESE.- Dra. Daniela Peralta JUEZ GEJUAF Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_8395979 Importe: \$ 2700
08-10-14/10/2024 (3 Pub.)

Juez Gejuaf Maipú notifica a Rubén Lino Ortiz, persona de ignorado domicilio, en Autos N° 93005/ 2024, caratulados: " CHAVEZ VALENZUELA, MARIA ABRIL C/ ORTIZ, RUBEN LINO P/ Divorcio unilateral" el Tribunal proveyó: "Maipú; 15 de Agosto de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que se presenta la Sra. CHAVEZ VALENZUELA MARIA ABRIL DNI N° 41.816.014 e interpone demanda solicitando divorcio unilateral; pretensión que deduce contra el Sr. ORTIZ RUBÉN LINO DNI N°41.083.570 declarando bajo fe de juramento desconocer el domicilio del mismo; Que acompaña informe de la Policía de la Provincia de Mendoza, en el cual se informa que el Sr. ORTIZ RUBEN LINO no se encuentra registrado en la base de datos; e informe de la Cámara Nacional Electoral en el cual se informa que el domicilio del demandado es BARRIO UNIÓN OESTE-CS. 16, UGARTECHE, LUJÁN DE CUYO, MENDOZA . Que corrido traslado de la demanda, en actuación N.º 2322117/24 mediante cédula en soporte papel en el domicilio indicado, sito en BARRIO UNION OESTECS. 16, UGARTECHE, LUJÁN DE CUYO, MENDOZA, la misma es devuelta sin diligenciar. Que en actuación N° 2406433/24 se ordena rendir información sumaria a los fines de acreditar el ignorado domicilio del demandado. Que en fecha 14 de Junio de 2024 dictamina el Ministerio Fiscal quien estima que se puede aprobar la información sumaria rendida respecto del ignorado domicilio de Sr. ORTIZ RUBEN LINO.- Que conforme las constancias de los informes efectuados por la Policía de la Provincia de Mendoza y la Cámara Nacional Electoral, y la cédula debidamente diligenciada, donde consta fracaso de notificación, se ha acreditado sumariamente el ignorado domicilio del Sr. ORTIZ RUBEN LINO.- Por lo expuesto, y conforme dictamen favorable emitido por el Ministerio Público Fiscal y habiéndose cumplido con el juramento previsto por el ordenamiento procesal de conformidad; RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. ORTIZ RUBÉN LINO DNI N°41.083.570, por declarado como persona de ignorado domicilio. 2).- Córrase TRASLADO a la contraria por CINCO DÍAS a fin de poner en su conocimiento la pretensión de divorcio incoada unilateralmente, lo expuesto en relación a la fecha de interrupción de la convivencia, y de lo expresado sobre la propuesta reguladora de los efectos del divorcio, en su caso, ofrecer una propuesta reguladora distinta (art. 438 C.C.C.N., art. 174 CPFlia y cc). Hágase saber a AMBAS PARTES que podrán solicitar un plazo mayor o la suspensión del ya dispuesto en caso de resultar necesario para acordar los efectos del divorcio.- 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutive, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.). Cúmplase, a cargo de parte interesada.- 4) Notifíquese a la actora CHAVEZ VALENZUELA MARIA en su domicilio procesal constituido en (María Noelia Cicconi mat. 11871 y Romina Gimena Posanzini, mat. 11889) . PASE A RECEPTOR. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE." Dr. Carlos Alberto Jury Juez de Familia Ge.Ju.A.F Maipú

Boleto N°: ATM_8406341 Importe: \$ 8370
07-10-16/10/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ, TERCER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 305.326 caratulados "FIGUEROA GUILLERMO DAVID C/ DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a LUIS ROS, demandado, por si, de domicilio ignorado, las siguientes resoluciones: Fs. 12, "Mendoza, 4 de febrero de 2020 ... Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT).- Fdo Dr. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ -

JUEZ". Actuación N° 1039390000 "Mendoza, 30 de Julio de 2021 Téngase por ampliada/modificada la demanda en los términos expuestos.- Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el decreto de traslado ordenado. Fdo Dr. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ - JUEZ". Fs. 29 "Mendoza, 24 de Junio de 2024. VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Declarar al Sr. LUIS RIOS, D.N.I. DESCONOCIDO persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo Dr. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ - JUEZ". Fs. 32 "Mendoza, 02 de Agosto de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:- RESUELVO: I. Modificar el ap. I de la resolución de fs. 29 el que queda de la siguiente forma: "I.- Declarar al Sr. LUIS ROS, D.N.I. DESCONOCIDO persona de IGNORADO DOMICILIO.- II. Rija en todo lo demás la resolución de fs. 29.- CÓPIESE. NOTIFÍQUESE. Fdo Dr. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ – JUEZ".

Boleto N°: ATM_8410239 Importe: \$ 5400
07-10-16/10/2024 (3 Pub.)

Dr. Pedro Javier Urquizu, Juez, Juzgado de Paz Letrado de Las Heras., PODER JUDICIAL MENDOZA, notifica por el presente a ESCOBAR GEORGINA MARIA ITATI, D.N.I. N° 24.356.732 de ignorado domicilio, las siguientes resoluciones de autos N° 45287 caratulados: "ADMINISTRACIÓN DE HABERES SA C/ESCOBAR GEORGINA MARIA ITATI P/CAMBIARIA": Fojas 11, Mendoza, 22 de Abril de 2024. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1º Téngase a la Dra. Virginia Villanueva mat. 9347 y al Dr. Guido Pierre, matrícula 8897, por ADMINISTRACIÓN DE HABERES S.A., por presentados y parte conforme poder general para juicios acompañado. Téngase por constituido domicilio legal electrónico en las casillas 9347 y 8897 y correo electrónico en vvirginia9347@gmail.com y guidopierre2012@hotmail.com. 2º Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, ESCOBAR GEORGINA MARIA ITATI, D.N.I. N°24.356.732 en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$430.000,00 con más los intereses pactados, los que serán calculados al momento de practicar liquidación, con el límite impuesto reconocido por el artículo 771 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y los que serán computados a partir desde la fecha de mora (01/03/2024) hasta su efectivo pago, más IVA sobre intereses. 3º Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$129.000,00, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C.yT. de Mza.) 4º A lo demás solicitado oportunamente. 5º Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C.yT. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C.yT. de Mza.) y conmínasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C.yT. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) 6º A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art.236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C.yT. de Mza.), así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1º de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041) 7º Póngase en conocimiento que atento lo dispuesto por el artículo 70, inciso I., del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), la cédula, con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor del Tribunal y contendrá: lugar, fecha, número y carátula del expediente, el domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de su naturaleza y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o de sentencia, bastará a este último efecto con la transcripción de la parte dispositiva. La cédula podrá ser confeccionada por las partes, bajo la firma del letrado de aquella que tenga interés en la notificación. En todos los casos serán firmadas por el receptor las cédulas que notifiquen embargos, medidas

precautorias, entrega de bienes o sentencias y las que correspondan a actuaciones en que no intervengan letrados. 8º) Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17. 9º) A los fines de compulsar y retiro de autos, estese a lo dispuesto por el artículo 56, inciso II del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), a lo demás solicitado, téngase presente. 10º) Hágase saber a las partes que a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder a su contenido mediante el acceso a Jurix on-line (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/index.xhtml>) del cual pueden compulsar las presentaciones de las partes intervinientes como los proveídos del Tribunal, debiendo acceder transitoriamente a través de la modalidad usuario anónimo hasta que se implemente en forma definitiva el módulo de cargos digitales de Jurix on-line. Notifíquese.”- Fdo: Dr. Pedro Javier Urquizu, Juez-DEMANDA Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=XRZPZWQ182259 DOCUMENTACIÓN Link de Descarga : https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=WQFTQPP182259 “Fojas 49, Mendoza, 27 septiembre de 2.024. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como de ignorado domicilio a la Sra. ESCOBAR GEORGINA MARÍA ITATÍ, D.N.I. N°24.356.732. 3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, Sra. ESCOBAR GEORGINA MARÍA ITATÍ, D.N.I. N°24.356.732, la sentencia monitoria dictada a fs.11, por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. .Fdo: Fdo: Dr. Pedro Javier Urquizu, Juez

Boleto N°: ATM_8410235 Importe: \$ 14580
07-10-16/10/2024 (3 Pub.)

JUEZA DEL JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ PRIMERO, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza – Dra. LINA ELENA PASERO, en autos N° 19.725 "APELEJG JUAN MARTIN C/ LICANTICA OMAR ROLANDO Y LICANTICA ANGEL P/ CAMBIARIA", NOTIFICA a los Sres. OMAR ROLANDO LICANTICA, D.N.I. N° 22.985.035 y ANGEL LICANTICA DNI N° 36.340.789, de las resoluciones judiciales dictadas en fecha 03 de Octubre de 2023 y 26 de Agosto de 2024, las que en su parte pertinente ordenan: “Mendoza, 03 de Octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos y de conformidad con lo dispuesto en los art. 234 ap. I y II del C.P.C.C.T. CONSIDERANDO: Que de la documentación acompañada surge la existencia del título con fuerza ejecutiva que habilita la vía incoada, el cual cumple con los recaudos legales previstos por el Régimen jurídico de Fondo para el pagaré (Dec. Ley 5965). En consecuencia, corresponde dictar sentencia monitoria, conforme lo dispuesto en el inciso segundo del art. 234, ap. II del CPCCyT. Por lo tanto, RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por APELEJG JUAN MARTIN y en consecuencia condenar a los accionados LICANTICA OMAR ROLANDO Y LICANTICA ANGEL al pago del capital reclamado de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 148.500), más intereses legales, IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 398.500), suma comprensiva del capital reclamado en autos más la suma pesos Doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses LEGALES y costas del juicio. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). IV.- Imponer las costas a los accionados (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. LEANDRO CACERES en la suma de pesos CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 14.850) y GUILLERMO MODICA en la suma de pesos VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 29.700) con más los intereses e IVA que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131). VI.- Hágase saber a los ejecutados que dentro de los CINCO DIAS HABILDES a partir de la notificación de la presente podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y

dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.CyT. Ley 9001). VII.- Notifíquese electrónicamente a la parte actora y profesionales actuantes por sus honorarios. VIII.- Oficiése por Secretaría del Tribunal al BNA Suc. Tribunales a fin de abrir cuenta en los presentes obrados. IX.-OMÍTASE su publicación en lista intertanto sea notificada la parte demandada.- NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL de los accionados, con copias de la demanda y la documentación acompañada.- CCA Oficiado BNA DRA. LINA ELENA PASERO Juez.” Y a fs. de fecha 26 de agosto de 2024, proveyó: “Mendoza, 26 de Agosto de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que el actor en autos, solicita se notifique por edictos a los co-demandados Sr. OMAR ROLANDO LICANTICA, D.N.I. N° 22.985.035 y ANGEL LICANTICA DNI N° 36.340.789, en razón de no haber sido posible ubicar el domicilio actual del mismo. Sostiene que se han realizado infructuosas gestiones para localizarlo. Las circunstancias señaladas se acreditan suficientemente con los informes de policía de Mendoza y Secretaría Electoral. Que el dictamen del Sr. Agente Fiscal, que se adjunta digitalmente al presente decreto, se expide favorablemente sobre el asunto. Por ello y, por lo dispuesto en el Art. 69 del CPCCyT, RESUELVO: 1. Aprobar la información sumaria rendida en autos. Declarar que los Sres. OMAR ROLANDO LICANTICA, D.N.I. N° 22.985.035 y ANGEL LICANTICA DNI N° 36.340.789 son personas de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs.3 (Art. 69 y Art. 72, Inc. IV del CPCCyT). 2. Vencido el plazo de las publicaciones edictales, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). 3. NOTIFÍQUESE OMÍTASE DE LISTA. NP DRA. LINA ELENA PASERO Juez.” Juzgado de Gestión Judicial Asociada de Paz Primero, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 2do. Piso - Ala Sur.

Boleto N°: ATM_8410240 Importe: \$ 13500
07-10-16/10/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 278294 caratulados “MARTINEZ FERNANDO ANTONIO C/ SILVA RAMON ALEJANDRO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICA al Sr. JUAN PABLO BERNARDO, D.N.I. N°33.461.687, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 11 de Septiembre de 2.024. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I- Declarar, al solo y único efecto del trámite del presente juicio, al Sr. JUAN PABLO BERNARDO, D.N.I. N°33.461.687 persona de domicilio ignorado. II- Disponer, en consecuencia se notifique el traslado de la demanda, sus ampliaciones y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. av Fdo. Dra. Marcela RUIZ DÍAZ-Juez...y decreto de fojas 2: “Mendoza, 26 de julio de 2023. Téngase presente la declaración jurada acompañada. Téngase presente que la actora ha iniciado los autos N°278.293 por BLSG. Téngase a FERNANDO ANTONIO MARTÍNEZ por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta, TRASLADO por VEINTE DÍAS al demandado, RAMÓN ALEJANDRO SILVA, D.N.I. N° 31.945.136 con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, y 160 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. Conforme se solicita, CÍTESE en garantía a AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. CUIT 30-50006485-0, en la persona de su representante legal, para que en el término de VEINTE DÍAS de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal. (arts. 21, 25, 26, 27, 74, 75 y 156 y 160 del C.P.C.C.yT y art. 118° de la Ley 17.418).- NOTIFÍQUESE. MEDIDA PREVIA: oficiése al Registro del Automotor Nro. 18 a fin de que informe datos personales (nombre, dni, domicilio real) del titular registral del vehículo Marca Jeep Grand Cherokee, DOMINIO IKP-509, a la fecha 30 de abril de 2022. (...). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del

CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. Comunicación aplicación del art. 1735 CCN y 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art. 1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente (arts. 1735 CCN, 166 y 2 inc. i 2° parte. Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art. 166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial. Fdo: Dra. Marcela RUIZ DÍAZ-Juez.” LINK <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DDGUT11056>

Boleto N°: ATM_8410243 Importe: \$ 9720
07-10-16/10/2024 (3 Pub.)

Dra. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ, juez, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. LUJAN, , NOTIFICA a los Señores MOYANO OLIVARES, CINTIA JOANA, Documento 37.091.353, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 8.588, caratulados "MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/ MOYANO OLIVARES CINTIA JOANA S/ PROCESO CONOCIMIENTO": El Juzgado proveyó:" A fs. 14 de autos el Juzgado proveyó: "Luján de Cuyo, 02 de noviembre de 2023 por presentada la Dra. SANCHEZ BACA MARIA JOSE en nombre y representación de MONTEMAR CIA FIN S.A. por parte, y domiciliada real, legal, electrónica y procesalmente en el carácter invocado. (Art.21 del C.P.C.C.yT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda por conocimiento incoada, TRASLADO al demandado Sra. MOYANO OLIVARES CINTIA por el término de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 161 y ccs. del C.P.C.C. y T.). NOTIFÍQUESE conforme acordada 28.243 y 28.565. Hágase saber que las cédulas deberán ser acompañadas en soporte papel al Tribunal conjuntamente con el traslado que corresponda, firmado, sellado y foliado. (Art. 50 y 70 del CPCCYT) A las personas autorizadas, estese al art. 56 del CPCCYT.- DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ Juez .Y a fs. 32 En fecha 28 de agosto de 2024 a fs. 31 el Tribunal Asociado de Paz y Contravencional de Luan de Cuyo proveyó: "Lujan de Cuyo, Mendoza, 28 de Agosto de 2024.AUTOS ,VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado Sra. MOYANO OLIVARES CINTIA JOANA.2.- ORDENAR se notifique el presente auto y el decreto del traslado de la demanda de fs. 14, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), 3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.-.NOTIFÍQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMAORDENADA. (Ac. 20.201) MAC fdo: DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ. juez"-

Boleto N°: ATM_8410247 Importe: \$ 6750
07-10-16/10/2024 (3 Pub.)

Dra. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ, titular del Juzgado de Paz Letrado de Lujan, NOTIFICA al señor BECERRA, MIGUEL ANGEL, Documento 11.105.280, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 7.886, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ BECERRA MIGUEL ANGEL S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": , el Juzgado proveyó:".- NOTIFICO a Usted que en los autos caratulados: "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ BECERRA MIGUEL ANGEL S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)" Expte. N° 7.886, que tramitan por ante el Juzgado de Paz Letrado LUJAN, se ha dictado la siguiente resolucion que en lo pertinente a fs. 36dice: "El 27 de agosto de 2024 a fs. 36 el Tribunal Asociado de Paz y Contravencional de Luan de Cuyo proveyó: "Lujan de

Cuyo, Mendoza, 27 de Agosto de 2024. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO:... ,RESUELVO: I.- TENER por preparada la via monitoria .- II.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra del demandado Sr. BECERRA MIGUEL ANGEL hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 29/100 (\$ 252.324,29.-) con más la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL 71/100 (\$ 147.675,71.-) "con más los intereses pactados siempre que no excedan el máximo previsto por la ley 25.065", más las costas y gastos, más IVA sobre intereses del presente juicio desde la fecha de mora, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. IV.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.). V.- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 233, del C.P.C.C.T. (Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.). VI.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado SR. BECERRA MIGUEL ANGEL y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. (art. 234 -II in fine y 254 del C.P.C.C.T.) VII.- TENER como personas autorizadas a fin de realizar lasmedidas ordenadas a la Dra. SANCHEZ BACA.VIII- VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo V, y no existiendo oposición a la sentencia, considérese la firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.CyT.) IX.- REGULAR provisionalmente los honorarios del Dra. MARIA JOSE SANCHEZ BACA en la suma de PESOS SETENA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 75.697.-), sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 19 de la Ley 9.131 y 33 del CPCCyT) X.- NOTIFICAR la presente, por intermedio del Oficial de Justicia que corresponda, en el domicilio del demandado,agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (Art.234 inc. III C.P.C.yT). XI.- HACER SABER a la persona interesada, que el Tribunal no cuenta con Oficial de Justicia por lo que en caso de pretender notificar la presente y cumplir en el mismo acto con la medida ordenada en el dispositivo V, deberá dirigirse a la Oficina Centralizada de Medidas Judiciales a fin de que sea llevada a cabo por el Oficial de Justicia que allí se designe, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Si en cambio sólo pretende notificar la presente, la notificación podrá ser practicada por la Oficial de Justicia Ad-Hoc, quien ha sido designada por Resolución Interna del Tribunal, al solo efecto de notificar sentencias monitorias. NOTIFICAR la presente al ACTOR VÍA ELECTRÓNICA y a al DEMANDADO por EDICTOS, atento su declaración de ignorado domicilio

Boleto N°: ATM_8410245 Importe: \$ 12690
07-10-16/10/2024 (3 Pub.)

Dra. SILVIA MABEL ZOGBI, titular del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN DE CUYO, NOTIFICA al Sr. FIGUEROA, CARLOS, Documento 23.589.673, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 8.592, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ FIGUEROA CARLOS MARCELO S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": A fs. 34 de autos el Juzgado proveyó: " En fecha 03 de septiembre de 2024 a fs. 34/35 el Tribunal asociado de Paz y Contravencional de Lujan de Cuyo proveyo. "Lujan de Cuyo, Mendoza, 03 de Septiembre de 2024.AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO:....RESUELVO: I.- TENER por preparada la via monitoria .-II.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra del demandado FIGUEROA CARLOS MARCELO hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y

UNO CON 42/100 (\$183.951,42.-) con más la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL CUARENTA Y OCHO CON 58/100 (\$116.048,58.-) "con más los intereses pactados siempre que no excedan el máximo previsto por la ley 25.065", más las costas y gastos, más IVA sobre intereses del presente juicio desde la fecha de mora, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. IV.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.). V.- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 233, del C.P.C.C.T.(Arts. 21, 74, 75, 234, 235 y conc. del C.P.C.C.T.). VI.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado FIGUEROA CARLOS MARCELO y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. (art. 234 –II in fine y 254 del C.P.C.C.T.) VII.- TENER como personas autorizadas a fin de realizar las medidas ordenadas a la Dra. SANCHEZ BACA y /o FERNANDO DE LUCA VIII-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo V, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.CyT.) IX.- REGULAR provisionalmente los honorarios del Dra. MARIA JOSE SANCHEZ BACA en la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (\$ 55.185.-), sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 19 de la Ley 9.131 y 33 del CPCCyT) X.- NOTIFICAR la presente, por intermedio del Oficial de Justicia que corresponda, en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (Art.234 inc. III C.P.C. y T). XI.- HACER SABER a la persona interesada, que el Tribunal no cuenta con Oficial de Justicia por lo que en caso de pretender notificar la presente y cumplir en el mismo acto con la medida ordenada en el dispositivo V, deberá dirigirse a la Oficina Centralizada de Medidas Judiciales a fin de que sea llevada a cabo por el Oficial de Justicia que allí se designe, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Si en cambio sólo pretende notificar la presente, la notificación podrá ser practicada por la Oficial de Justicia Ad-Hoc, quien ha sido designada por Resolución Interna del Tribunal, al solo efecto de notificar sentencias monitorias. NOTIFÍQUESE VÍA ELECTRONICA AL ACTOR, Y AL DEMANDADO por EDICTOS a publicarse TRES VECES, con un intervalo de DOS DIAS, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. MAF fdo: DRA.SILVIA MABEL ZOGBI.Juez."

Boleto N°: ATM_8410250 Importe: \$ 12150
07-10-16/10/2024 (3 Pub.)

"Dirección General de Escuela cita a herederos del Sr. Moyano, Dionisio Severo D.N.I. 14.086.162, por reclamo de Indemnización por fallecimiento de dicho agente, según Art. 07 Decreto 567/75, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos, de la Dirección General de Escuelas, sito en 1° piso cuerpo central, casa de gobierno, ciudad de Mendoza"

S/Cargo
08-10-15-17-22/10/2024 (5 Pub.)

DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. LUJAN, NOTIFICA a los Señores TINNIRELLO, LEONARDO RAUL, Documento 28.111.110, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 7.002, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ TINNIRELLO LEONARDO RAUL S/ EJECUCION CAMBIARIA": A fs. 13 de autos el Juzgado proveyó: " Luján de Cuyo, 28 de Junio de 2021. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO, RESUELVO: I.- TENER por presentado parte y domiciliado

legal, electrónica y procesalmente en el carácter invocado al Dr. Germán Adolfo VICCHI en nombre y representación de MONTEMAR CIA. FIN. S.A. con el patrocinio letrado del Dr. Rogelio NAZAR BOULIN, en mérito al poder general para juicios acompañado. II.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra TINNIRELLO LEONARDO RAUL hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SIETE CON 06/100 (\$ 40.607,06.-), con más la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 39.393.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses pactados, los cuales podrán ser morigerados a criterio del Tribunal al momento de practicar liquidación, desde la fecha de mora (28/12/2019), gastos y costas del juicio, hasta su efectivo pago; suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.). IV.- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C.T.(Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.). V.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234 –II in fine y 254 del C.P.C.C.T.) VI.- TENER como personas autorizadas para la realización de medidas pendientes en los presentes autos al Dr. Juan Manuel LOPEZ PALAZZINI. A lo demás, estese a lo dispuesto por el Art. 56 inc. IV del C.P.C.C.yT. VII-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.CyT.) VIII.- REGULAR provisionalmente los honorarios del Dr. Germán Adolfo VICCHI en la suma de PESOS CUATRO MIL SESENTA (\$4.060.-) y del Dr. Rogelio NAZAR BOULIN en la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO VEINTE (\$8.120.-), sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 19 de la Ley 9.131) IX.- NOTIFICAR la presente, por intermedio del Oficial de Justicia en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (Art.234 inc. III C.P.C.yT). X.- HACER SABER a la persona interesada, que el Tribunal no cuenta con Oficial de Justicia por lo que en caso de pretender notificar la presente y cumplir en el mismo acto con la medida ordenada en el dispositivo V, deberá dirigirse a la Oficina Centralizada de Medidas Judiciales a fin de que sea llevada a cabo por el Oficial de Justicia que allí se designe, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Si en cambio sólo pretende notificar la presente, la notificación podrá ser practicada por la Sra. Oficial de Justicia Ad Hoc designada por Resolución Interna del Tribunal, al solo efecto de notificar sentencias monitorias. NOTIFÍQUESE VÍA ELECTRONICA AL ACTOR, Y AL DEMANDADO EN SU DOMICILIO REAL CONFORME AC. 28.243 Y 28.565. AC DRA.SILVIA MABEL ZOGBI Juez."Y a fs. 44 el Juzgado proveyó:"Lujan de Cuyo, Mendoza, 30 de Agosto de 2024.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS, RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que el demandado LEONARDO RAUL TINNIRELLO, D.N.I. N° 28.111.110 es de ignorado domicilio.II- Ordenar se notifique la sentencia de fs. 13, el traslado allí conferido y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo de la actora; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial y e oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.).III- De la presente resolución notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y publicados que sean los edictos, dese vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.NOTIFÍQUESE A LA ACTORA EN SU DOMICILIO LEGAL Y A LA SRA AGENTE FISCAL EN SU CASILLA OFICIAL DE OFICIO. PASE AL SEÑOR RECEPTOR.MAC.

fdo: DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ-Juez Subrogante"-

Boleto N°: ATM_8410253 Importe: \$ 15660
07-10-16/10/2024 (3 Pub.)

La Excma. Cuarta Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, NOTIFICA al Sr. AGNIELLO YOEL ALAN, D.N.I. N° 35.067.223, C.U.I.T. N° 20-35067223-1, las siguientes resoluciones judiciales, de los autos N° 162.024, caratulados U.T.H.G.R.A. c/ AGNIELLO YOEL ALAN P/ COBRO CUOTAS SINDICALES: A fojas 85, en su parte pertinente, el Tribunal resolvió: Mendoza, 08 de Julio de 2024 (...) RESUELVE: 1) Tener al demandado Sr. YOEL ALAN AGNIELLO DNI 35.067.223 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese al mismo la traba del embargo de fs. 62, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. NOTIFÍQUESE. Fdo. Fretes Vindel Espeche Guido Leandro. Juez". A fs. 62, el Tribunal proveyó: "Mendoza, 15 de Febrero de 2024. Téngase presente lo informado por BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES SAU, con noticia de parte interesada. Habiéndose cumplimentado la medida dispuesta a fs 54, NOTIFIQUESE al demandado la traba del embargo sobre fondos de la cuenta bancaria de su titularidad. Fdo. Dr. GASTON KIELMAYER. Secretario". A fs. 54, el Tribunal resolvió: "Mendoza, 15 de Junio de 2023. RIJA LA MEDIDA DE EMBARGO ordenada a fojas 44 punto III), sobre los FONDOS que bajo cualquier concepto posea el accionado AGNIELLO YOEL ALAN, en CAJA DE AHORRO, CUENTA CORRIENTE y/o Plazo Fijo, o sobre cualquier suma de dinero que tenga a percibir en el futuro, en las cuentas del BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U, hasta cubrir la suma total y única de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO, CON 11/100 (\$145.558,11). Los fondos retenidos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de este Tribunal y como pertenecientes a estos autos (...) Fdo. Fretes Vindel Espeche Guido Leandro. Juez".

S/Cargo
07-10-16-21-24/10/2024 (5 Pub.)

"En la Ciudad de Mendoza, a los 18 días del mes de Septiembre de 2024... OÍDO LO CUAL EL TRIBUNAL RESUELVE I- Téngase presente lo expuesto por la adolescente Carolina Victoria ZAVALA MERCADO y por ejercido su derecho a ser oída. II.-Atento a las constancias de autos y dictamen del Ministerio Público de la Defensa, DECLARAR que la medida de excepción adoptada por el E.T.I. respecto de la adolescente, cumple con los criterios de legalidad de la ley N° 26.061 y su decreto reglamentario n° 415/06; arts. 102 y ss. del CPFyVF y arts. 43 y 45 de la ley n° 9.139;III.- HACER saber al E.T.I. de Lujan y la D.C.A. de la D.G.P. el contenido de la presente resolución y que el plazo de 90 días que establece el decreto reglamentario se computa a partir del momento de la adopción de la medida tomada por el OA interviniente, quedando en este acto debidamente notificados por el profesional compareciente. Notifíquese electrónicamente; IV.- REQUERIR al ETI un informe pormenorizado acerca de la evolución de la adolescente Carolina Victoria ZAVALA MERCADO y el plazo en el cual se realizaría el reintegro de la misma a su progenitora. Notifíquese. V.- Notificar a la progenitora en su domicilio Legal. Pase al Receptor. VI.- Notificar edictalmente a la Sr. ZAVALA ORLANDO, DNI N° 31.839.168 durante tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV del CPCCyT).- CUMPLASE. Con lo que se dio por terminado el acto. Se deja constancia que la presente audiencia ha sido video grabada quedando a disposición de las partes el soporte fílmico. Dra. Maria Daniela ALMA jueza de juzgado de Familia".

S/Cargo
07-10-16/10/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-05921742- -GDEMZA-IPV, (Expediente 1407-A-2018) caratulado B° PUEYRREDON- MANZNA-C- CASA-06- , notificar a la Sra. ILLANES SALGADO MARLENE MARITTE DNI N° 92.475.211, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de

la vivienda identificada como BARRIO PUEYRREDON- MANZANA-C- CASA-06- del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 26800300006, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley.

S/Cargo

09-10-14/10/2024 (3 Pub.)

VISTO: el EX-2021-03025902-GDEMZA-MESA-#DGE, en el que se tramita la situación laboral de Ricardo Raúl Oviedo, docente de la Escuela N° 4-239, y Considerando: Que a Doc. de Orden N° 87, pág.01 a 02, obra Resolución Interna N° 53/2024, citando a Declaración Indagatoria al Prof. Oviedo, Ricardo Raúl DNI N° 24.508.969, para el día 28 de agosto de 2024. Que a Doc. de Orden N° 88 pág. 01, obra edicto del Boletín Oficial comunicando la Resolución Interna 53/2024 de Junta de Disciplina para la Educación Secundaria, citando a declarar al Prof. Oviedo Ricardo Raúl DNI: 24.508-969. Que a Doc. de Orden N° 89 pág. 01, obra Acta de Incomparecencia del Prof. Oviedo Ricardo Raúl DNI: 24.508-969, con fecha 28 de agosto de 2024. Que a Doc. de Orden N° 90 pág. 01 a 03, obra Resolución Interna de Defensa, en la cual se le da un plazo de 15 días para que ejerza su Derecho de Defensa; en este estados de las actuaciones y en continuidad de la tramitación de las causas, corresponde dar los plazos de defesa según resolución interna N° 087/2024 en la que se resuelve: Artículo 1º: EJERZA DERECHO DE DEFENSA el Prof. Oviedo Ricardo Raúl DNI: 24.508-969 , en un plazo de QUINCE (15) DIAS HABILES para que presente las pruebas, y para el supuesto de que ofrezca testigos, debe indicar el nombre completo, documento de identidad y domicilio electrónico de los mismos. (Art. 31 de la Resolución 596 T "Reglamento de Sumario", Ley 9003 Ley de Procedimiento Administrativo). Artículo 2º: Se le hace saber que puede compulsar el expediente, solicitando copia del mismo, en cualquier momento, ello según lo prescripto por el Art.144 de la Ley 9003, al correo oficial de JDES: jdes@mendoza.edu.ar se le informa que, en caso de solicitarlo, se le remitirá copia de las actuaciones administrativas vía digital al correo denunciado en GEM: valeymartinoviedo16@gmail.com. Artículo 3º: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente Resolución al Prof. Oviedo Ricardo Raúl DNI: 24.508-969, al domicilio electrónico denunciado en GEM: valeymartinoviedo16@gmail.com según constancia de Documento de Orden N° 26 pág. 01. Artículo 4º: NOTIFÍQUESE.

S/Cargo

09-10-14/10/2024 (3 Pub.)

Mendoza, 08 de octubre de 2024 RESOLUCIÓN INTERNA N.º 089 / 2024 VISTO: El Expediente Electrónico EX-2021-03054881--GDEMZA-MESA#DGE caratulado "Situación docente Alejandro Tissera Esc. N° 4029 "GRAL. SAN MARTIN.", y CONSIDERANDO: Que a Documento de Orden 45 obra RESOLUCION INTERNA N° 056/2024 de fecha 29/08/2024, de Junta de Disciplina para la Educación Secundaria, por la que se solicita al Prof. Prof. ALEJANDRO TISSERA, con documento de identidad DNI n° 23.184.983, que ejerza su Derecho de Defensa. Que a Documento de Orden 46 obra cédula de notificación al Prof. Prof. ALEJANDRO TISSERA, con documento de identidad DNI n° 23.184.983 Que a Documento de Orden 47 captura de pantalla de mail enviado al Prof. Prof. ALEJANDRO TISSERA, con documento de identidad DNI n° 23.184.983 Que a Documento de Orden 48 obra Publicación, en fecha 02/09/2024, en el Boletín Oficial, de la RESOLUCIÓN INTERNA 056/2024 de Junta de Disciplina para la Educación Secundaria, por la que se solicita al Prof. Prof. ALEJANDRO TISSERA, con documento de identidad DNI n° 23.184.983, que ejerza su Derecho de Defensa. Que en este estado de las actuaciones y en continuidad de la tramitación de la causa, es que corresponde notificar al Prof. Prof. ALEJANDRO TISSERA, con documento de identidad DNI n° 23.184.983 que presente ALEGATO DE DEFENSA, en los términos de lo preceptuado por el artículo 39 y sgtes y ctes del Reglamento 596 T "Reglamento de Sumario" Por ello: JUNTA DE DISCIPLINA PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE: Artículo 1º: Se EMPLAZA al Prof. ALEJANDRO TISSERA, con documento de identidad DNI n° 23.184.983, en un PLAZO DE DIEZ (10) DIAS HABILES para que presente ALEGATO DE DEFENSA

(art. 39 y sgtes y cctes de la Resolución 596 T “Reglamento de Sumario”) Artículo 2º: Se le hace saber que puede compulsar el expediente, solicitando copia del mismo, en cualquier momento, ello según lo prescripto por el Art.144 de la Ley 9003, al correo oficial de JDES: jdes@mendoza.edu.ar se le informa que, en caso de solicitarlo, se le remitirá copia de las actuaciones administrativas vía digital al correo denunciado en GEM: ale.tisseraclf@gmail.com Artículo 3º: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente Resolución al Prof. ALEJANDRO TISSERA, con documento de identidad DNI n° 23.184.983, al domicilio electrónico denunciado en GEM: ale.tisseraclf@gmail.com según constancia de Documento de Orden n° 39.. Artículo 4º: NOTIFÍQUESE.

S/Cargo

09-10-14/10/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CUZZOCREA MABEL ANGELICA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242209

Boleto N°: ATM_8383555 Importe: \$ 450

08-09-10-14-15/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de MOCAYAR LOLA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242222

Boleto N°: ATM_8395800 Importe: \$ 450

08-09-10-14-15/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CREMADES CELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242223

Boleto N°: ATM_8395834 Importe: \$ 450

08-09-10-14-15/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de TORRES MARCIA AYELEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242224

Boleto N°: ATM_8396036 Importe: \$ 450

08-09-10-14-15/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PAEZ AMELIA ALIDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242225

Boleto N°: ATM_8398491 Importe: \$ 450

08-09-10-14-15/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SOSA MARTA GUILLERMINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242226

Boleto N°: ATM_8397867 Importe: \$ 450

08-09-10-14-15/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de GUTIERREZ DOLORES DEL VALLE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242228

Boleto N°: ATM_8397875 Importe: \$ 450

08-09-10-14-15/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de TORRES JUAN MANUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242229

Boleto N°: ATM_8400563 Importe: \$ 450
08-09-10-14-15/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PIVETTA MARIANO GASTON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242231

Boleto N°: ATM_8400615 Importe: \$ 450
08-09-10-14-15/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CEBALLOS LEOPOLDO ROQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242232

Boleto N°: ATM_8400818 Importe: \$ 450
08-09-10-14-15/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREYRA GUSTAVO ANDRES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242233

Boleto N°: ATM_8406304 Importe: \$ 450
08-09-10-14-15/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO MARCELO ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242234

Boleto N°: ATM_8406317 Importe: \$ 450
08-09-10-14-15/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PANZA VICENTE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242236

Boleto N°: ATM_8407586 Importe: \$ 450
08-09-10-14-15/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BUFANO MARTHA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242237

Boleto N°: ATM_8407603 Importe: \$ 450
08-09-10-14-15/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROUSSEAU MARIA IRENE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242238

Boleto N°: ATM_8407634 Importe: \$ 450
08-09-10-14-15/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORALES ALEJANDRO JAVIER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242240

Boleto N°: ATM_8408835 Importe: \$ 450
08-09-10-14-15/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PISCOPO JULIA INES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242242

Boleto N°: ATM_8410228 Importe: \$ 450
08-09-10-14-15/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ TERESA GLADYS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1242241

Boleto N°: ATM_8410236 Importe: \$ 450
08-09-10-14-15/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FLORES TOMAS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242244

Boleto N°: ATM_8410500 Importe: \$ 450
08-09-10-14-15/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALVARO MARTA JOSEFA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242243

Boleto N°: ATM_8413153 Importe: \$ 450
08-09-10-14-15/10/2024 (5 Pub.)

Señor Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Tercero de la Ciudad de Mendoza, en autos n° 315128, caratulados: "AZNAR CARMELO LUCAS Y SOSA VIVIANA C/ VALLES JOSE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica que ha declarado al demandado Sr. JOSÉ VALLES, personas de ignorado domicilio. El Juzgado dictó el Auto Interlocutorio a fojas 18 que a continuación se transcribe: "Mendoza, 30 de mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I- Declarar que el demandado JOSE VALLES es de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial conjuntamente con los decretos de fecha 03 y 13 de febrero del 2023 (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III-Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE". Asimismo, se transcribe el decreto de fecha 3 de febrero de 2023: "Mendoza, 03 de Febrero de 2023. Proveyendo identificador: ESGEK29228 y RGIFJ29228. Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado, a mérito del escrito de ratificación acompañado. Agréguese y téngase presente los planos acompañados. Téngase presente las boletas acompañadas de tasa de justicia, derecho fijo y aporte jubilatorio. De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. Del CPCCyT).NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Martín Fierro N°1730, Villa Paquita, Bermejo, Departamento de Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Guaymallén en la persona del Sr. Intendente. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. A lo solicitado en el punto VII, ríndase la Información Sumaria solicitada. Oficiese a la Policía de Mendoza y a la secretaria Electoral, a fin de que informen a este Juzgado el último domicilio del Sr. Raymundo Alaniz. PREVIO A TODO, dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCC y art.209 CPCCyT). CÚMPLASE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá antenerse

durante latramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268. PREVIO A TODO, deberá denunciar el domicilio del demandado (art. 156 del CPCCYT)". Por última, decreto de fecha 13 de febrero de 2023: "Mendoza, 13 de Febrero de 2023. Asistiéndole razón al presentante, con respecto que se consignó erróneamente el nombre de una persona ajena al proceso, de conformidad con las facultades conferidas por el art 46 del C.P.C.C.YT. Déjese sin efecto y valor alguno el décimo párrafo del traslado de demanda de fecha 03 de febrero del 2023, quedando incólume el resto de lo proveído. NOTIFÍQUESE conjuntamente con el traslado de demanda. A lo solicitado en el punto III, Ríndase la Información Sumaria solicitada. Oficiese a la Policía de Mendoza y a la Secretaria Electoral, a fin de que informen a este Juzgado el último domicilio del Sr. Jose Valles. Téngase presente el formulario de medida confeccionado, acompañado para su control, PASE A LA OFICINA DE OFICIOS. Por ratificado"

Boleto N°: ATM_8376601 Importe: \$ 11880
04-08-10/10/2024 (3 Pub.)

A herederos del DRA. RANCHILIO, SILVIA CRISTINA cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_8412711 Importe: \$ 900
08-09-10-14-15/10/2024 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE CASTILLO HECTOR GERARDO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-6762802

Boleto N°: ATM_8412742 Importe: \$ 450
08-09-10-14-15/10/2024 (5 Pub.)

JUZGADOS DE PAZ -SEXTO, Autos 260754 TULA JULIO C/ ARAYA ABELARDO CEFERINO Y GONZALEZ GLADYS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, NOTIFICAR A ABELARDO CEFERINO ARAYA DNI: 24.382.590 de fs. 14 de autos: "Mendoza, 03 de Abril de 2023 ", De la demanda traslado al/los demandado/s con citación y emplazamiento de VEINTE DIAS para que comparezca/n, fije/n domicilio legal y responda/n bajo apercibimiento de ley (art, 31, 64, 74, 157, 158, 160, 161 y cc, del C.P.C.C Y T) y Cítase de garantía a Agrosalta Seguros en la persona de su representante legal para que en el término de VEINTE DIAS de notificada, comparezca, responda y constituya domicilio legal (arts. 21, 25, 26, 27, 63, 74 y 75 del C.P.C.C, y T,). Téngase presente la documentación digitalizada y la prueba ofrecida, para su oportunidad. NOTIFIQUESE indicando los identificadores MEED bajo los cuales se encuentra alojado el traslado de la demanda, DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. Juez, Y a fs. 44, el Juzgado proveyó: "Mendoza, 27 de Agosto de 2024.-AUTOS Y VISTOS (...) RESUELVO: I, Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr, ABELARDO CEFERINO ARAYA DNI 24,382.590.- II. Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts, 69 y 72 del C.P.C.C Y T. III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte."NOTIFIQUESE, REGISTRESE,- FDO. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. Juez. A continuación se transcriben los links bajo los cuales se encuentra alojado el traslado de la demanda: Link de Descarga: https://s.plm.gob.ar/meed/?short_id=UXDVA12015: Link de Descarga: Link de Descarga: https://s.pJm.gob.ar/meed/?short_id=FWKEB311254

Boleto N°: ATM_8396001 Importe: \$ 5130
04-08-10/10/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AGUERO CATALINA LOURDES
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242246

Boleto N°: ATM_8414269 Importe: \$ 450
08-09-10-14-15/10/2024 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA, autos N° 255989 caratulados "CASALEGNO JUAN MANUEL C/ CHAVEZ LEANDRO LEONEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica al Sr. LEANDRO LEONEL CHAVEZ la siguiente resolución de fs. 17: "...Mendoza, 30 de Agosto de 2024... RESUELVO: 1) Declarar a LEANDRO LEONEL CHAVEZ con DNI: 40. 010.052, como persona de ignorado domicilio. 2) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "UNO", conjuntamente con el decreto de fs. 2 de autos, en su parte pertinente. FDO Dra. CULOTTA MARIA PAULA. Conjuenza"; y a fs.2, en fecha 17 de Abril de 2024 se decretó: "De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE haciéndole saber al demandado que podrá visualizar el texto de la demanda y su documentación ingresando a los links y Códigos QR que se adjuntan. FDO.: SALVINI BEATRIZ FERNANDA Juez"

Boleto N°: ATM_8400693 Importe: \$ 2970
02-07-10/10/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de OLLOQUI DEMETRIO SECILIO
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242250

Boleto N°: ATM_8414760 Importe: \$ 450
08-09-10-14-15/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ VICTOR Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1242248

Boleto N°: ATM_8415543 Importe: \$ 450
08-09-10-14-15/10/2024 (5 Pub.)

JUEZA EXCMO. GEJUAF CAPITAL-PRIMERA - Dra. FERRARO, FLAVIA ANA MARÍA, notifica a VERA MÓNICA SUSANA, (CI. 730503) las providencias recaídas en los autos CUIJ: 29135/2023 (13-07418636-4) caratulados "CARRIZO, JOSE EMILIO C/ VERA, MONICA SUSANA P/ DIVORCIO UNILATERAL - (29135/23/7F)" que copiadas en su fecha y partes pertinentes, dicen: "Mendoza, 23 de Febrero de 2024 Proveyendo actuación n° 2051066/23 y 484217/23: Téngase al Sr. CARRIZO, JOSE EMILIO por presentado, parte y domiciliado con el patrocinio letrado de los Dres. Tello Beetz, Mario (mat. 10.052 – mail: mariotello1976@hotmail.com) Fernandez Echegoyen, Samira (mat. 11.774 fechegoyen774@gmail.com) Juan Ossa, Ana, (mat. 11.777 – mail: ajuan.estudiojyf@gmail.com). Téngase presente lo expuesto respecto de los antecedentes. Téngase presente la documentación acompañada y prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Imprímase a las presentes el trámite previsto en los arts. 437 y 438 del CCyC. De la petición de divorcio y propuesta del convenio regulador, NOTIFÍQUESE a la otra parte para que en el término de CINCO (5) DIAS se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifiesta estar de acuerdo con la presentada; como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite y demás sanciones legales. (arts. 437, 438 CCyC; arts. 3 inc. I, 174, 175 y cc. CPF y arts. 20,21 y cc CPCCyT Mza.) NOTIFIQUESE. ...Fdo.

Dra. FERRARO, FLAVIA ANA MARÍA JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR” “Mendoza; 2 de Septiembre de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que en los presentes autos se ordena rendir información sumaria a los fines del art. 69 del CPCCyT, atento a que la notificación en el domicilio de la demandada conocido por la actora resultó infructuosa. Que al no surgir un nuevo domicilio informado por la Policía de Mendoza quien expresa que la demandada “NO SE ENCUENTRA INGRESADO EN (su) REGISTRO INFORMATICO”, ni Secretaría Electoral quien denuncia que los datos aportados resultaron insuficientes y/o incorrectos para identificar a la persona solicitada. Que se expide el Ministerio Fiscal en forma favorable a aprobar la información sumaria rendida en autos. Que habiéndose recabado información suficiente sin poder dar con un nuevo domicilio de la Sra. VERA MÓNICA SUSANA, CI. 730503, corresponde en base a la prueba rendida, constancias de autos y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, declararlo como persona de ignorado domicilio y disponer la correspondiente notificación edictal. Por lo expuesto, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar de ignorado domicilio a la Sra. VERA MÓNICA SUSANA, CI. 730503, en los términos y efectos del art. 69 del CPCCyT. II- Notifíquese el traslado de la demanda y la presente resolución mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). III- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda (art. 75 inc. III del CPCCyT). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dr. MARCOS KROCHIK Juez de Familia y Violencia Familiar Subrogante”. Traslado de demanda en el siguiente link: <https://ccn.pjm.gov.ar/descargas/tFvYRm>

Boleto N°: ATM_8400672 Importe: \$ 8910
02-07-10/10/2024 (3 Pub.)

El Tercer Juzgado de Paz Letrado, Tributario y Contravencional a cargo de la Dra. Roxana Livellara – Juez, sito en calle Independencia n° 120 de la ciudad de General Alvear, notifica lo resuelto a fs. 54/55 de autos N° 181.206 “CENTURION MIGUEL ANGEL C/ HERRERA NANCY BIBIANA Y AMIN IUSEF ROBERTO P/ COBRO DE ALQUILERES”, que en la parte pertinente dice:... “GENERAL ALVEAR, MZA., 25 DE SEPTIEMBRE DE 2.024.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: I)... II)... RESUELVO: 1°) Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo por cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 69 del C.P.C.C.T., y declarando al sólo y único fin de este proceso, que la demandada Sra. NANCY BIBIANA HERRERA, D.N.I. N° 23.747.858, es para el Sr. Miguel Ángel Centurión, persona de ignorado domicilio... 2°) En consecuencia, notifica y hace saber a la demandada Sra. NANCY BIBIANA HERRERA, D.N.I. N° 23.747.858 de ignorado domicilio, el primer párrafo del decreto de fs. 19: “GENERAL ALVEAR, MZA., 22 DE ABRIL DE 2024.- Por ratificado. Atento lo solicitado y constancias de autos, haciéndose efectivo el apercibimiento ordenado en el punto 6°) de fs. 5 declárese REBELDE a los demandados Sres. Herrera Nancy Bibiana y Amin Iusef Roberto, haciéndoseles saber que las sucesivas notificaciones le serán formuladas conforme lo dispuesto por el Art. 66 del C.P.C.C.T. (Arts. 74 y 75 Cod. Citado)... NOTIFIQUESE POR CEDULA a la demandada.- Fdo. Dra. Victoria Riesco - Secretaria” y el decreto de fs. 27: “GENERAL ALVEAR, MZA., 03 DE JUNIO DE 2024.- Agréguese y téngase presente las boletas de aportes que se acompañan. Atento lo solicitado y constancias de autos, téngase presente la ampliación de ejecución por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000,00) peticionada por el actor. De la AMPLIACION DE EJECUCION solicitada, córrase TRASLADO a los demandados, por el término de TRES (3) DIAS y bajo apercibimiento de Ley (Art. 251 del C.P.C.C.T.). Téngase presente el informe emitido por el Registro Nacional de la propiedad del Automotor, que se acompaña en formato digital. A lo demás, oportunamente.- Por Mesa de Entradas, tómesese nota en el Registro respectivo de la ampliación peticionada.- Téngase presente la ratificación formulada por el actor.- NOTIFIQUESE a los demandados, conjuntamente con el primer párrafo del decreto de fs. 19, mediante OFICIO dirigido al Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Malargue, haciéndole saber que podrá acceder al traslado respectivo, a través del siguiente link: https://s.pjm.gov.ar/meed/?short_id=XXMKEVF22159 Fdo: Dra. Roxana Livellara – Juez” 3°) Publíquense Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción, por TRES VECES con dos días de intervalo, a los fines ordenados en la presente resolución (Art. 69 y 79 del C.P.C.C.T.)... Fdo. Dra. Roxana Livellara – Juez”

Boleto N°: ATM_8404191 Importe: \$ 7830
02-07-10/10/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.Cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTAÑEDA RUBEN ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242251

Boleto N°: ATM_8415662 Importe: \$ 450
08-09-10-14-15/10/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL GEJUAF GUAYMALLEN DE FAMILIA, en autos n° 34168/2024 (13-07521811-1) GEJUAF GUAYMALLEN, caratulados: "ABDON, JORGE ALBERTO - SEGALIN, EDITE P/ DIVORCIO UNILATERAL" notifica a EDITE SEGALIN, DNI 95.257.515, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente dice: "Mendoza; 27 de Agosto de 2024... AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que EDITE SEGALIN, DNI 95.257.515, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- De la petición de divorcio y propuesta del convenio regulador, NOTIFÍQUESE al otro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DIAS se expida y GEJUAF GUAYMALLEN PODER JUDICIAL DE MENDOZA formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifiesta estar de acuerdo con la presentada; como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite y demás sanciones legales. (arts. 437, 438 CCyC; arts. 3 inc. I, 174, 175 y cc. CPF y arts. 20,21 y cc CPCCyT Mza.) III.- Notifíquese el punto II, a EDITE SEGALIN, DNI 95.257.515, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. Previo a la notificación, preste la parte accionante juramento de desconocer el domicilio real de la parte accionada, Edite Segalin, conforme lo dispuesto por el artículo 69 del CPCCyT. IV.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE.CD. Dra. Gabriela Cecilia NIEVAS - Jueza de Familia y Violencia Familiar - GEJUAF 2 Guaymallén"

S/Cargo
02-07-10/10/2024 (3 Pub.)

A derechohabientes de RAFAELA CARLOTA BALCAZAR, Cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Sector 05 Fracción 08 Parcela 111 del Parque de Descanso, conforme Expediente: EE-16919/2024. Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón Asesora DAL. Municipales de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_8404178 Importe: \$ 1350
02-04-08-10-14/10/2024 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE QUIROGA TIMOTEO MARCOS CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-6814192

Boleto N°: ATM_8410263 Importe: \$ 450
07-08-09-10-14/10/2024 (5 Pub.)

Obra Social de Empleados Públicos cita en el plazo de cinco (5) días a beneficiarios de la Sra. BUENO, GABRIELA MONICA - DNI 24.058.525, que se consideren con derecho a percibir ítems salariales adeudados e indemnización por fallecimiento (art.33 Decreto Ley560/73 y art. 38 Ley N° 5.811), bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio a quienes lo reclamen -Decreto N.° 567/75.

Boleto N°: ATM_8407975 Importe: \$ 1800

04-07-08-09-10/10/2024 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RAMON CEREZO con DNI 6.703.007, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-320763.

Boleto N°: ATM_8398488 Importe: \$ 450
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 279.450 “MARTINEZ ROBERTO Y SERRANO MARTINEZ SALOME P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MARTINEZ ROBERTO, DNI N° 4.985.531 Y SERRANO MARTINEZ SALOME, DNI N° 18.768.541, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8394758 Importe: \$ 540
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44.670, cita herederos, acreedores de IRENE DACREMA y RAMON HUMBERTO PURRI y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8414630 Importe: \$ 360
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07599654-8((032003-44648)), cita herederos, acreedores de JOSE ALI y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8415632 Importe: \$ 360
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 259.368 caratulados: “PONS GUILLERMO MARIO P/ SUCESIÓN” cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PONS GUILLERMO MARIO para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.-

Boleto N°: ATM_8416252 Importe: \$ 360
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07645272- 9((032003-44789)), cita herederos, acreedores de ALDO LUIS GRANDO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8416285 Importe: \$ 360
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07643539- 6((032003-44787)), cita herederos, acreedores de BLANCA ROSALIA CAGNANI y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8415650 Importe: \$ 360
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 91.456 caratulados: "CONSTANTINO ANTONIO P/ CPC ANTERIOR - SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Antonio CONSTANTINO para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_8416935 Importe: \$ 360
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTO N° 103.208 caratulados URQUIZA DE FERREYRA, RAQUEL EULALIA S/ SUCESIÓN, Y SU ACUM. (208.142 FERREYRA RAÚL SECUNDINO P/ SUC. 13-05001182-2(022004-103208), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR FERREYRA Raúl Secundino, DNI N° 06.912.551, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN

Boleto N°: ATM_8408854 Importe: \$ 630
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ANA MARIA VALENTI, con D.N.I. N° 5.406.555, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280.747.

Boleto N°: ATM_8416941 Importe: \$ 450
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 259.316 caratulados: "GARRO BETTIANA CAROLINA P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Bettiana Carolina GARRO para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_8416952 Importe: \$ 360
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. AGUSTINA ARGUMEDO, con D.N.I. N° 8.321.155, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280.993.

Boleto N°: ATM_8416955 Importe: \$ 450
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. LEONOR VICENTA HENRIQUEZ con DNI 5.577.318, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-320723.

Boleto N°: ATM_8417148 Importe: \$ 450
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 419.023 "ALVAREZ CESAR SIMON P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. César Simón Alvarez con DNI: 3.207.720, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia- Juez.-

Boleto N°: ATM_8416978 Importe: \$ 360
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 2600 Caratulados: "ALFARO, MARIANO VICTORIO DNI: 8.035.203 p/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_8417160 Importe: \$ 360
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 5977 caratulados "CASTILLO JORGE Y ARNAUDO MARGARITA ANA P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por

CASTILLO JORGE, DNI 6869012 y ARNAUDO MARGARITA ANA, DNI 4677662. para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_8417161 Importe: \$ 360
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 3915, caratulados: "ROSA DORA ASECION P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: ASECION ROSA DORA, con DNI 3038240, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.-

Boleto N°: ATM_8417165 Importe: \$ 360
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N°416.775 "BRITTO NORBERTA RAMONA Y ALOS VIVIANA LOURDES P/SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por las causantes Sra. Norberta Ramona Britto DNI: 06.707.002 y Sra. Viviana Lourdes Alós DNI: 32.571.579, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi- Juez.-

Boleto N°: ATM_8417236 Importe: \$ 360
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. AGÜERO ALIDA ESMERITA, con D.N.I. N°4.196.671 y LOMBARDO ERNESTO DOMINGO con D.N.I N°6.884.715, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280174 "AGUERO ALIDA ESMERITA Y LOMBARDO ERNESTO DOMINGO P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8410533 Importe: \$ 540
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JUAN VARGAS RODRIGUEZ, con D.N.I. N° 93.891.856, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 281.036.

Boleto N°: ATM_8417247 Importe: \$ 450
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.451 caratulados: "NAVARRO JOSE ANTONIO P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS

QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE JOSE ANTONIO NAVARRO (D.N.I. N° 6.916.659) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ. p

Boleto N°: ATM_8417253 Importe: \$ 450
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N° 209.636, caratulados: "LATORRE SANCHEZ MARÍA DEL PILAR P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, MARÍA DEL PILAR LATORRE SANCHEZ (D.N.I N°93.724.273), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_8412672 Importe: \$ 630
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.431 caratulados: "AGUIRIANO ISABEL AMALIA P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE ISABEL AMALIA AGUIRIANO (D.N.I. N° 5.178.458) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8413197 Importe: \$ 450
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes SALAMINO MARTÍN JOSÉ, D.N.I. N.º 6.839.604 Y MARTINEZ YOLANDA LUCIA, D.N.I. N.º 9.747.568, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 320.987. Fdo: Dra. MARIA ANGELICA GAMBOA - Juez

Boleto N°: ATM_8412732 Importe: \$ 540
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 6251 caratulados: "MONTIVERO OSVALDO FRANCISCO P/ SUCESION", cita y emplaza a herederos y acreedores de: MONTIVERO OSVALDO FRANCISCO, con DNI 14122323, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra María Violeta Derimais

Boleto N°: ATM_8417257 Importe: \$ 450
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 419.066 "RODRIGUEZ LAURA

GRACIELA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Laura Graciela Rodriguez DNI: 12.609.257, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Maria Luz Coussirat– Juez.-

Boleto N°: ATM_8418216 Importe: \$ 360
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados “208.326 Carrisi Claudio Bruno p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Claudio Bruno Carrisi (DNI 17.439.022), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez

Boleto N°: ATM_8413227 Importe: \$ 630
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RICARDO ANDRÉS ZALAZAR, con D.N.I. N° 6.891.190, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 419.008 “ZALAZAR RICARDO ANDRES P/ SUCESION”. Fdo Dra ALICIA BOROMEI- Juez.

Boleto N°: ATM_8415433 Importe: \$ 540
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 419.121 “PICOT ESTELA BEATRIZ P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Estela Beatriz Picot con DNI: 10.039.557, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia– Juez.-

Boleto N°: ATM_8418404 Importe: \$ 360
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.447 caratulados: " DISCA ANABELA P/SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE ANABELA DISCA (DNI N° 32.797.916) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACION.FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME-JUEZ

Boleto N°: ATM_8418512 Importe: \$ 450
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "209.516 Carrieri Flavia Jaquelina p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Flavia Jaquelina Carrieri (DNI 23.715.794), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_8415635 Importe: \$ 630
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 208950 caratulados ESPINA ABDON ADOLFO P/ SUCESIÓN /J2 - 13-07529639-2(022051- 208950), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR ABDON ADOLFO ESPINA (DNI M N° 06.926.764), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DRA ANDREA MARIANA GRZONA INAT, JUEZ FIRMA DIGITAL

Boleto N°: ATM_8415643 Importe: \$ 540
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JUAN CARLOS RIELLA, con D.N.I. N° 6.659.920, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280.857.

Boleto N°: ATM_8417958 Importe: \$ 450
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a Anita Nélida Prado (D.N.I. N° 11.920.083), herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Humberto Enrique Prado (D.N.I. N° 03.395.349) y Anita Virginia Seguin (D.N.I. N° 08.580.534); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y arts. 325, 326 y s.s. en c.c. con los arts. 69,72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 208.049, caratulados:"PRADO HUMBERTO ENRIQUE Y SEGUIN ANITA VIRGINIA P/ SUCESIÓN - Fdo. Dra. MARÍA GABRIELA MUROS – CONJUEZ".

Boleto N°: ATM_8415752 Importe: \$ 630
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 320890, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, SERVANDA ROSA ESPINELLO MUÑOZ, DNI N° 1245095, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: DRA. MARIA ANGELICA GAMBOA -JUEZ

Boleto N°: ATM_8419536 Importe: \$ 360
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTO N° 209.661 caratulados COLLADO ARISTIDES P/ SUCESIÓN - J1 - 13-07636588- 6(022051-209661), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR COLLADO Aristides, DNI N° M 06.911.592, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DRA María Gabriela MUROS - CONJUEZ DIGITAL.

Boleto N°: ATM_8416958 Importe: \$ 630
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JUAN CARLOS FERREYRA, con D.N.I. N°8.026.540, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°280929 "FERREYRA JUAN CARLOS P/SUCESION"

Boleto N°: ATM_8416962 Importe: \$ 450
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante OLGUIN JESUS ARMANDO, D.N.I. N.º 20.114.983, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 320.726. Fdo: Dra. CAROLINA DI PIETRO - Juez

Boleto N°: ATM_8416963 Importe: \$ 450
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO, en autos N° 282.737 "ZABEK PASCUAL ANTONIO JOSE P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ZABEK PASCUAL ANTONIO JOSE, DNI N° 12.353.213, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8417152 Importe: \$ 540
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial N° 4, Mendoza, autos N° 107006 caratulados, "PREVIDE RAMON ALEJANDRO Y VILLARROEL DORA BERTA P/SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DORA BERTA VILLARROEL, con D.N.I. N° F 8.358.088 a fin de que acrediten por escrito en el

expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.-
Dra. Laura Segura - Secretaria Vespertina

Boleto N°: ATM_8417000 Importe: \$ 540
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. JUANA MARÍA ROSSI DNI 3.039.235, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07634093-9((012054- 419014)). ROSSI JUANA MARÍA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_8417005 Importe: \$ 540
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ANA FULGENCIA BENITO DNI 3.034.403, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07539766-0((012054- 418995)). BENITO ANA FULGENCIA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_8417184 Importe: \$ 540
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SEGUNDO RUBEN JAURE, con L.E N°6.877.256 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°418.861 "JAURE SEGUNDO RUBEN P/SUCESION". Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez

Boleto N°: ATM_8417234 Importe: \$ 450
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante OLGUIN VICTOR BONIFACIO, D.N.I. N.º 7.804.478, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 321.096. Fdo: Dra. MARÍA VERÓNICA VACAS - Juez

Boleto N°: ATM_8418153 Importe: \$ 450
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes SOSA ADOLFO con DNI 6.911.133 - SUAREZ BLANCA NEYI con DNI 8.565.181 y SOSA BLANCA NOEMI con DNI 10.039.458, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-320892.

Boleto N°: ATM_8418158 Importe: \$ 540
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA– Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 281958 “RIOS JULIO CESAR P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante JULIO CÉSAR RÍOS, D.N.I N° 7.617.781 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia, Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso- Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8417602 Importe: \$ 540
10/10/2024 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ingeniero Agrimensor Nicolas Testori mensurará 104m² aproximadamente, propiedad de RODRIGUEZ JOSEFA (50%) y BACLINI GALO EUGENIO (50%) ubicados en calle Olegario V. Andrade N°24, Ciudad, Capital. Octubre 21. hora: 10:00. Expediente: EX-2024-07531305-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8417942 Importe: \$ 540
10-14-15/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Facundo Giner, ingeniero agrimensor mensurará 60ha3.635,53 m². Propietario GRUPO PEÑAFLORES S.A. Ubicada Ruta Provincial N°60 esquina Mazza (esquina Sureste), Cruz de Piedra Maipú. Octubre 21. Hora: 10:00. EX-2024-07544354-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8420260 Importe: \$ 540
10-14-15/10/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará, 2474,00 m², Propiedad IGNACIO MICCA LONGO, Pretende AMANDA LILIANA RAFAELA ZAMORA, Ley 14159 Decreto 5756/58 gestión título supletorio, Calle Pedro Pascual Segura S/N° costado sur a 57 m al este de calle Guaymallén, Norte: Calle Pedro Pascual Segura, S; y O: Ignacio Micca Longo, E: Carmela Di Franco Octubre: 21, hora: 19. EX-2024-07445314- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8416581 Importe: \$ 1080
09-10-14/10/2024 (3 Pub.)

Darío Espósito, Ingeniero Agrimensor mensurará 291,30 m² aproximadamente, propiedad de CARMELA GIURDANELLA VDA DE TERRANOVA (50%), LUIS ANGEL TERRANOVA (10%), DANIEL PASCUAL TERRANOVA (10%), VICENTE SALVADOR TERRANOVA (10%), JORGE ALBERTO TERRANOVA (10%) Y JOSE RAFAEL TERRANOVA (10%), sita Calle Pedro Molina N° 444, Ciudad, San Martín. Octubre 19. Hora: 13:30. EX-2024-07462163-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8417208 Importe: \$ 810
09-10-14/10/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor EMILIO DANIEL MALDONADO, mensurará 11 ha. 8.761,84 m2, propietario JULIO CESAR BIANCO, pretendida por JUAN MANUEL COBOS, Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Calle Mayorga costado Este a 700 metros al Sur de Ruta Nacional N° 7, Las Catitas, Santa Rosa. Octubre 17, hora 11. Expediente EX: 2024-07053900- GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Nicolás Petini y Adriana Castillo de Wauters. Sur: Lucia Lobiondo de Massa y Cayetano Massa. Este: Calle 6 de Setiembre. Oeste: Calle Mayorga.

Boleto N°: ATM_8410515 Importe: \$ 1350
08-09-10/10/2024 (3 Pub.)

Germán Villarreal, Ing. Agrimensor, mensurará 245 m2 aproximadamente, propiedad de PEDRO PEREZ; ubicada en Calle San Martín N° 234, Ciudad, Junín, Mendoza. Octubre: 15 Hora: 16 Expte.: 2024-07367468-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8410694 Importe: \$ 540
08-09-10/10/2024 (3 Pub.)

AGRIMENSOR Pablo Mantovan Mensurará 1340.29 m2, Propietario PISINATTI E HIJOS S.A. Ruta Pro n° 15 S/N° a 38.52 m al norte de calle Brandsen vereda Oeste, Tres Esquinas, Perdriel, Lujan de Cuyo EX 2024-07286577-GDEMZA-DGCAT-ATM. 16 Octubre 8.00 hs

Boleto N°: ATM_8414136 Importe: \$ 540
08-09-10/10/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Fiorelli, mensurará 205.08 m2, propietario GUILLERMO SOGBE, Gutiérrez 729, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Octubre 16, hora 18.00. EX-2024-07123256-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8414141 Importe: \$ 270
08-09-10/10/2024 (3 Pub.)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 388.00m2, propiedad de FRANCISCO PEDROZA ALTACHO, pretendida por PAOLA GABRIELA PEDROZA, obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias, ubicada en calle Agustín Alvarez 139, Ciudad, San Martín. Límites:Norte Calle Agustín Alvarez; Sur: Gran Mendoza S.A.; Este: Miguel Angel Arjona; Oeste: Ana María Largher. EX-2024-07333445-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 16, Hora 8.30.

Boleto N°: ATM_8414142 Importe: \$ 810
08-09-10/10/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Matias David Cocucci mensurará 1219,32 m2 propiedad de LABORATORIOS BIOFARMA S.A., ubicada en Calle 20 de Septiembre N°227, Ciudad, Lujan de Cuyo. Octubre 15 Hora 9:00 hs Expediente EX-2024-07362448-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8414148 Importe: \$ 540
08-09-10/10/2024 (3 Pub.)

Mariano Rodriguez, Agrimensor, mensurará 4160.19 m2 aproximadamente, gestión Título Supletorio 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias, propiedad de EMILIO DUBANCED pretendido por JUAN ANTONIO ESCOBOSA ubicado en Calle Maestros Argentinos S/N°, entre Calle Ortiz y Avda Mitre, costado oeste, Villa Antigua, La Paz, Mendoza. Límites: N: c/ calle Ortiz, S: c/Calle Mitre, E: c/ Calle Maestros Argentinos, O: c/ Emilio Dubanced. Expte Electro.: EX-2024-07378663-GDEMZA-DGCAT_ATM

Octubre 18. Hora 14:00hs.

Boleto N°: ATM_8414150 Importe: \$ 1080
08-09-10/10/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor KEVIN S. RAMIREZ PONCE Mensurará 203.00 m2 aproximadamente, propiedad de: URETA LUIS FRANCISCO, URETA CARLOS IGNACIO y URETA JULIO ANIBAL. Ubicada en calle Chaco n°224, Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX-2024-07367656-GDEMZA-DGCAT_ATM. 15 de Octubre, Hora 15.30

Boleto N°: ATM_8413537 Importe: \$ 540
08-09-10/10/2024 (3 Pub.)

Daniel Videla agrimensor mensurará 2.073,83 m2 (aproximadamente). MARIA LAURA PETRA Y JULIO ALBERTO PETRA. Garibaldi N° 53 (punto de encuentro), 57, 61, 63 y 67; esq. Primitivo de la Reta N° 1083, 1079, 1075, 1071, 1067, 1065 y 1057, Ciudad, Capital. Octubre: 15, Hora 14.15. EX-2024-07404856-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8414258 Importe: \$ 810
08-09-10/10/2024 (3 Pub.)

Facundo Giner, Ingeniero Agrimensor mensurará 2077,64m² P.M.E, propiedad de MUNICIPALIDAD DE LAVALLE, ubicada en calle San Martín 150m al Norte de calle Remedios de Escalada (costado Este), Tulumaya, Lavalle. Octubre 15. Hora: 10:00. Expediente EE-49200-2024-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8415604 Importe: \$ 540
08-09-10/10/2024 (3 Pub.)

Jesús Miranda Agrimensor Mensurará 300,87m² propietario ELBA JOSEFA SUAREZ, Gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58, pretendiente CARLOS ALBERTO MUTTI, ubicada en Calle Hidalgo S/N° a 11,89 metros al Oeste de calle Peñaloza, costado Sur, Lote 7 Mzna D, B° Rehobot, Kilometro 11, Guaymallén, límites Norte Calle Hidalgo Sur Elba Josefa Suarez, Este Elba Josefa Suarez Oeste Elba Josefa Suarez. Octubre 15. Hora: 08.00. Expediente EE-48395-2024.

Boleto N°: ATM_8416195 Importe: \$ 1080
08-09-10/10/2024 (3 Pub.)

Irma Laudecina, agrimensora, mensurará 837,36 M2 de ALDO KLIMBERG y ALICIA SUSANA GROISMAN de KLIMBERG en Sargento Cabral 652/664, Ciudad, Capital. Octubre 15. Hora: 11:00. Exp. 2024-07357761-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8416209 Importe: \$ 540
08-09-10/10/2024 (3 Pub.)

Irma Laudecina, agrimensora, mensurará 344.71 M2 de SANTOS REYES ALBERTO FLORES y otra en ARMANDA ARGENTINA 228, El Resguardo, Las Heras. Octubre 15. Hora: 12:00. EX-2024-07378079-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8416219 Importe: \$ 540
08-09-10/10/2024 (3 Pub.)

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mensurará 136,65 m2. Propietaria: MÓNICA BEATRIZ MIRANDA. Pretendientes: MAURO SEBASTIÁN DESTEFANI y CARINA ADELAIDA EDITH LOFARO. Gestión Título Supletorio. Ley 14159. Ubicación: Capilla del Rosario 2198, Lote 3 (Por pasillo comunero), Capilla del

Rosario, Guaymallén.Límites. Norte: Dora Flores. Sur: Pasillo Comunero y Manuela Zuleta. Este: Horacio Feliciano Rueda. Oeste: Manuel Zuleta. Cito copropietarios Pasillo Comunero. Octubre 16, Hora 12:00. Expediente 2024-07343123-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8412720 Importe: \$ 1080
08-09-10/10/2024 (3 Pub.)

Jorge Sesto Ingeniero Agrimensor Mensurará para Título Supletorio (Ley 14159 Dcto. 5756/58) 197,56 m2 aproximadamente, Propietario María Luisa Santander de Moyano Pretendida por PATRICIA YUDITH ROLÓN. Ubicación San Lorenzo N°1849, San José, Guaymallén, Mendoza. Límites Norte: con Atilio Guareschi, Puebla Mario Daniel y Roberto Sánchez; Sur: con Barrera Remigio y con Belisario Romero. Este: con Guillermo Celestino Cabrera, Ana María Cabrera y Daniel Ricardo Cabrera; Oeste: con Belisario Romero y con Calle San Lorenzo. Expediente: EX-2024-07328985-GDEMZA-DGCAT_ATM 16 Octubre, 9:30 hs.

Boleto N°: ATM_8413322 Importe: \$ 1350
08-09-10/10/2024 (3 Pub.)

Fernando González, agrimensor, mensurará, aproximadamente 35702.33m2, para título supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 y modificatorias, propietarios ENRIQUE NICASIO ROSALES (2/5), MIRTA CATALINA DAPARO (3/5), pretendida por DELFIN HUARACHI CONDORI, RP20, Defensa S/N°, costado norte, 350 m este de calle Reconquista, Rodeo del Medio, Maipú. Octubre 15, hora 17.30. Límites: Norte: Misión Evangélica Cuyana; Sur: Arzobispado de Mendoza y calle Defensa; Este: Carmen Chipont y Nicasio Aguilera; Oeste: D.G.E. y Mónica Fernández. EX-2024-07351483-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8413331 Importe: \$ 1080
08-09-10/10/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 181.50 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: LOPEZ DOMINGO. Pretendida por: MARTÍNEZ JUAN PABLO (50%) y MARTIN JUAN DE LA CRUZ (50%). Límites: Norte: Mariana Vanina, Graciela Natacha, Marcos Pablo Luis y Adriana Silvia Bravo, Sur: Roxana Elisabeth, Sonia Pilar y Antonio Walther Mendez, Oeste: Roberto Andrés, Federico Guillermo, Tomas Agustín, Rodrigo Emanuel, María Cecilia, María Laura y María Soledad Sanchez, Este: Calle San Lorenzo. Ubicada en Calle San Lorenzo n° 630 Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2024-07395193-GDEMZA-DGCAT_ATM. 15 de Octubre, Hora 10.30

Boleto N°: ATM_8413536 Importe: \$ 1620
08-09-10/10/2024 (3 Pub.)

Franco Giner Agrimensor, mensurará aproximadamente 2ha7764.14m2 para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de YOLANDA SARACCA de TOZZI, ENRIQUETA JULIA SARACCA de DEMALDE, JOSE LUIS HERMENEGILDO y HERMINIO FERNANDO SARACCA, pretendida por GUEVARA FEDERICO DANIEL, ubicada en Calle Martinez s/n° y vías del ferrocarril, esquina noroeste, a 393m hacia el norte de calle 9 de julio por vereda oeste, Algarrobo Grande, Junin. Límites: norte: vías del ferrocarril. Sur: FERNANDEZ, Alex Martin y LENCINAS, Florencia. Este: calle Martinez. Oeste: Lafemipo S.A. Octubre 15. Hora: 17:00. EX-2024-06861377- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8416182 Importe: \$ 1620
08-09-10/10/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

Se informa la transferencia del fondo de comercio de SPORTBOX de HT S.A.S. CUIT 30-71604316-5, titular del Comercio ubicado en calle Beltrán 1749, Godoy Cruz Mendoza, cuenta de comercio n° 802411

para Gimnasio y Cafetería a favor de VALLOY S.A.S. CUIT 30-71820192-2.

Boleto N°: ATM_8410238 Importe: \$ 1350
07-08-09-10-14/10/2024 (5 Pub.)

LEY 11.867 Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento del Art 2 de la ley 11.867, se anuncia que el señor Miguel Ángel Fernandez, DNI 10.846.864, CUIT 20-10846864-6, con domicilio en José V. Zapata 392, Ciudad, Mendoza. Anuncia la transferencia del 100% del fondo de comercio dedicado a la venta de Repuestos y accesorios, ubicado en José V. Zapata 392, Ciudad, Mendoza, cuyo nombre de fantasía es FIAT MENDOZA a favor de la sociedad MMJ REPUESTOS S.A.S., CUIT 30-71859225-5, con domicilio en el mismo lugar, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley mismo domicilio.

Boleto N°: ATM_8410535 Importe: \$ 2700
07-08-09-10-14/10/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

CIMALCO S.A. Comunica que por Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 27/01/2023, se procedió a la elección del nuevo directorio el que quedó integrado de la siguiente manera: PRESIDENTE: RICARDO JOSE MENA DNI N° 11.091.874 DIRECTOR TITULAR: EMA INES ZUCCARDI N° 12.931.144, DIRECTOR TITULAR JOSE INNELLA N° 10.272.148 Y DIRECTOR SUPLENTE: MARIO ALEJANDRO MIRANDA DNI N° 31.944.097, los que durarán en su cargo por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8418265 Importe: \$ 360
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

ENARTIS ARGENTINA S.A. en Asamblea General Ordinaria con fecha 17 de días de mayo del 2024 en carácter de unánime, conforme al art. 237 de la Ley 19.550, presidida por el Sr.PETITO DANIEL HORACIO designan como nuevo directorio al Sr.PETITO DANIEL HORACIO, argentino, de 60 años de edad, casado, profesión contador público, con DNI 16.894.983 con domicilio en Amistad 1162 Chacras de Coria Lujan de Cuyo Mendoza, como Presidente de la Sociedad, y como Director Suplente al Sr.Juan Jesus Petite, de 37 años de edad, argentino, casado, con profesión contador público con DNI 32.849.719 con domicilio en Amistad 1162 Chacras de Coria Lujan de Cuyo Mendoza. Todos los directores designados tendrán mandato durante un ejercicio, hasta el 31/12/2024 que permacerán en sus cargos hasta la aprobación del Balance 2024.

Boleto N°: ATM_8415526 Importe: \$ 720
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE SUBSANACIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO DE **LATITUD 33 S.A.S** En la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, República Argentina a los 2 días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro, comparecen la Sra. Rodríguez Laura Andrea DNI 24.520.479, CUIT 27-24520479-0, argentina, nacida el 27 de mayo de 1976 de 47 años de edad, profesión comerciante, estado civil casada, con domicilio en Cochabamba 4296 en B° S.O. de Guariento, casa E 02, del Departamento de Guaymallen, de la Provincia de Mendoza. Y el Sr Salimeni Daniel Alejandro DNI 23.901.124, CUIT 20-23901124-2, argentino, nacido el 28 de Marzo de 1974, de 50 años de edad, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en Cochabamba 4296 en B° S.O. de Guariento, casa E 02, del Departamento de Guaymallen, de la Provincia de Mendoza, y el señor Salimeni Ítalo DNI 45.586.686, CUIT: 20-45586686-4 argentino, nacido el 13 de Mayo de 2004, de 19 años de edad, profesión comerciante ,estado civil soltero, con domicilio Cochabamba 4296 en B° S.O. de Guariento, E02 , departamento de Guaymallen, de esta provincia de Mendoza. y otorga el presente ACTA DE SUBSANACIÓN: Las partes manifiestan: Que en fecha 6 de Agosto del año 2024 suscribieron de

conformidad con la ley 27.349 instrumento constitutivo de una sociedad por acciones simplificadas denominada LATITUD 33 S.A.S Conforme a II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS 3. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Se establecía Designar Administrador titular: a la señora Rodriguez Laura DNI 24.520.479, CUIT 27-24520479-0, argentina, nacida el 27 de Mayo de 1976, de 47 años de edad, profesión comerciante, estado civil casada, con domicilio Cochabamba 4296 en B° S.O. de Guariento, E02 de Guaymallen, de esta provincia de Mendoza, y como Administrador Suplente: el Señor Salimeni Daniel Alejandro D.N.I. 23.901.124, CUIT 20-23901124-2, argentino, nacido el 28 de Marzo de 1974, de 50 años de edad, profesión comerciante ,estado civil casado, con domicilio Cochabamba 4296 en B° S.O. de Guariento, E02 , departamento de Guaymallen, de esta provincia de Mendoza, quienes aceptan los cargos que les han sido conferidos, constituyen domicilio especial en la sede social y manifiestan bajo forma de declaración jurada que No son Personas Expuestas Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Administrador Titular, Moya Luciano Nicolás. Por observaciones realizadas por Dirección de personas Jurídicas, en este acto vienen a subsanar el punto 3 DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: de II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS del contrato constitutivo de Latitud 33 S.A.S, quedando redactado de la siguiente manera: Designar Administrador titular: a la señora Rodriguez Laura DNI 24.520.479, CUIT 27-24520479-0, argentina, nacida el 27 de Mayo de 1976, de 47 años de edad, profesión comerciante, estado civil casada, con domicilio Cochabamba 4296 en B° S.O. de Guariento, E02 de Guaymallen, de esta provincia de Mendoza, y como Administrador Suplente: el Señor Salimeni Daniel Alejandro D.N.I. 23.901.124, CUIT 20-23901124-2, argentino, nacido el 28 de Marzo de 1974, de 50 años de edad, profesión comerciante ,estado civil casado, con domicilio Cochabamba 4296 en B° S.O. de Guariento, E02 , departamento de Guaymallen, de esta provincia de Mendoza, quienes aceptan los cargos que les han sido conferidos, constituyen domicilio especial en la sede social y manifiestan bajo forma de declaración jurada que No son Personas Expuestas Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Administrador Titular, Rodriguez Laura Andrea. Habiendo subsanado la cláusula previamente mencionada, se transcribe el estatuto ordenado y depurado con su nueva redacción: ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "LATITUD 33 S.A.S." y tiene su domicilio social en jurisdicción de la provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTÍCULO SEGUNDO. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTÍCULO TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: Intercambio, producción, fabricación, creación, comercialización, transformación, industrialización, intermediación, representación, importación y exportación, de todas clases de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, ganaderas y vitivinícolas, (b) organización de eventos y espectáculos, (c) industrias manufactureras de todo tipo, (d) culturales y educativas, (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software, (f) gastronómicas, hoteleras, y turísticas, (g) inmobiliarias y constructoras, (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) asesoramiento comercial – por sí o por terceras partes independientes a LATITUD 33 S.A.S. – hacia gestoría, empresas, instituciones, o cualquier otra entidad relacionada – bajo la forma de información, contenidos y/o servicios producidos y o provistos a través de todo tipo de modalidades y plataformas, por medio del acceso, búsqueda, recabado, utilización, revelación, transferencia y almacenamiento de datos, documentos, registros, información

pública y/o privada y otras prestaciones de la sociedad del conocimiento de cualquier tipo referida a personas físicas o de existencia ideal determinadas o determinables, agremiación, colegiación y cooperación de profesionales y/o actividades relacionadas con la operatoria de empresa, (j) soluciones de logística y comerciales de pequeño o mediano porte, (k) inmobiliarias y constructoras: asesoramiento, colaboración, producción, desarrollo, metodización, diseño, difusión, gestión, estructuración, planificación, constitución, organización y disposición de proyectos urbanísticos o rurales, (l) locación eventual de inmuebles para diversos fines. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el consumo y/o ahorro público. ARTÍCULO CUARTO. Capital: El Capital Social es de \$ 1.200.000 (un millón doscientos mil pesos), representando en cinco mil (5.000) acciones nominativas no endosables ordinarias, de \$ 240 (pesos doscientoscuarenta), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. ARTÍCULO QUINTO. Mora en la integración. La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTÍCULO SEXTO: Transferencia de las acciones: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTÍCULO SÉPTIMO: Órgano de administración. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. ARTÍCULO OCTAVO: Órgano de Gobierno. Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio

representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTÍCULO NOVENO: Órgano de Fiscalización. La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: Ejercicio Social. El ejercicio social cierra el día 30 de Noviembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO UNDÉCIMO: Utilidades, reservas y distribución. De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Disolución y liquidación. Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Solución de controversias. Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, República Argentina. II.DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1. SEDE SOCIAL, LEGAL Y FISCAL: Establecer la sede social, legal y fiscal en Cochabamba 4296 en Bº S.O. de Guariento, E02 de Guaymallen, de esta provincia de Mendoza. 2. CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Rodriguez Laura suscribe la cantidad de 2.000 acciones nominativas ordinarias no endosables, de doscientos cuarenta pesos (240) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Salimeni Daniel Alejandro suscribe la cantidad de 2.500 acciones nominativas ordinarias no endosables, de doscientos cuarenta pesos (240) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Salimeni Ítalo suscribe la cantidad de 500 acciones nominativas ordinarias no endosables, doscientos cuarenta pesos (240) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante el mismo en Acta de Constatación Notarial por cuerda separada. 3. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar Administrador titular: a la señora Rodriguez Laura DNI 24.520.479, CUIT 27-24520479-0, argentina, nacida el 27 de Mayo de 1976, de 47 años de edad, profesión comerciante, estado civil casada, con domicilio Cochabamba 4296 en Bº S.O. de Guariento, E02 de Guaymallen, de esta provincia de Mendoza, y como Administrador Suplente: el Señor Salimeni Daniel Alejandro D.N.I. 23.901.124, CUIT 20-23901124-2, argentino, nacido el 28 de Marzo de 1974, de 50 años de edad, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio Cochabamba 4296 en Bº S.O. de Guariento, E02, departamento de Guaymallen, de esta provincia de Mendoza, quienes aceptan los cargos que les han sido conferidos, constituyen domicilio especial en la sede social y manifiestan bajo forma de declaración jurada que No son Personas Expuestas Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Administrador Titular, Rodriguez Laura Andrea. 4. PODER ESPECIAL: Otorgar poder

Especial a favor del Contador Público Nacional Mellado Nicolás Gonzalo DNI 31.283.942 para realizar todos los tramites de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios y proceder a la individualización de los Registros, incluso digitales de la Sociedad ante el Registro Público. Asimismo, se le autoriza para realizar todos los tramites que sean necesarios ante Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), Dirección General Impositiva, Direcciones Generales de Rentas y Administración nacional de Aduana y/u otro organismo público o privado, quedando facultada incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales. De esta manera queda constituida LATITUD 33 S.A.S. Los presentes aceptan este contrato en todas sus partes previa lectura y ratificación.

Boleto N°: ATM_8418535 Importe: \$ 15480
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

SANTIAGO CANGEMI S.A – comunica que de conformidad a lo aprobado en Asamblea General Ordinaria del 02 de Setiembre de 2024, el directorio queda compuesto de la siguiente forma: Presidente: Santiago Daniel Cangemi, DNI N° 22.407.586; Director suplente: Ana Silvia Salvay, DNI N° 24.619.564. El período es por tres ejercicios, hasta la Asamblea General Ordinaria que trate el balance que cierra el 30 de abril de 2027, pudiendo ser reelegidos.-

Boleto N°: ATM_8419163 Importe: \$ 360
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

GLOBAL OBRAS S.A. Se hace saber que por acta de reunión de directorio de fecha 15 de setiembre de 2.024, se ha decidido por unanimidad fijar el domicilio legal, social y fiscal de la sociedad en calle Pedro Molina 249, 2º piso, Of. 9 de la ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8419174 Importe: \$ 270
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

AGROPECUARIA FERNANDEZ S.A. Art. 60 Ley 19550. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME del 31/08/2024. Comunica distribución de cargos de Administradores: Director Titular (Presidente): Sr. Roberto Carlos García, D.N.I. N° 23.901.188 con domicilio real y especial en Matienzo 1902, San José, Guaymallén, Mendoza y Director Suplente: Sr. Raúl Eduardo Fernández, D.N.I. N° 21.372.973 con domicilio real y especial en Elpidio González 2711, B° Los Teros casa 68, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza. Vigencia de los mandatos, tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8415716 Importe: \$ 450
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Nueva Estrella Gold SAS Por reunión de socios de fecha 5 de febrero de 2024, se aprobó la modificación del contrato social de Nueva Estrella Gold SAS por cambio de domicilio legal a la provincia de Mendoza. El contrato constitutivo de Nueva Estrella Gold SAS se inscribió en Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de Neuquén, bajo Número de inscripción 909 del Protocolo SAS año 2022, Expediente 27666/22 del día 14 de septiembre de 2022. Socios: Gustavo Omar Neme DNI 17091718 nacido el 21/02/1965 estado civil casado, argentino, comerciante, domiciliado en Independencia 123, General Alvear, Mendoza; Neri Nelson Navio DNI 14953507 nacido el 24/06/1962 estado civil casado, argentino, comerciante, domiciliado en Roque Saenz Peña 429, Catriel, Provincia de Rio Negro; Poghos Mkrian DNI 93993649 nacido el 31/07/1969 estado civil casado, armenio, socio de sociedad, domiciliado en en Roque Saenz Peña 429, Catriel, Provincia de Rio Negro Plazo de duración:

99 años desde la fecha de constitución. Fecha de constitución: 20/05/2022 Domicilio de la sociedad: Domicilio Legal en la jurisdicción de la provincia de Mendoza. Dirección de la sede social Independencia 123, General Alvear, Mendoza. Capital: Trescientos mil pesos \$ 300.000, representado por tres mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 v/n c/u y de un voto por acción, siendo el 100% suscripto de la siguiente manera: a) 49% de las acciones suscriptas e integradas por el Sr. Gustavo Omar Neme, es decir Mil cuatrocientos setenta (1470) acciones ordinarias nominativas no endosables; b) 49% de las acciones suscriptas e integradas por el Sr. Neri Nelson Navio, es decir Mil cuatrocientos setenta (1470) acciones ordinarias nominativas no endosables; y 2% de las acciones suscriptas e integradas por el Sr. Poghos Mkrian, es decir Sesenta (60) acciones ordinarias nominativas no endosables;. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: 1) Producción, explotación, extracción y prestación de servicios petroleros. Transporte y distribución de todo lo relacionado con hidrocarburos. Comercialización, importación y exportación de hidrocarburos. 2) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 3) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 4) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 5) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. 6) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruce de ganado. explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 7) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares. restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 8) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. 9) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales. 10) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones, reservas de hotelería, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes. 11) Organización, administración, gerenciamiento y explotación de centros médicos asistenciales, con atención polivalente e integral de medicina, atención clínica, terapéutica y quirúrgica, con o sin internación y demás actividades relacionadas a la salud y servicios de atención médica. 12) Constituir, instalar y comercializar editoriales y gráficas en cualquier soporte. 13) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 14) Importación y exportación de bienes y servicios. 15) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. 16) Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, especialidades de confitería y/o pastelería, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro. Organización de la administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Administradores: Administrador titular: Gustavo Omar Neme DNI 17091718 nacido el 21/02/1965 estado civil casado, argentino, comerciante, domiciliado en Independencia 123, General Alvear, Mendoza Administrador Suplente Neri Nelson Navio DNI 14953507 nacido el 24/06/1962 estado civil casado, argentino, comerciante, domiciliado en Roque Saenz Peña 429, Catriel, Provincia de Rio Negro Fecha de cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año

Boleto N°: ATM_8417135 Importe: \$ 5040
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

DELOITTE CUYO S.A. Se hace saber que por reunión de socios en Asamblea General Ordinaria de fecha 11 de marzo de 2024 se aprobó la Disolución de la sociedad denominada DELOITTE CUYO S.A. por razones operativas, con fecha efectiva el 29 de febrero de 2024 habiéndose designado liquidadora a MARIA INES DEL GENER, DNI Nro. 20.021.138, dejándose constancia que la sociedad se encuentra inscrita en el Registro Público de esta Provincia y que su Matrícula/Legajo es el Nro. 14658 P, y su CUIT 30-71065130-9, y que el domicilio era el sito en España 1342, Piso 3, Oficina 2 de la Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8417028 Importe: \$ 540
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE SUBSANACION DE “ **GRUPO INMOBILIARIO ALGARROBO BONITO SAS**”. En la provincia de Mendoza, el día 01/10/2024 comparece el señor SERGIO FABIAN LÓPEZ, D.N.I. n° 28.179.783, CUIT n° 20-28179783-3, de nacionalidad argentino, nacido el 03/09/1980, actividad empresario, estado civil divorciado, con domicilio real en la calle Mza 7095 22, La Ribera, Villa Mercedes, General Pedernera, provincia de San Luis, quien viene a manifestar que habiendo iniciado el trámite de constitución y habiendo sufrido observaciones por parte de la Dirección de Personas Jurídicas, se procede a subsanar las observaciones realizadas por la DPJ al instrumento constitutivo de fecha 12/09/2024. Se procede a modificar en ACTA SUBSANATORIA a la original, la precisión de domicilio social. Sede social: Ruta Nacional 188, km 800,50, Paraje Algarrobo Bonito, de la ciudad de General Alvear, provincia de Mendoza. Entre las calles Tricherri y calle 7 de la mencionada ciudad.

Boleto N°: ATM_8418419 Importe: \$ 810
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

LOTES DE URQUIZA S.A.. Informa que por Acta de Asamblea General Ordinaria n°19 de fecha 30/04/2024, se designó el nuevo directorio de la empresa por finalización de sus mandatos, designándose: PRESIDENTE: Alicia CAVAGNOLA, D.N.I. N° 16.102.864, VICEPRESIDENTE TITULAR: Alejandro Marcelo ANDIA D.N.I. 17.619.856, PRESIDENTE SUPLENTE: Marcelo Gustavo SANGUINETTI D.N.I. 20.112.306 Y VICEPRESIDENTE SUPLENTE: Valeria Débora AGRAIN D.N.I. N° 21.687.459, cuyo mandato durará hasta la Asamblea General Ordinaria que trate el Balance del ejercicio a cerrar el 31/12/2026.

Boleto N°: ATM_8417519 Importe: \$ 450
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

AUTOSERVICIO SUS AMIGOS S.A. CUIT N° 30-71454486-8– A los efectos establecidos en el art. 60 de la ley 19.550, informa que mediante Acta de Directorio del 24 de Agosto de 2.024, se procedió a ACEPTAR la RENUNCIA presentada por el Sr. Castro, Humberto Tristán a su cargo como Director Titular. A su vez, se informa que en la Asamblea General Ordinaria Unánime del día 10 de Setiembre de 2024 se designaron y distribuyeron los cargos del nuevo directorio, quedando conformado por: Directora Titular y Presidente del Directorio la Sra. Raya, Ruth Raquel DNI N° 22.469.754 y como Director Suplente al Sr. Castro, Humberto Tristán DNI N° 22.027.304. En los términos del artículo 257 de la L.19550 y lo establecido estatutariamente, ambas asumen su mandato por 3 ejercicios. Los directores constituyen como domicilio especial conforme el art. 256 de la L. 19.550 Ruta Provincial N° 92 km 11 de Colonia Las Rosas, Tunuyán, Mendoza. Los Directores designadas declaran bajo fe de juramento, no encontrarse comprendidas en ninguna de las causales del art. 264 de la L.G.S.

Boleto N°: ATM_8417873 Importe: \$ 990
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

ROCAS Y PIEDRAS SAS. Mediante acta de subsanación de fecha 30 días del mes de setiembre del dos mil veinticuatro, se subsana la observación de la Dirección de Personas Jurídicas modificando el capital social y el artículo cuarto de los estatutos sociales y el Capital Social de las Disposiciones Transitorias: Capital: El Capital Social es de PESOS SEISCEINTOS MIL (\$ 600.000) representado por (6000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal CIEN PESOS (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción y el capital social de las disposiciones transitorias: : El socio Rubén Gerardo Yanzon suscribe el CIEN POR CIENTO (100 %) del capital social de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000), representado por seis (6000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal CIEN PESOS (\$ 100,00) cada una y con derecho a un voto por acción; . Todo lo cual es aprobado por el socio, acto seguido decide depurar el contrato social que en adelante quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO CUARTO. Capital: El Capital Social es de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000) representado por MIL (6000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal CIEN PESOS (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo que dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: CAPITAL SOCIAL: El socio Rubén Gerardo Yanzon (100 %) del capital social de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000), representado por seis mil (6000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal CIEN PESOS (\$ 100,00) cada una y con derecho a un voto por acción. el capital social y modificar el artículo cuarto de los estatutos sociales y el Capital Social de las Disposiciones Transitorias: Capital: El Capital Social es de PESOS SEISCEINTOS MIL (\$ 600.000) representado por (6000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal CIEN PESOS (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción y el capital social de las disposiciones transitorias: : El socio Rubén Gerardo Yanzon suscribe el CIEN POR CIENTO (100 %) del capital social de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000), representado por seis (6000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal CIEN PESOS (\$ 100,00) cada una y con derecho a un voto por acción; . Todo lo cual es aprobado por el socio, acto seguido decide depurar el contrato social que en adelante quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO CUARTO. Capital: El Capital Social es de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000) representado por MIL (6000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal CIEN PESOS (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo que dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: CAPITAL SOCIAL: El socio Rubén Gerardo Yanzon (100 %) del capital social de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000), representado por seis mil (6000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal CIEN PESOS (\$ 100,00) cada una y con derecho a un voto por acción.

Boleto N°: ATM_8417605 Importe: \$ 4320
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

STALI S.A. CUIT N° 30-70838088-8 – A los efectos establecidos en el art. 60 de la ley 19.550, informa que en Asamblea Ordinaria de Accionistas unánime del día 07 de Octubre de 2024 se renovaron las autoridades, quedando conformado el Directorio por: Presidente y Directora Titular la señora Mercedes, José LC N° 955.838 y Directora Suplente la señora Carleti, Stella Maris D.N.I N° 11.783.929 quienes asumen por término de tres ejercicios. Ambos directores constituyen domicilio especial conforme el art. 256 de la ley 19.550 en Echeverría N° 696 de Tunuyán, Mendoza.-

Boleto N°: ATM_8419036 Importe: \$ 540
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

URBANIZADORA INMOBILIARIA DEL OESTE S.A. hace saber que la Asamblea Extraordinaria de Accionistas realizada el día 18 de marzo de 2024 resolvió aumentar el capital social de la Sociedad. En consecuencia, el capital social de \$240.000, se incrementó en \$6.585.000, hasta alcanzar un total de \$6.825.000, representado por acciones ordinarias de Clases A, B y C, nominativas, no endosables, de \$1.000 de valor nominal, con derecho a un voto cada una, correspondiéndole 2.275 acciones a cada Clase. Se deja constancia que se mantuvieron las proporciones de las tenencias originales. En cumplimiento de la LGS se modificó el Artículo Quinto del Estatuto, relativo al capital social, para dejar debidamente asentado el aumento citado precedentemente.

Boleto N°: ATM_8417907 Importe: \$ 630
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

URBANIZADORA INMOBILIARIA DEL OESTE S.A. hace saber que en Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el día 1 de octubre de 2024 fueron designados como miembros del Directorio, los siguientes: por las acciones clase "A", Titular: Oscar de Hoyos, DNI 8.029.107 y suplente Patricio de Hoyos, DNI 27.509.800; por las acciones clase "B", Titular: Rosalía Centeno, DNI 10.036.981 y suplente: Miguel Mazza, DNI 31.887.564 y por las acciones clase "C", Titular: Carina de Hoyos, DNI 28.806.983 y suplente Julieta de Hoyos, DNI 31.284.662. Asimismo se resolvió que desempeñarán los siguientes cargos: Presidente: Sr. Oscar de Hoyos, Vicepresidente: Sra. Rosalía Centeno, y Vocal: Sra. Carina de Hoyos

Boleto N°: ATM_8417908 Importe: \$ 630
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Belgrano Rugby Club. Asamblea General Ordinaria: En San Rafael, Mendoza, a los 8 días del mes de octubre de dos mil veinticuatro, siendo las 20 h. en el local sito en la calle Tulio Angriman s/ N°, de la ciudad de San Rafael, se reúnen para participar en la Asamblea General Ordinaria los miembros de Belgrano Rugby Club con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente el acta con el presidente y el secretario. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gatos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y anexos, inventario, padrón de socios, informes de revisor de cuenta e informe de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2023. 4) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la comisión revisora de cuentas. Se pasa a tratar el primer punto del día. 1) Elección de dos socios asambleístas para que firmen el acta oportuna y conjuntamente con el presidente

y el secretario. Se designó a dos socios: Dardo Álvarez y Césped Marcelo. 2) Informe de las causas por el retraso en realizar la asamblea en los plazos establecidos. El presidente informa que no pudo realizarse la asamblea en tiempo y forma por cuestiones administrativas produjeron demoras que llevaron inevitablemente a que se postergara la Asamblea. Luego de un intercambio de opiniones, se aceptan las explicaciones de conformidad y se sugirió trabajar para gestionar la administración de tal forma que no se produzcan demoras. 3) Se da lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y anexos, inventario, padrón de socios, informes de revisor de cuenta e informe de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2023. Puestos a consideración y sin observaciones fueron aprobados por unanimidad. 4) Finalmente, se pasa a tratar el último punto del orden del día. Se procede a la elección de miembros titulares y suplentes de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas, proponiéndose a los Señores: Presidente: Arenas Jorge. Vicepresidente: Adrián Poblete. Secretario: Morant Andrés. Prosecretario: Barozo Melitón. Tesorero: Coduti Pablo. Protesorero: Cavello Pablo. Primer Vocal Titular: Grain Diego. Primer Vocal Suplente: Michael Toledano. Segundo Vocal Titular: Roxana Méndez. Segundo Vocal Suplente: García Guido. Tercer Vocal Titular: Wauters Franco. Tercer Vocal Suplente: Cosentino Estela. 1º Revisor de Cuentas Titular: Sosa Ramiro. 2º Revisor de Cuentas Titular: Perez Marcelo. 1º Revisor de Cuentas Suplente: Enrique Richard. 2º Revisor de Cuentas Suplente: Mora Eduardo. Pasado a votación, se aprueba por unanimidad. Sin mas que tratar, siendo las 22 hs., se levanta la sesión.

Boleto N°: ATM_8417946 Importe: \$ 2700
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

En la Ciudad de Mendoza, siendo las 16:00 horas del día 7 de octubre de 2024, se reúnen autoconvocados en la sede social de **"INMOAGRO MENDOZA S.A.S."** cita en calle Colón N° 430, 2º Piso, Departamento D, Ciudad, Provincia de Mendoza, la totalidad de los socios que representan el cien por ciento del Capital Social, Se resuelve por unanimidad que el Órgano de Administración de la sociedad quedará integrado por el señor MARTINEZ, Emiliano Francisco, argentino, con DNI N° 42.082.625, CUIL/CUIT/CDI N° 20-42082625-8, nacido el 22/08/1999, soltero, consultor y domiciliado en calle Almirante Brown N° 1151, B° Las Candelas II, Manzana E Casa 9, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, constituyendo dirección electrónica emimartinez321@gmail.com y por la señorita MARTINEZ, María Sofía, argentina, con DNI N° 43.485.182, CUIL/CUIT/CDI N° 27-43485182-9, nacida el día 25/07/2001, soltera, estudiante y domiciliada en calle Almirante Brown N° 1151, B° Las Candelas II, Manzana E Casa 9, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, constituyendo dirección electrónica msmartinez@est.fca.uncu.edu.ar; quienes desempeñarán los cargos de ADMINISTRADOR TITULAR Y ADMINISTRADOR SUPLENTE respectivamente, por el término estatutario

Boleto N°: ATM_8419497 Importe: \$ 990
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

En la Ciudad de Mendoza, siendo las 16:00 horas del día 7 de octubre de 2024, se reúnen autoconvocados en la sede social de **"INMOAGRO MENDOZA S.A.S."** cita en calle Colón N° 430, 2º Piso, Departamento D, Ciudad, Provincia de Mendoza, la totalidad de los socios que representan el cien por ciento del Capital Social para tratar el orden del día correspondiente a la presente Reunión del Organo de Gobierno: Aprobación del cambio de domicilio de la sede social: Se procede a tratar el tema y por unanimidad se resuelve cambiar el domicilio legal, fiscal y social de la sociedad, al de calle Boedo N° 2.100, Lote 8, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8419511 Importe: \$ 630
10/10/2024 (1 Pub.)

JAZAN AGRÍCOLA S.R.L.: Se hace saber que por resolución de Asamblea General Ordinaria

Extraordinaria de fecha 16 de septiembre de 2024 se resolvió aumentar el capital social de PESOS CIENTO MIL CON 00/100 (\$100.000,00), a la suma de PESOS CIENTO VEINTI TRES MILLONES CON 00/100 (\$123.000.000,00) representado por UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL CUOTAS de PESOS CIENTO (\$ 100) valor nominal cada una. Que los socios presentes suscriben el 100% del aumento de capital por aporte en capitalización de deuda de la sociedad con los socios. La totalidad de los socios manifestaron que se les han respetado los derechos de suscripción preferente y de acrecer, estando de acuerdo y sin efectuar oposición alguna. Además, se resolvió modificar el artículo cuarto del estatuto social por el siguiente texto: "ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS CIENTO VEINTI TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 123.000.000,00), dividido en UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL (1.230.000) CUOTAS de PESOS CIENTO (\$ 100) cada una de valor nominal.

Boleto N°: ATM_8416196 Importe: \$ 1800
09-10/10/2024 (2 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribano GUSTAVO MARCELINO SANCHEZ en Expediente Administrativo N° 04 M 2023 caratulados: LEAL NELLY MIRTA Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en CARRIL NORTE ESQUINA HIPOLITO IRIGOYEN, DISTRITO BUEN ORDEN, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08-43.672 -7 nomenclatura catastral 08-06-01-0006-000011-0000-5 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Asiento A-1 Matricula n° 417.143/08 de Folio Real fecha 03/07/2015, fecha de escrituración 16/06/2015, a nombre de, JOSE SEGURA, CARMEN LORENZA SEGURA DE BECERRA, PEDRO SEGURA Y MARTA SEGUAR DE SUAREZ atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Av. DEL LIBERTADOR 567, 1ER PISO OFICINA 1, DE LA CIUDAD DE PALMIRA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN, MENDOZA

S/Cargo
10-17-24/09 01-10/10/2024 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°7 M 2023 caratulados: « SACONE ALFREDO JOSE Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Antonio Saenz N° 2.067, Manzana 25- Casa 22, Barrio Villa Del Carmen, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.- individualizado en Padrón de Rentas N° 08-12595-7, Nomenclatura Catastral es 08-01-08-0018-000019-0000-8, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 13.218, fojas 777, tomo 67-D de San Martin, en fecha 16-07-1964, a nombre de ELBA DOMINGA CASTRO DE SARA VIA, atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo
12-19-26/09 03-10/10/2024 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°26 M 2023 caratulados: « LOPEZ LIDIA

ALEJANDRA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Las Tipas N° 396, Barrio Libertad, PALMIRA, SAN MARTÍN, MENDOZA.- individualizado en Padrón de Rentas N° 08-465514-6, Nomenclatura Catastral es 08-2545295-6341157-0000-2, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 12.269, fojas 2, tomo 60-E de San Martín, en fecha 15-03-1950, a nombre de Jacinta Fuentes atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.-

S/Cargo

12-19-26/09 03-10/10/2024 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

INSPECCIÓN LUJAN SUR UNIFICADA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024

EXPEDIENTE N° 808417

ADQUISICIÓN DE PALA CARGADORA OKM. NUEVO SIN USO

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 34.000.000,00

FECHA APERTURA: 21 DE OCTUBRE DE 2024

HORA: 10:00

LUGAR: RICARDO VIDELA 8325 – LA PUNTILLA – LUJAN – MENDOZA

Boleto N°: ATM_8416304 Importe: \$ 360

10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1009/2024

Expte. N°14975

Llácese a Licitación Pública 1009/2024 – Expte. 14975, para el día 21 de octubre de 2024 a las 10:00 para “SERVICIO DE INTERNET PARA LA H. CAMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10-14-15-16-17-18/10/2024 (6 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1180/2024: PRORROGASE el llamado a Licitación Pública N° 1180-2024, autorizado oportunamente por Decreto N° DEC-3889-2024, para el día 31 de Octubre de 2024 a las DIEZ (10:00) Hs., por LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y CLOACA EN ZONAS VARIAS ETAPA XIV DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS QUINIENTOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA con 61/100 ctvos. (\$ 500.234.280,61); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-19404-2024. Pliego de Bases y Condiciones: en www.mendoza.gov.ar/compras/ – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS QUINIENTOS MIL

DOSCIENTOS (\$ 500.200).
VALOR DEL SELLADO: DOS MIL (2.000) U.T.M.

S/Cargo
10-14/10/2024 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PUBLICA N° 73/2024
EXPEDIENTE N° EE-5955/2024
APERTURA: 21/10/2024
HORA: 10:00
OBJETO: “ADQUISICIÓN DE MÓDULOS ALIMENTARIOS”
VALOR DEL PLIEGO: \$40.000,00
P.B.O: \$40.875.000,00
PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN
COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2024-06184786- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0126-LPU24

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OXIGENOTERAPIA DOMICILIARIA LEY 7112/03

Apertura de ofertas: 22 de Octubre de 2024 Hora: 09:00

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2024-06687635- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0127-LPU24

OBJETO: COMPRA DE CANULAS NASALES DE ALTO FLUJO CON CIRCUITO CALEFACTOR Y CÁMARA DE HUMIDIFICADOR

Apertura de ofertas: 22 de Octubre de 2024 Hora: 10:00

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2024-06853332- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0128-LPU24

OBJETO: COMPRA DE DROGAS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE FARMACOTECNIA

Apertura de ofertas: 22 de Octubre de 2024 Hora: 11:00

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2024-06423013- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0129-LPU24

OBJETO: COMPRA DE DISPOSITIVO NIT OCCLUD ASDR 14MM. PTE.VICENCIO RENATA

Apertura de ofertas: 22 de Octubre de 2024 Hora: 12:00

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO SEGURIDAD Y JUSTICIA

OBJETO: ALQUILER DE INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA DIVISIÓN SUSTRACCIÓN DE AUTOMOTORES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA (www.comprar.mendoza.gov.ar)

Expediente N°: EX-2023-09459086- -GDEMZA-DADM#MSEG

Proceso COMPR.AR N°: 11606-0048-LPU24

Presupuesto Oficial: \$ 69.696.396,00 (Sesenta y Nueve Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Trescientos Noventa y Seis con 00/100)

Norma Legal de Autorización: RESOLUCIÓN N° 3618-SyJ (02-10-2024)

Fecha de Apertura: 04/11/2024 (Lunes, Cuatro de Noviembre de 2024)

Hora: 09:00

Requisito de Participación: Los oferentes interesados en participar de la presente Licitación Pública, deberán estar inscriptos en el RUP (Registro Único de Proveedores de la Provincia de Mendoza) y en la plataforma electrónica COMPR.AR, ambos requisitos son obligatorios, salvo las excepciones previstas en los P.C.G. de la D.G.C.P. y G.B.

Importante: Todas las consultas que los posibles oferentes consideren formular, SE DEBEN EFECTUAR a través de la plataforma del sistema COMPR.AR (www.comprar.mendoza.gov.ar) único canal de

recepción y devolución de consultas

Contacto: División Compras - Dirección Logística - Ministerio de Seguridad

Domicilio: Huergo y Güemes - Godoy Cruz – Mendoza – C.P. 5501

Teléfono: 385-9473 / 9028

S/Cargo

10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: CONSTRUCCIÓN CARPETA ASFÁLTICA EN CIUDAD Y DISTRITOS.

EXPEDIENTE: N° 18543-S-2024

RESOLUCIÓN: N° 790/SAOSP/2024

APERTURA: El día 31 DE OCTUBRE de 2024

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 400.000.000 (Pesos Cuatrocientos Millones)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 400.000 (Pesos Cuatrocientos Mil). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449294/4449353 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

10-14/10/2024 (2 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

ADQUISICIÓN DE 38 (TREINTA Y OCHO) TRAJES ESTRUCTURALES COMPLETOS PARA BOMBEROS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA (www.comprar.mendoza.gov.ar)

Expediente N°: EX-2024-06156541- -GDEMZA-DLOG#MSEG

Proceso COMPR.AR N°: 11606-0049-LPU24

Presupuesto Oficial: \$ 167.238.000,00 (Pesos Ciento Sesenta y Siete Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil con 00/100)

Norma Legal de Autorización: RESOLUCIÓN N° 3738 SyJ (08-10-2024)

Fecha de Apertura: 04-11-2024 (Lunes, 04 de Noviembre de 2024)

Hora: 10:00

Requisito de Participación: Los oferentes interesados en participar de la presente licitación pública, deberán estar inscriptos en el RUP (Registro Único de Proveedores de Mendoza) y en la plataforma electrónica COMPR.AR

Importante: Toda consulta sobre pliegos, formas de cotización, y aquellas referidas específicamente a los insumos y/o servicios que se contratan, y que los posibles oferentes consideren formular, SE DEBEN EFECTUAR a través de la plataforma del sistema COMPR.AR (www.comprar.mendoza.gov.ar) único canal de recepción y devolución de consultas

Contacto: División Compras - Dirección Logística - Ministerio de Seguridad

Domicilio: Huergo y Güemes - Godoy Cruz – Mendoza – C.P. 5501

Teléfono: 449-9063 / 9028

S/Cargo

10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE MENDOZA

EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL DEL PODER JUDICIAL DE MENDOZA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS

A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA - ALQUILER INMUEBLE

CONTRATACIÓN ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINAS FISCALES N°10 Y N°16 DEL DEPARTAMENTO DE MAIPU DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PARA EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL

EX-2024-03835083- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

Proceso 10202-0020-CDI24 del Sistema COMPR.AR

Fecha del Acto público de Apertura: Miércoles 16 de Octubre de 2.024

Hora 08:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$54.000.000,00 (Pesos: Cincuenta y cuatro millones con 00/100).

CONTRATACIÓN ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINAS FISCALES N°5, N°6 Y N°14 DEL DEPARTAMENTO DE LAS HERAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PARA EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL EX-2024-03834878- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

Proceso 10202-0021-CDI24 del Sistema COMPR.AR

Fecha del Acto público de Apertura: Miércoles 16 de Octubre de 2.024

Hora 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$54.000.000,00 (Pesos: Cincuenta y cuatro millones con 00/100).

Consultas Técnicas: mrfloros@mpfmza.gob.ar; Infraestructura@mpfmza.gob.ar

S/Cargo

10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

EXPT. N° 5931/2024 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA PROTECCION DE PERSONAL MUNICIPAL.

Fecha apertura de ofertas: Día 18 de Octubre de 2024 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 9.242.000,00.

Valor del pliego: \$9.242,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTÍCULO 74

Informes y retiro de pliegos en:

Sub-Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 74/2024

EXPEDIENTE N° EE-6327/2024

APERTURA: 22/10/2024

HORA: 10:00

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO NATATORIOS MUNICIPALES"

VALOR DEL PLIEGO: \$17.900,00

P.B.O: \$17.908.000,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN
COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo

10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 75/2024

EXPEDIENTE N° EE-6424/2024

APERTURA: 28/10/2024

HORA: 10:00

OBJETO: "ALQUILER DE LOCALES D y E TERMINAL DE LA CONSULTA"

VALOR DEL PLIEGO: \$1.200,00

P.B.O: \$1.296.000,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN
COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo

10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 76/2024

EXPEDIENTE N° EE-6468/2024

APERTURA: 29/10/2024

HORA: 10:00

OBJETO: "ALQUILER DEL LOCAL N°11 TERMINAL DE EUGENIO BUSTOS"

VALOR DEL PLIEGO: \$2.500,00

P.B.O: \$2.592.000,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN
COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo

10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 77/2024

EXPEDIENTE N° EE-6653/2024

APERTURA: 21/10/2024

HORA: 11:00

OBJETO: "FIESTA DE LA TRADICIÓN 2.024"

VALOR DEL PLIEGO: \$27.000,00

P.B.O: \$27.516.500,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo

10/10/2024 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL MIN. DR. RAMON CARRILLO

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO DE LIMPIEZA 2024/2025

Licitación Pública N° 5003/2024

Expediente: EX-2024-06503259- -GDEMZA-HCARRILLO#MSDSYD

Resolución de Autorización N° 1804/2024

Proceso Sistema Comprar: 10825-0003-LPU24

Apertura: 01/11/2024

Hora: 09:00 hs

Solicitante: Hospital Min. Dr. Ramon Carrillo- Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes (Martin Fierro 1724-Las Heras- Mendoza).

Presupuesto Oficial: PESOS QUINIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 506.307.200,00).

Valor del Pliego: SIN CARGO

Informes: Oficina de Compras -Hospital Min. Dr. Ramon Carrillo. Tel: 4133882-4133892

S/Cargo

10/10/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA - DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública N° 38/2024 Obra Pública.

OBJETO: Contratación de una empresa que ejecute el replanteo, reacondicionamiento y reciclado integral del edificio ubicado en la calle Pedro Molina N° 83, de la ciudad de Mendoza, provincia homónima, propiedad de este Ministerio Público de la Defensa.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 347.200.666,90 (pesos trescientos cuarenta y siete millones doscientos mil seiscientos sesenta y seis con 90/100).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

GARANTÍA DE OFERTA: será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

COSTO DEL PLIEGO: Sin costo.

Fechas únicas de visita obligatoria: 12 y 13 de noviembre de 2024, en el horario de 08.00 a 13.00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, al teléfono: (011) 7093-2060 int. 2061/5 o arquitectura@mpd.gov.ar

CONSULTAS TÉCNICAS y/o ADMINISTRATIVAS: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Mendoza, sita en Pedro Molina 83, ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Mendoza, sita en Pedro Molina 83, ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 12 de DICIEMBRE de 2024 a las 11.00 hs.

Nº DE EXPEDIENTE: 38530/2024.

Boleto N°: ATM_8414196 Importe: \$ 33750

09-10-14-15-16-17-18-21-22-23-24-25-28-29-30/10/2024 (15 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1185/2024: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 28 de Octubre de 2024, a las DIEZ (10:00) Hs., por LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INTERVENCIONES URBANAS, EN CALLES VARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN – ETAPA 40, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO con 61/100 ctvos (\$ 404.023.258,61); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-20289-2024. Pliego de Bases y Condiciones: en www.mendoza.gov.ar/compras/ – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MIL (\$ 404.000).

VALOR DEL SELLADO: DOS MIL (2.000) U.T.M.

S/Cargo

09-10/10/2024 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 40/2.024

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA.

Expte.: EG-6705-2.023

Apertura: 17 de Octubre de 2.024

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$30.240.000,00).

Valor Pliego: PESOS: DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 66/100 (\$12.381,66).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Valor Total a Pagar: PESOS: CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 66/100 (\$14.381,66)

El pliego puede adquirirse en Av. Belgrano 348 de Tupungato, o mediante transferencia bancaria. Para más información comunicarse al 02622-488097 int. 219

S/Cargo

09-10/10/2024 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza
Licitación Pública 1009/2024
Expte. N° 14975

Llámesese a Licitación Pública 1009/2024 – Expte. 14975, para el día 14 de octubre de 2024 a las 10:00hs para “SERVICIO DE INTERNET PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
07-08-09-10/10/2024 (4 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios
Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios
EXP: 19706/2024

Contratación Directa N° 08/2024

TITULO: OBRA: 4º LLAMADO - RIO NEGRO - INSTITUTO BALSEIRO - CENTRO ATÓMICO BARILOCHE - REFUERZO LOSAS LABORATORIO FÍSICA EXPERIMENTAL

Presupuesto Oficial a agosto de 2024: \$ 317.913.475,99

Garantía de Licitación: \$ 3.179.134,76

ACTO DE APERTURA: el día 12 de noviembre de 2024, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Solicitud de pliegos: licitaciones.cims@uncuyo.edu.ar

<https://licitaciones.uncuyo.edu.ar/admin>

Presentación de ofertas: Centro Atómico Bariloche, Pabellón N°28 - SALA DEL CONSEJO DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO BALSEIRO, Avenida Bustillo 9500, Bariloche, Provincia de Río Negro. (ex Biblioteca), de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 12 de noviembre de 2024.

Boleto N°: ATM_8382875 Importe: \$ 12150
20-23-24-25-26-27-30/09 01-02-03-04-07-08-09-10/10/2024 (15 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

FE DE ERRATAS – FRANCHISE HOLDING MDZ S.A.S.: Se comunica que, mediante la presente fe de erratas se viene a subsanar la publicación edictal de fecha 13-09-2024 Boletín Nro: 32190, aclarando, ampliando e incorporando que la fecha de constitución de la sociedad de FRANCHISE HOLDING MDZ S.A.S. es el 22 de Agosto de 2024 conforme obra en su instrumento constitutivo certificado por ante escribano público de la matrícula, donde han comparecido la totalidad de socios mencionados en anterior publicación edictal y conforme los términos y alcances allí manifestados.

Boleto N°: ATM_8417874 Importe: \$ 450
10/10/2024 (1 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====